Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

DIRECCION DE POBLACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOP, identificado con **NIT** No. **811010947**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **Convenio De Asociacion No. 1698/2025**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 921.498.189,50 "NOVECIENTOS VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Primer Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
754625	C-3301-1603-42-20302A-3301132-02	A-02-02-02-009-005-09	$ 921.498.189,50
T O T A L			**$ 921.498.189,50**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de julio de 2025

DAVID CAMILO CASTIBLANCO SABOGAL
DIRECCION DE POBLACIONES
Supervisor

Vo. Bo.: WILLIAM RICARDO AGUILERA LOPEZ

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No.: 1698 de 2025
PERIODO DEL INFORME: 09 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025
VIGENCIA DEL CONTRATO: 09 de julio de 2025 al 15 de diciembre de 2025
CONTRATISTA: CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOP
OBJETO: *AUNAR RECURSOS HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS,FINANCIEROS Y TECNICOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADESARTISTICAS Y CULTURALES DE LOS SECTORES ETARIOS EN EL MARCO DELPLANNACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.*

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

No.	Tipo	Obligación	Actividad	Porcentaje Avance	Soporte
1		Presentar el plan de trabajo y cronograma detallado de la ejecución del convenio pararevisión del comité técnico y operativo como aprobación del supervisor dentro de losquince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución delconvenio, el cual debe contener:*Actividades conforme al cronograma previsto en el anexo técnico.*Hojas de vida del equipo de trabajo (incluyendo el de contrapartida) que requierela ESAL para la ejecución de las actividades señaladas en el anexo técnico. Es deanotar, que dicho personal será responsabilidad de la ESAL y en ningún casorepresentará un costo adicional para la Entidad toda vez que el mismo se encuentracontemplado dentro de los costos operativos del presente convenio.*Propuesta metodológica de seguimiento y evaluación de los procesos que hacenparte del convenio.	Se realiza plan de trabajo para la ejecución de las diferentes actividades del proyecto	48%	Plan de Trabajo, Cronograma de contrapartida
2		Garantizar la planeación, ejecución y acompañamiento conjunto con el Grupo Cursos deVida Culturales del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes de los diferentesprocesos derivados del convenio de acuerdo con el anexo técnico.	Se garantizara la planeación, ejecución y acompañamiento conjunto con el Grupo de Cursos de vida Culturales del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes de los diferentes procesos.	10%	
3		Garantizar las condiciones operativas a nivel local, o nacional de los formadores ofacilitadores, artistas, gestores y grupos, así como el transporte de cualquier otroelemento requerido en el marco de las actividades asociadas al convenio, de maneraconcertada con el comité técnico operativo y la supervisión del convenio.	Para el periodo reportado no han requerido estas acciones en el marco del convenio	1%	
4		Garantizar el desarrollo de las acciones en el marco del presente convenio, deconformidad con las decisiones, términos y condiciones que se aprueben en el comitétécnico operativo del convenio, incluyendo el seguimiento, finalización y pago totalrequerido en el marco del presente convenio.	Se garantizara el desarrollo de las acciones en la ejecución del presente convenio de conformidad con los decisiones, termino y condiciones que se aprueben en los en el comité técnico operativo del convenio	1%	

Fecha de Entrega: 25/07/2025

5		Adelantar las comunicaciones requeridas con las organizaciones, entidades territorialese instituciones de cultura a nivel local, regional, nacional y/o internacional, para lasgestiones a que haya lugar en el marco del convenio.	Para el periodo reportado no han requerido estas acciones en el marco del convenio	1%	
6		Apoyar al Grupo Cursos de Vida Culturales en los procesos de diseño y difusión de lasactividades que permitan la participación del sector del arte y la cultura en los eventosprogramados; en los lugares y fechas concertadas conjuntamente con el comité técnicooperativo, en el marco de los programas, estrategias y procesos asociados al convenio.	Para el periodo reportado no han requerido estas acciones en el marco del convenio	1%	
7		Apoyar, acompañar y adelantar el desarrollo de propuestas para la realización demetodologías que permitan un proceso de gestión de conocimiento de los procesosadelantados, que incluya documentación, sistematización, análisis de la información yla realización de artículos, según la definición y lineamientos aportados por el comitétécnico del convenio.	Se realizaron las primeras reuniones para la instalación del proyecto con los lideres de las diferentes lineas a desarrollar en el convenio	10%	
8		Generar acciones de seguimiento de los procesos a través del diseño, aplicación yanálisis de instrumentos que aporten a establecer la calidad de los procesosadelantados en el marco del convenio, que derive en la consolidación de un documentoque proponga aspectos a fortalecer y presente indicadores.	Para el periodo reportado no han requerido estas acciones en el marco del convenio	1%	
9		Gestionar el adecuado registro de asistencia correspondientes a los procesosadelantados en cada uno de los componentes, con los soportes requeridos por elMinisterio y en las plataformas establecidas	Para el periodo reportado no han requerido estas acciones en el marco del convenio	1%	
10		Gestionar los trámites administrativos que se requieran para el correctofuncionamiento y desarrollo de las actividades de forma oportuna, en el marco de laejecución del convenio, según lo contemplado en el plan de trabajo aprobado.	Se contrato equipo base para el correcto desarrollo de las actividades del convenio, tales como Coordinador, Profesional Administrativo y Apoyo Gestión de la Información.	48%	
11		Mantener actualizada la herramienta de seguimiento presupuestal del convenio juntocon los respectivos soportes, para conocer los avances en compromisos y ejecución entiempo real, permitiendo redireccionar recursos de manera oportuna, de ser necesario	Se implementara herramientas para registrar y controlar los gastos del convenio para tener un seguimiento presupuestal del mismo y sus respectivos soportes.	10%	
12		Ingresar en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos del Ministerio de Cultura -SIEMPRE, la información resultante de las actividades u obligaciones específicas delConvenio, sus respectivos productos, la información financiera que dé cuenta de laejecución presupuestal, y toda la documentación que surja como producto delConvenio y que esté relacionada con cada una de las obligaciones contractuales delmismo con respectivos soportes.	Se ingresaran a la plataforma SIEMPRE, los respectivos soportes de los productos que se ejecuten a si como la información financiera que de cuenta de la ejecución presupuestal	20%	

13		Si aplica, suscribir documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor delMinisterio de las Culturas respecto de los productos desarrollados con ocasión delconvenio según el formato dispuesto para ello, y de conformidad con lo dispuesto en elartículo 20 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011.	Se aplicara, la clausula de derechos patrimoniales y de autores en cada uno de los contratos del personal a contratar.	10%	
14		Garantizar que el equipo mínimo ofrecido para la ejecución del presente conveniocuente con una dedicación exclusiva. Sin embargo, si en la ejecución del conveniosurge un cambio en alguno de los perfiles, se someterá a aprobación la nueva hoja devida a la supervisión del convenio, la cual deberá contar con el mismo perfil requeridoinicialmente.	Se cuenta con el equipo mínimo requerido para atender los requerimientos solicitados	48%	
15		Entregar, dentro de los términos acordados con el comité técnico, los productosrequeridos en el anexo técnico.	Se entregaran los productos requeridos dentro de los tiempos solicitados por la supervisión	10%	

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ADICIONALES

No.	Actividad

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.(1)



CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOP
CONTRATISTA
NIT 811010947



Vo. Bo.: **DAVID CAMILO CASTIBLANCO SABOGAL**
DIRECCION DE POBLACIONES
Ministerio de Cultura
Supervisor

Vo. Bo.: WILLIAM RICARDO AGUILERA LOPEZ

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Fecha de Entrega: 25/07/2025

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDADSOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ** identificado con 71.702.069 en mi condición de representante legal de **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** identificada con NIT 811.010.947 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Según lo dispuesto en la reforma realizada el 12 de septiembre de 2016 en los estatutos por medio del acta No. 03 extraordinaria en la página No. 3 y 7 del documento antes mencionado se determinan las razones para la supresión del Revisor Fiscal en nuestra entidad y en mención para ratificación de la misma en el Decreto 2150 de 1995, según la regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública, en su artículo 40, numeral 10, establece que el acto constitutivo de las corporaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, no tienen la obligación debe contener las facultades y obligaciones del revisor fiscal, de acuerdo con lo anterior:

Las entidades sin ánimo de lucro, no requieren revisor fiscal, salvo cuando la norma así lo disponga o cuando los constituyentes lo manifiesten en los estatutos.

Dada en Medellín, en el 22 día del mes de julio 2025.

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal

Anexamos estatutos

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
Asamblea Extraordinaria Acta No. 04

En la ciudad de Medellín, el día 16 de febrero de 2017, siendo las 11:00 am, en la Calle 47 No. 42.38 Lc 9901, sede de la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, identificada con Nit 811010947-4, se realiza la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, atendiendo la citación que la Junta Directiva realizó el día lunes 6 de febrero por escrito a todos los miembros activos de la Corporación con el objetivo de modificar los estatutos en lo referido a los Objetivos y Fines de la Corporación.

Orden del Día Propuesto:

1. Instalación con verificación del Quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del Orden del día propuesto.
4. Presentación, deliberación y decisión acerca de la propuesta de modificación de los estatutos.
5. Lectura y Aprobación del Acta
6. Cierre de la Asamblea.

Desarrollo de la Asamblea Extraordinario

1. Siendo las 11:15 de la mañana y con la presencia de todos los miembros de la Corporación, el Representante Legal Néstor Jairo López Álvarez da por instalada y verificada la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir y en la Asamblea Extraordinaria.

2. Para efectos de esta Asamblea, por unanimidad se designa como Presidente de la Asamblea Extraordinaria al señor NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ y como secretaria a la señora MARTA ECHAVARRÍA BENJUMEA de acuerdo a lo establecido el art 189 del Código de Comercio.

3. Se aprueba el orden del día propuesto por decisión unánime de la Asamblea Extraordinaria.

4. El señor Néstor Jairo López Alvarez, Representante Legal y delegado por la Junta Directiva para la presentación de la Reforma de Estatutos expresa que debido a requerimientos de la Alcaldía de Medellín para su contratación, es necesario precisar el Objeto Social de la Corporación con el propósito de que todas las actividades, eventos y procesos culturales que la Corporación Desarrolla puedan ser también reconocidos como oportunidades de contratación con el sector público y privado.

En Concreto, la propuesta de Modificación de Estatutos quedaría así:

En cuanto al CAPITULO II: Al Artículo 6o. Objeto, se le adiciona el siguiente párrafo:

CAPITULO II OBJETIVOS Y FINES ESPECÍFICOS

Artículo 6o. **OBJETO:**

La Corporación realizará la Gestión, Administración, Formación, Divulgación y todas las actividades que fomenten las Artes Escénicas, en especial la gestión de Salas de Teatro y Artes Escénicas así como Centros Culturales con sus procesos de formación de públicos, proyección, circulación y creación artística, además de todas aquellas actividades que fomenten las Artes Escénicas.

Una vez el Representante Legal presenta la propuesta, la totalidad de los Miembros Asistentes Activos respaldan por unanimidad, para un total de 3 votos, la propuesta presentada y se acepta así por Unanimidad la modificación de los Estatutos de acuerdo con la propuesta presentada, aprobada y descrita en la presente Acta.

5. Una vez tomada la decisión, la Secretaria de la Asamblea, Marta Echavarría, hizo lectura de la presente Acta, la cual fue aprobada por Unanimidad por los asistentes y autorizado su registro formal ante la Cámara de Comercio.

6. Siendo las 12:30 (p.m) de la tarde el Presidente de la Asamblea Extraordinaria da por terminada la sesión.

Para constancia, los suscritos certifican que la presente Acta es Fiel Copia del Acta Original y se firma a los 16 días del mes de febrero de 2017.

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ
Presidente Asamble Extraordinaria
cc. 71`702.069

MARTA ECHAVARRÍA BENJUMEA
Secretaria Asamblea Extraordinaria
cc. 42`798.524

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
Asamblea Extraordinaria Acta No. 03

En la ciudad de Medellín, el día 12 de septiembre de 2016, siendo las 11:00 am, en la Calle 47 No. 42.38 Lc 9901, sede de la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, identificada con Nit 811010947-4, se realiza la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, atendiendo la citación que la Junta Directiva realizó el día viernes 2 de septiembre por escrito a todos los miembros activos de la Corporación con el objetivo de modificar los estatutos en lo referido a los Objetivos y Fines de la Corporación y suprimir el cargo de Revisor Fiscal.

Orden del Día Propuesto:

1. Instalación con verificación del Quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del Orden del día propuesto.
4. Presentación, deliberación y decisión acerca de la propuesta de modificación de los estatutos y supresión del cargo de Revisor Fiscal.
5. Lectura y Aprobación del Acta
6. Cierre de la Asamblea.

Desarrollo de la Asamblea Extraordinario

1. Siendo las 11:15 de la mañana y con la presencia de todos los miembros de la Corporación, el Representante Legal Néstor Jairo López Álvarez da por instalada y verificada la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir y en la Asamblea Extraordinaria.

2. Para efectos de esta Asamblea, por unanimidad se designa como Presidente de la Asamblea Extraordinaria al señor NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ y como secretaria a la señora KAREM ALTAMAR FONTALVO de acuerdo a lo establecido el art 189 del Código de Comercio.

3. Se aprueba el orden del día propuesto por decisión unánime de la Asamblea Extraordinaria.

4. El señor Néstor Jairo López Alvarez, Representante Legal y delegado por la Junta Directiva para la presentación de la Reforma de Estatutos expresa que debido a requerimientos de la Alcaldía de Medellín para su contratación, es necesario precisar el Objeto Social de la Corporación con el propósito de que todas las actividades, eventos y procesos culturales que la Corporación Desarrolla puedan ser también reconocidos como oportunidades de contratación con el sector público y privado.
 Por otro lado, expresa que, debido a que la Corporación no tiene la obligatoriedad legal de tener Revisor Fiscal, propone que este cargo sea suprimido.

En Concreto, la propuesta de Modificación de Estatutos quedaría así:

En cuanto al CAPITULO II: El capitulo Actual cambiaría completamente para ser reemplazado por el siguiente:

CAPITULO II OBJETIVOS Y FINES ESPECÍFICOS

Artículo 5o. **MISIÓN DE LA CORPORACIÓN:** Generar encuentros útiles con el pensamiento contemporáneo, a través de la realización de proyectos de formación y gestión en lo cultural, lo artístico, lo social, lo ecológico y lo político.

Artículo 6o. **OBJETO:**

Para llevar a cabo la misión prevista en nuestros estatutos, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB podrá planear, administrar, organizar, dirigir, ejecutar, gestionar, coordinar, operar, evaluar y retroalimentar y Centros Culturales, Eventos, Proyectos de Formación Artística y Gestión Cultural, Ecológica, Comunitaria y Social, encajados en los diferentes aspectos misionales de nuestra Corporación.

En relación con lo anterior, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB podrá constituirse en operadora y administradora de procesos, actividades y eventos relacionados con la creación, montaje, programación, gestión y evaluación de Centros y Organizaciones Comunitarias, Culturales y Artísticas. Igualmente, podrá participar activamente o, como apoyo a procesos de reestructuración y de reingeniería de organizaciones y centros culturales, artísticos y comunitarios que lo requieran, mediante la prestación de servicios de asesoría y consultoría en la gestión de planeación, implementación y evaluación, conjuntamente o de manera individual.

Prestar servicios de investigación en áreas humanísticas y en especial en áreas artísticas y de gestión, administración, comunicación y marketing cultural, social y comunitario, desde la etapa de planificación, implementación y gestión de la misma; la dirección y ejecución de las actividades que ella comprende hasta el análisis de resultados de la investigación, su divulgación y publicación de resultados; e incluso, la evaluación de gestión y resultados del equipo investigador como factor de eficiencia, oportunidad y eficacia para uso interno y externo cuando fuere necesario.

Prestar servicios de asesoría, consultoría, dirección, administración, ejecución, evaluación y apoyo a la gestión de proyectos, actividades, Centros y Organizaciones Comunitarias, Culturales y Artísticas de carácter público y/o privado o mixto en investigación, comunicación y marketing en áreas artísticas, culturales, sociales, política, de comunicación, y en general, en todas aquellas que se correspondan con las áreas de las humanidades.

En concordancia con lo anterior, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB podrá realizar, ejecutar, operar, administrar y participar en forma conjunta con otras organizaciones públicas, privadas o mixtas, en la realización de eventos, foros, seminarios,

diplomados, simposios, congresos, ferias, fiestas, coloquios, conversatorios, ciclos de conferencias, observatorios, jornadas y todo tipo de actividades académicas, artísticas, culturales, sociales, comunitarias y ecológicas que contribuyan a la misión de generar encuentros con el pensamiento contemporáneo.

Así mismo, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, realizará directamente, de manera conjunta, o por encargo de Entidades y Organizaciones, públicas, privadas o mixtas, investigaciones, actividades, eventos, espectáculos, y creaciones artísticas, desde el abordaje de su creación, montaje, administración, gestión, divulgación, promoción, proyección, difusión y evaluación. En este mismo orden de actividades, orientará sus esfuerzos a la gestión y administración de su propio Fondo Editorial y Musical, y a la prestación de servicios a terceros para la producción de todo tipo de publicaciones y proyectos de divulgación y comunicación de carácter artístico, cultural, social, comunitario, ecológico y académico.

Proyectar y planificar, desarrollar, ejecutar y administrar, proyectos y actividades y procesos que vinculen el arte, la cultura, el pensamiento, la ecología y las humanidades con las nuevas tecnologías, para la construcción de pensamiento y praxis, con sentido sustentable.

Dada su experticia, experiencia y vasto conocimiento en la realización de las ectividades de tipo cultural, artístico, social, ecológico y comunitario a través de su intervención en todos y cada uno de ,los procesos administrativos requeridos para su gestión, administración y resultados, la CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB podrá prestar servicios de Interventoría, auditoría externa, evaluación y calificación de procesos por encargo de Entidades públicas, privadas, mixtas de nivel nacional me internacional.

Para llevar a cabo el objeto planteado en el marco de su misión, La CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, podrá actuar solo, podrá además constituir sus propias sucursales en otros municipios dentro o fuera del departamento de Antioquia, hacerse partícipe de otras sociedades como socio activo, podrá además participar en proyectos, programas, eventos o procesos, en forma individual o asociativa a través de las figuras contractuales como los consorcios, Uniones temporales, Joing Venture, o cualquiera otro tipo de asociación prevista en nuestra legislación comercial, siempre que se determine expresamente el carácter, forma y cuantía de su participación.

También promoverá las manifestaciones culturales colombianas a nivel regional, nacional, internacional.

Fomentará el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del disfrute de la cultura, los procesos comunitarios y todas las actividades que propendan por una sociedad democrática basada en el concepto de desarrollo sostenible.

Dignificará el trabajo de los artistas y gestores sociales nacionales en el nivel local e internacional.

Desarrollará estrategias que mejoren el nivel de interlocución entre los individuos y sus comunidades.

Artículo 7o. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la Corporación podrá además:

a. Realizar, gestionar y ejecutar todos los actos, actividades, eventos sociales, culturales, artísticos, de formación y gestión cultural; empresariales, ecológicos y académicos y realizará contratos ajustados a las leyes Colombianas, que se relacionen con nuestro objetivos y sean necesarios para cumplirlos.
b. Podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, legados y herencias, celebrar los actos comerciales y jurídicos y las funciones necesarias para su sobrevivencia y el logro adecuado de sus propósitos.

En cuanto al REVISOR FISCAL

El Represéntate Legal NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ, **propone Suprimir el literal c. del Artículo 13o de los Estatutos que corresponden a la existencia del Revisor Fiscal de la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y el Artículo 33o y sus Parágrafos 1 y 2 que Determina las funciones del Revisor Fiscal.**

Además propone modificar los siguientes Literales del Artículo 22o. Funciones de la Asamblea General y **reemplazarlos así:**

c. Elegir, para períodos de dos años a los Miembros de la Junta Directiva.
d. Conocer y aprobar o improbar el balance de las cuentas de cada ejercicio anual y extenter al Gerente General el correspondiente finiquito o elevarle el alcance correspondiente, oído el informe que al respecto presente la Junta Directiva.

También se propone modificar el Artículo 25° quedando así:

Artículo 25o La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario y será convocada por el Gerente General o por cualquier otro de sus miembros con fecha, hora, lugar y temario señalado de antemano.

También se propone modificar el literal q del Artículo 31o quedando así:

q. Llevar o hacer llevar bajo su dirección y responsabilidad, los libros de contabilidad y correspondencia y el archivo de la Corporación, de manera técnica y ordenada de conformidad con las prescripciones de la Junta Directiva.

También se propone modificar el literal a del Artículo 35o del Capitulo VI de los Estatutos Otras Disposiciones Finales quedando así:

a. Designar las personas que deberán encargarse de la liquidación. Estos procederán conforme a la ley con la supervisión del Gerente General o de quien la Asamblea General designe para tal fin.

Las razones para la supresión del Revisor Fiscal es que por ley, tanto el Código de Comercio en Art. 203 y de igual modo, el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, la Corporación Ateneo por ser una entidad SIN ANIMO DE LUCRO y debido al tamaño de su Movimiento Económico Anual no está obligada a tener esta Figura.

Una vez el Representante Legal presenta la propuesta, la totalidad de los Miembros Asistentes Activos respaldan por unanimidad, para un total de 3 votos, la propuesta presentada y se acepta así por Unanimidad la modificación de los Estatutos de acuerdo con la propuesta presentada, aprobada y descrita en la presente Acta.

5. Una vez tomada la decisión, la Secretaria de la Asamblea, Karem Altamar Fontalvo, hizo lectura de la presente Acta, la cual fue aprobada por Unanimidad por los asistentes y autorizado su registro formal ante la Cámara de Comercio.

6. Siendo las 12:30 (p.m) de la tarde el Presidente de la Asamblea Extraordinaria da por terminada la sesión.

Para constancia, los suscritos certifican que la presente Acta es Fiel Copia del Acta Original y se firma a los 12 días del mes de septiembre de 2016.

NÈSTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ
Presidente Asamble Extraordinaria
cc. 71`702.069

KAREM ALTAMAR FONTALVO
Secretaria Asamblea Extraordinaria
cc. 22`589.085 de Barranquilla

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, RADIO DE ACCION, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1o.: El nombre de la entidad es "CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB".

ARTICULO 2o.: La Corporación es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro, con fines culturales, artísticos, de recreación y servicio comunitario, organizada según las leyes colombianas y regida por ellas y los presentes Estatutos.

ARTICULO 3o.: El radio de acción de la Corporación será el Territorio Colombiano y su domicilio la ciudad de Medellín

ARTICULO 4o.: La duración de la Corporación será indefinida, pero podrá o deberá disolverse por las razones previstas en la ley o por decisión de la Asamblea, de acuerdo con lo señalado en los presentes Estatutos.

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellin, 12 JUL. 1997

NOTARIA SEXTA
NOTARIO SUGEY VARELA
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

CAPITULO II

OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS

ARTICULO 5o.: El OBJETIVO GENERAL de la CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, es el siguiente:

La promoción, divulgación, investigación, presentación y producción de trabajos sociales, académicos, artísticos, ecológicos y culturales.

ARTICULO 6o.: Los objetivos o fines específicos son los siguientes:

a.Promover las manifestaciones culturales colombianas a nivel regional, nacional, internacional.

b. Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del disfrute de la cultura, los procesos comunitarios y todas las actividades que propendan por una sociedad democrática basada en el concepto de desarrollo sostenible.

c. Dignificar el trabajo de los artistas y gestores sociales nacionales en el nivel local e internacional.

d. Desarrollar estrategias que mejoren el nivel de interlocución entre los individuos y sus comunidades.

ARTICULO 7o. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la Corporación podrá:

a. Realizar, gestionar y ejecutar todos los actos y contratos ajustados a las leyes colombianas, que se relacionen con nuestros objetivos y sean necesarios para cumplirlos.

b. Podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, legados y herencias, celebrar los actos comerciales y jurídicos y las funciones necesarias para su sobrevivencia y el logro adecuado de sus propósitos.

CAPITULO III

SOBRE LAS CONDICIONES DE SUS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES, PROCEDIMIENTO DE INGRESOS Y RETIROS

ARTICULO 8o. Serán socios o miembros fundadores aquellos que, participando en la Asamblea de Constitución, firmen el acta respectiva. Serán socios o miembros activos, los fundadores y aquellos que ingresen posteriormente, siempre y cuando se mantengan al día en el cumplimiento de sus obligaciones de todo tipo con la CORPORACION, según los presentes Estatutos:

PARAGRAFO: Serán socios miembros Honorarios aquellos que por sus servicios o vinculaciones muy especiales con la CORPORACION, reciban tal carácter por aprobación de la Asamblea General mediante postulación hecha y sustentada por la Junta Directiva.

ARTICULO 9o. Cualquier persona natural o jurídica que desee pertenecer a la Corporación deberá solicitarlo por escrito y ser presentada con la recomendación de dos miembros activos.

PARAGRAFO: Aquellas personas jurídicas que deseen ser miembros deberán ser sin ánimo de lucro y de características y objetivos similares a los de la CORPORACION.

ARTICULO 10o. Son deberes de los miembros:

a. Cumplir con todas las disposiciones de los presentes Estatutos, con las resoluciones y disposiciones emanadas de la Asamblea General siempre ajustadas a la ley.

b. Aportar sus conocimientos y el trabajo requerido para que, con la participación de todos los medios posibles haya un correcto funcionamiento de la CORPORACION.

ARTICULO 11o. Son deberes de los socios activos:

a. Participar en todas las actividades de beneficio colectivo, capacitación y desarrollo de la Corporación.

b. Elegir y ser elegido para los cargos de dirección.

c. Participar en los debates de la Asamblea General con todas la implicaciones que ello representa.

NOTARIA SEXTA
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento original del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL. 1997

NOTARIA SEXTA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

PARAGRAFO: Para el ejercicio de sus derechos, todos los socios deberán estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 12o. Serán condiciones para el ingreso de socios:

a. Presentar una solicitud escrita ante la Junta Directiva, acompañada de los requisitos exigidos en la reglamentación pertinente, elaborada por la Junta Directiva.

b. Ser recomendado ante la Junta Directiva en comunicación suscrita y sustentada por dos socios activos.

c. Pagar las cuotas pertinentes y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones señaladas en los Estatutos.

PARAGRAFO: La calidad de los miembros se pierde por:

a. Renuncia voluntaria

b. Reiterado incumplimiento de los deberes y la inasistencia injustificada a las reuniones y actividades programadas.

c. Exclusión acordada por la Asamblea General, fundamentada en una de las siguientes causas:

- Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en la Corporación.
- Por hacer uso del nombre de la Corporación en lucro personal o en provecho de terceros.
- Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la Corporación requiera.
- Por incumplimiento de los estatutos.
- Por decisión del 80% de los miembros activos de la Corporación.

CAPITULO IV

DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO 13o. La CORPORACION tendrá los siguientes organismos:

a. La Asamblea General

b. La Junta Directiva

c. El Revisor Fiscal

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta co[illegible]
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellin, 02 JUL. 1997

NOTARIA SEXTA
RISUSUGA VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 14o. La Asamblea general estará constituida por la Reunión de todos los socios

activos y se realizará ordinariamente una vez cada año, antes del 31 de marzo, convocada por el Gerente General a través de comunicación escrita en la cual se señalen la fecha, hora y lugar de la reunión y por lo menos con cinco (5) días de anticipación al de su realización.

PARAGRAFO: En el evento de que el Gerente General no cumpliere con su obligación de convocar a la reunión ordinaria de la Asamblea, según lo dispuesto en este Artículo, ésta se reunirá por derecho propio el último día hábil del mes de marzo en las oficinas de la Corporación.

ARTICULO 15o.: La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente cuando sea necesario y citada por acuerdo de la Junta Directiva, por un número de miembros no inferior al 20% de los activos o por el Revisor Fiscal.. Tal convocatoria deberá hacerse por escrito, señalando fecha, hora, lugar y objeto de la reunión, por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

ARTICULO 16o. Para las reuniones de la Asamblea General, constituirá quorum deliberatorio, la presencia de la mitad más uno de los miembros activos. Pero, si pasada una hora de la señalada en la convocatoria para la iniciación de la Asamblea ordinaria o extraordinaria no se ha constituido el quorum deliberatorio, se podrá debatir, en nueva reunión, siempre en un número plural que constituirá quorum para deliberar y tomar decisiones.

ARTICULO 17o. En caso de que no sea posible la elección de la Junta Directiva, la concreción de Planes de Trabajo o el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, los socios asistentes levantarán acta donde dejen constancia de tal hecho y utilizarán los mecanismos necesarios para la realización de una Asamblea General Extraordinaria mediante solicitud a la Junta Directiva.

ARTICULO 18o. Aquellos socios que por causa justificada, expresada por escrito a la Asamblea, podrán delegar su voto sobre aspectos específicos y también por escrito a través de otro socio activo, sin que un socio activo pueda representar a más de dos socios inasitentes que envíen su respectiva representación.

ARTICULO 19o. La Asamblea General estará presidida por el Gerente General de la Corporación y, en su ausencia por el socio a quien correspondiere por orden alfabético del primer apellido.

ARTICULO 20o. Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría absoluta, a excepción de aquellas que requieran mayoría calificada de las dos terceras partes, según establecen los presentes Estatutos.

ARTICULO 21o. La elección de la Junta Directiva se hará mediante la presentación de planchas y el sistema de cociente electoral. En caso de presentarse una sola plancha, la elección podrá hacerse por aclamaci□ón.

ARTICULO 22o. Serán funciones específicas de la Asamblea General:

a. Aprobar y modificar los Estatutos de la Corporación, con la votación de por lo menos las

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL 1997

dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea, convocada para el efecto.

b, Definir y trazar las políticas generales y los planes de trabajo a largo plazo para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

c. Elegir, para periodos de dos años a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal para el mismo periodo.

d. Conocer y aprobar o improbar el balance de las cuentas de cada ejercicio anual y extender al Gerente General el correspondiente finiquito o elevarle el alcance correspondiente, oido el informe que al respecto presente la Junta Directiva y previa revisión del Revisor Fiscal.

e.Discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos que para cada ejercicio anual presente el Gerente General, previo conocimiento del informe que sobre dicho presupuesto presentare la Junta Directiva.

f. Definir las políticas sobre Estructura Administrativa, creación de Comités y Manejos Presupuestales, y delegar la ejecución de las mismas en la Gerencia General.

g. Aprobar en primera instancia la afiliación de la Corporación a otras entidades jurídicas de fines semejantes y sin ánimo de lucro, siempre en beneficio de los socios y del cumplimiento de los OBJETIVOS de la Corporación. Delegará en la Junta Directiva la autorización para que el Gerente General haga los trámites pertinentes.

h. Aprobar la Incorporación o Fusión de la CORPORACION con otra u otras entidades similares, siempre y cuando tal acción redunde en beneficio de los socios la comunidad a la cual le sirve. Tal decisión se tomará con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada para tal fin.

i. Decretar la disolución de la Corporación de acuerdo con las causales sañaladas en los presentes Estatutos y con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada para tal fin. Nombrar el Liquidador y señalar sus honorarios.

j. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los socios de la Corporación.

k. Las demás funciones que le señale la ley y los presentes Estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 23o. La Junta Directiva estará conformada por tres (3) miembros principales numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos, para un periodo igual.

PARAGRAFO: En caso de no poderse elegir Junta Directiva al vencimiento de su periodo, este se considera prorrogado hasta la reunión de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en la cual se haga la respectiva elección.

NOTARIA SEXTA
DEL CIRCULO DE MEDELLIN
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL 1997

ARTICULO 24o. La Junta Directiva tendrá un Presidente designado por ella misma, pudiendo ser removido por la misma Junta en cualquier momento y un Secretario designado de la misma manera.

ARTICULO 25o. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario y será convocada por el Gerente General, por cualquier otro de sus miembros, por el Revisor Fiscal, con fecha, hora, lugar y temario señalado de antemano.

ARTICULO 26o. Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva no asistiere a las reuniones de la misma, por tres ocasiones consecutivas y sin justificación, será reemplazado por otro miembro mediante acuerdo de los demás miembros de la Junta y hasta la Asamblea General siguiente.

ARTÍCULO 27o. Serán funciones específicas de la Junta Directiva:

a. Nombrar y remover el Gerente General y los empleados que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la administración y logro de los objetivos de la Corporación. Fijar la remuneración del Gerente General y sus funciones, en lo no previsto en los presentes estatutos y señalar la política administrativa de la Corporación.

b.Dar concepto a la Asamblea General sobre el presupuesto de ingresos y egresos que deberá elaborar el Gerente General y absolver las consultas que éste le formulare.

c.Delegar en el Gerente General, por el tiempo que considere conveniente, la facultad de nombrar empleados, removerlos, fijarles funciones y remuneraciones.

d.Asesorar al Gerente General en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la Corporación.

e. Informar a la Asamblea sobre el balance y las cuentas que anualmente presente el Gerente General y conceptuar sobre ellas.

f. Ejercitar ampliamente el control de la gestión del Gerente General y cuando lo juzgare del caso, dar cuenta al respecto a la Asamblea.

g.Exigir al Gerente General oportuna información sobre los actos y contratos celebrados por él en uso de las atribuciones reglamentarias.

h. Autorizar al Gerente General para efectuar contratos cuyo monto supere los veinte(20) salarios mínimos mensuales, comprar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o constituir hipotecas sobre ellos, tomar dinero en préstamo y ejecutar todas las transacciones y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, su buena marcha y el beneficio de los socios.

i. Estudiar y resolver las solicitudes de afiliación de nuevos socios de acuerdo con los presentes Estatutos y los reglamentos, teniendo como plazo para responder al solicitante los treinta

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUN 1997

COPIA AUTÉNTICA
CARLOS ALBERTO GIRALDO ARBELÁEZ
NOTARIO SEXTO
MEDELLÍN
AUTENTICACIONES

(30) días siguientes a la presentación de la solicitud.

j. Autorizar al Gerente General los gastos, reglamentando cuantías y las inversiones mediante la aprobación de los proyectos respectivos.

k. En general, interpretar los Estatutos y mandatos de la Asamblea General, plantear las acciones de la Corporación, buscar siempre su crecimiento y el cumplimiento del objetivo para el cual fue creada.

ARTICULO 28o. De la Reunión de la Junta se levantarán actas completas en un libro destinado al efecto, que será llevado por el Secretario. Ellas deberán contener los nombres de los concurrentes, la fecha, el lugar y hora de reunión, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y las disposiciones y proposiciones rechazadas o aplazadas.

Serán copias auténticas las autorizadas por la firma del Presidente y Secretario de la Junta.

DE LA GERENCIA GENERAL

ARTICULO 29o. La Gerencia General del la Corporación podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica. Su designación corresponderá a la Junta Directiva por mayoría numérica para períodos de dos(2) años, pero pudiendo ser reelegido indefinidamente.

No obstante el anterior período, el Gerente General puede ser removido en cualquier momento por la Junta Directiva.

Si el Gerente General fuese una persona natural, tendrá como suplente al Presidente de la Junta Directiva.

ARTICULO 30o. El Gerente General es el mandatario legal y exclusivo de la Corporación para efectos judiciales y extrajudiciales. En tal virtud, podrá suscribir contratos, proponer o contestar demandas judiciales, pagar y recibir, transigir, renovar, desistir y otorgar poderes a abogados, todo de acuerdo con las normas legales y con las disposiciones de los presentes estatutos.

ARTICULO 31o. Son funciones del Gerente General las que le señalan los Estatutos, las definidas por la Junta Directiva y las siguientes específicas:

a. Ejercer la Representación Legal de la Corporación.

b. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y de Junta Directiva y presidirlas.

c. Convocar a las reuniones extraordinarias de la Asamblea General y de Junta Directiva cuando lo considere necesario.

d. Dirigir y controlar la administración de la Corporación, de acuerdo con los mandatos y acuerdos de la Asamblea general y de la Junta Directiva que deberá hacer cumplir.

e. Manejar la Ejecución del Presupuesto, los convenios, contratos y refrendar con su firma los documentos respectivos, los que sean emitidos por la Corporación y todos los que demanden sus funciones se Representante Legal.

NOTARIA SEXTA
CARLOS ZULUAGA VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fé
de que existe correspondencia entre esta copia
y el documento (Original) del cual fue tomada,
y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL. 1997

f. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los planes y programas de trabajo, los presupuestos y los informes sobre su desarrollo y ejecución.

g. Velar siempre por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de su actualización y adecuación conforme a la ley y a las necesidades de la Corporación, presentando las propuestas respectivas a la Asamblea General.

h.Ejecutar las disposiciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de los presentes estatutos.

i. Administrar las actividades y bienes de la Corporación, mediante planes y programas de trabajo; implementación de la Estructura Administrativa; adecuados manejos presupuestales y siempre de acuerdo con las políticas y delegaciones señaladas por la Junta Directiva Asamblea General.

j. velar siempre por el cumplimiento de los Objetivos, los Estatutos, los Reglamentos y las decisiones emanadas de la Asamblea General y de la misma Junta.

k. Definir y reglamentar las funciones para la Estructura Administrativa, los Comités que deba nombrar y los funcionarios de la Corporación, elaborando su propio reglamento con el respectivo cronograma de actividades.

l. Elaborar, previo a la Asamblea General la lista de socios inactivos, y en el transcurso del periodo, suspender los beneficios y servicios de la Corporación a quienes no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

m. Tramitar lo necesario para afiliación de la Corporación a otras entidades jurídicas de acuerdo con los presentes Estatutos y delegaciones de la Asamblea.

n. Informar acerca del cumplimiento de sus funciones, ejecuciones presupuestales y demás informes que les sean solicitados por la Junta Directiva o la Asamblea General.

o. Responder por los bienes que le sean confiados y por las demás funciones que le sean asignados por la Junta Directiva o la Asamblea General.

p. Contratar los apoderados judiciales y extrajudiciales para aquellas actuaciones en las que se requiere la intervención de abogados y otorgar los respectivos poderes.

q.Llevar o hacer llevar bajo su dirección y responsabilidad, los libros de contabilidad y correspondencia y el archivo de la Corporación, de manera técnica y ordenada, de conformidad con las prescripciones de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.

r. Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las inherentes a la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 32o. Hecha válidamente la elección correspondiente y notificada la persona elegida, tendrá carácter de Gerente General ante los socios y terceros, sólo cuando haga posesión del cargo ante la Junta Directiva, de lo cual se dejará acta en el libro correspondiente las

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy fé que este documento es copia fiel y exacta del correspondiente original del cual fue tomada, y el documento original entre esta copia y el que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL. 1997
CARLOS E. VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

reuniones de ésta y publicación de este documento mediante fijación, por lo menos cinco(5) días, en las oficinas de la Corporación, en lugar visible al público.

ARTICULO 33o. : Son funciones del Revisor Fiscal:

a. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las resoluciones de la Asamblea General.

b. Controlar el buen manejo de los fondos y bienes de la Corporación.

c. Dar el visto bueno al informe del Tesorero.

d. Revisar los gastos ordenados por la Junta Directiva o por el Presidente.

e. Rendir informe anual a la Asamblea General.

f. Refrendar con su firma los Informes Financieros y Balances de la Corporación.

g. Cumplir todas las funciones que le asigne la ley y la Asamblea General.

PARAGRAFO 1: Tendrá acceso a todos los documentos de la Corporación

PARAGRAFO 2: Incompatibilidades:

a. El Revisor Fiscal no puede se socio de la Corporación.

b. Con los miembros de la Junta Directiva, principales o suplentes, no podrá estar ligado por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, ni ser el cónyuge de alguno de ellos.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO Y LA FINANCIACION

ARTICULO 34o. La Corporación será una institución sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio estará constituido por las cuotas de los miembros, por los aportes voluntarios o las donaciones que se reciban, por las rentas del capital y las utilidades resultantes de las operaciones de cualquier naturaleza que, para el cumplimiento de sus fines, deba llevar a cabo.

ARTICULO 35o. Se buscará, en lo posible, que el costo que demande el cumplimiento de los fines socio-culturales de la Corporación se tome del rendimientos del capital o de las inversiones o de los proyectos especiales de financiación, tratando de mantener siempre inversiones que garanticen la solidez del patrimonio de la Corporación.

CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES FINALES

DISOLUCION

ARTICULO 36o. La CORPORACION , se disolverá, cuando así lo determine la Asamblea General, por una mayoría no inferior a las dos terceras partes del total de los socios activos.

En esta decisión, todo voto delegado pierde validez.

NOTARIA SEXTA
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
De que existe correspondencia entre esta copia y el documento (Original) del cual fue tomada, y que he tenido a la vista.
Medellín, 02 JUL. 1997
OSCAR USUGA VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

PARAGRAFO: Serán razones para consolidar la disolución:

a. Cuando no se esté cumpliendo el objetivo para el cual se creó.

b. Cuando debido a un reducido número de miembros activos, se dificulte la organización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos.

c. Insolvencia.

d. Todas aquellas razones que sean consideradas de fuerza mayor por la Asamblea General, la Junta Directiva o las señaladas por la ley y los organismos oficiales pertinentes.

LIQUIDACION

ARTICULO 35o. En la misma Asamblea General en que se decrete la disolución, deberá procederse a ordenar la cancelaci□ón de las obligaciones pendientes, así como:

a. Designar las personas que deberán encargarse de la liquidación. Estos procederán conforme a la ley con la supervisión del Revisor Fiscal.

b. Disuelta y liquidada la Corporación el si hubiere un remanente, este se entregará a una institución que tenga objetivos y fines similares. A falta de ésta, la Asamblea decidirá lo conducente siempre y cuando el destino de los mismos sea una Institución sin ánimo de lucro.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en Asamblea General de Constitución celebrada en Medellín el día 24 de febrero de 1997

En constancia firman,

HECTOR DE JESUS QUIRAMA
C.C. 3347320 Millín

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
C.C. 71702069 de Med.

LINA MARIA ZAPATA
C.C. 43063019 Med.

LUIS MIGUEL USUGA SAMUDIO
C.C. 79248.327 Bta.

CARMEN ISABEL USUGA SAMUDIO
C.C. 51796650 Bgtá

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Como NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fé:
De que existe correspondencia entre esta copia y el documento (original) del cual fue tomada que ha tenido a la vista.
02 JUL. 1997

NOTARIA SEXTA
CARRIS USUGA VARELA
NOTARIO SEXTO
MEDELLIN
AUTENTICACIONES

PLAN DE TRABAJO
CONVENIO 1698 DE 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
DIRECCIÓN DE POBLACIONES
Grupo: Cursos de Vida Culturales

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
2025

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

PLAN DE TRABAJO- CONVENIO 1698 DE 2025

OBJETO GENERAL DEL CONVENIO

Aunar recursos humanos, operativos, administrativos, financieros y técnicos que permitan el desarrollo de actividades artísticas y culturales de los sectores etarios en el marco del plan Nacional de desarrollo 2022-2026

El presente Plan de Trabajo contiene por cada uno de los siete componentes que integran el Convenio 1698 de 2025, lo siguiente:

A) Propuesta de procesos y actividades a desarrollar, la cual incluye la realización técnica de las mismas, necesidades operativas dado el alcance nacional de las mismas.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.

C) Presupuesto desglosado por cada una de las líneas del Convenio.

D) Mecanismos de planeación, monitoreo y evaluación técnica y financiera de los procesos y actividades que hacen parte del convenio.

E) Cronograma de los procesos y actividades, donde se integran los siete componentes de este convenio.

COMPONENTE 1: ACCIONES PARA PRIMERA INFANCIA

OBJETIVO ESPECÍFICO- COMPONENTE 1:

Realización de actividades que promuevan el desarrollo integral de la primera infancia especialmente desde el disfrute de sus derechos culturales y patrimoniales en el marco de la ley 1804 de 2016

	ACTIVIDAD 1.1 Estrategia digital de cultura y primera infancia
Estrategia para promover el disfrute de los derechos culturales de los niños y niñas en primera infancia a través del acceso y apropiación de los contenidos culturales y artísticos especializados, en particular aquellos disponibles en la Estrategia Digital de Cultura y Primera Infancia (EDCPI)	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Gestionar y dar continuidad, sostenimiento, socialización a la Estrategia Digital de Cultura y Primera Infancia (EDCPI) que promueva el acceso y apropiación de los contenidos digitales especializados en primera infancia dispuestos en los portales Maguaré y MaguaRED, en atención a los compromisos para el disfrute de los derechos culturales de los niños y niñas desde la gestación y hasta los primeros seis años de su vida dispuestos en la ley 1804 de 2016. La EDCPI se compone de las plataformas Maguaré y MaguaRED, un Canal YouTube y redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter, que se despliegan de manera articulada y cuenta también con componentes presenciales como socializaciones, eventos en vivo y la entrega de materiales didácticos relacionados con el universo de Maguaré. **Territorio**: Nivel Nacional por tratarse de una estrategia digital **Realización técnica:** **ACTIVIDAD 1:** Desarrollo de la línea editorial de la **Estrategia digital de cultura y primera infancia** desarrollada en las plataformas Maguaré y MaguaRED, el Canal YouTube y las redes sociales que la componen. **ACTIVIDAD 2:** Propuesta y desarrollo del plan de renovación de licencias de los contenidos de la plataforma Maguaré. **ACTIVIDAD 3:** Gestión y adquisición de contenidos que fortalezcan el portal Maguaré atendiendo a la línea editorial de la EDCPI. **Actividad 4.** Propuesta y realización de acciones y actividades de socialización, promoción y apropiación de la EDCPI, que potencien el número de usuarios, vistas de contenidos, tiempo de permanencia y disfrute de las plataformas Maguaré y MaguaRED. **Necesidades operativas:** **ACTIVIDAD 1:**

	• Gestionar la contratación del equipo necesario para la gestión y desarrollo de la Estrategia Digital de Cultura y Primera Infancia (EDCPI). • Diseño, desarrollo y sostenibilidad del plan de actividades y publicaciones en cada plataforma, canal y redes asociadas. • Producción y realización de contenidos y comunicaciones de la EDCPI. • Desarrollo de contenidos gráficos propios y piezas audiovisuales que aportan al cumplimiento del plan de publicaciones de la estrategia. **ACTIVIDAD 2:** • Construcción de la matriz base de los contenidos de la plataforma Maguaré con fechas de licencias, valores, autores o creadores y año de consecución. • Gestión para realizar la renovación de las licencias de los contenidos que se vencen en 2025, que incluye comunicación con los creadores y acuerdos para la renovación de las licencias de los contenidos. • Gestión y realización de los documentos requeridos para realizar la renovación de las licencias. • Gestión que permita la renovación de las licencias de los contenidos que tienen fecha de vencimiento en esta vigencia, que incluye plan de pagos, verificación de estos y entrega de la relación de documentos que dan cuenta del proceso. **ACTIVIDAD 3:** • Realizar la gestión de derechos de contenidos realizados por entidades públicas y privadas que en el marco de la atención a la primera infancia y de acuerdo con la línea de la EDCPI fortalezcan la parrilla de contenidos de las plataformas. • Búsqueda y revisión de nuevos contenidos con énfasis en la diversidad (étnica y territorial), el diálogo intergeneracional y desde la perspectiva del desarrollo integral a la primera infancia que fortalezcan la parrilla de contenidos de la plataforma Maguaré dirigida a los niños y niñas en primera infancia atendiendo a la línea editorial de la EDCPI. • Propuesta económica y gestión con los creadores de contenidos para realizar la adquisición de nuevos contenidos con sus respectivas licencias de uso.

	• Propuesta y desarrollo de la estrategia de lanzamiento de los contenidos gestionados y adquiridos para promover y potenciar su uso y disfrute. **ACTIVIDAD 4:** • Diseñar la propuesta de socialización, promoción y apropiación de la EDCPI en escenarios presenciales y virtuales. • Diseñar la propuesta para participar en los encuentros propuestos para los niños y niñas en primera infancia especialmente en ferias y fiestas del libro, así como en modalidades de atención a la primera infancia, a partir de la creación de talleres, actividades o acciones que incluyan el universo Maguaré y el uso de sus contenidos. • Diseñar la propuesta digital para fortalecer el reconocimiento, socialización y promoción de la EDCPI, así como la presentación o estrategia para apoyar las acciones de socialización territorial a través de los encuentros realizados por diferentes direcciones y profesionales del ministerio. • Participar en al menos cinco escenarios territoriales de asistencia masiva de niños y niñas en primera infancia para socializar y promover el uso y disfrute de los contenidos de la EDCPI. • Realizar las demás acciones y gestiones necesarias para fortalecer el número de usuarios, vistas de contenidos, tiempo de permanencia y disfrute de las plataformas Maguaré y MaguaRED, que incluye la gestión con entidades públicas y privadas, alianzas y demás articulaciones intersectoriales. • Entregar reportes mensuales de las estadísticas y métricas de la EDCPI, que aporten al análisis y propuesta para potenciar el disfrute y apropiación de los contenidos. • Proponer y desarrollar una estrategia de impacto internacional que fortalezca el uso, disfrute y apropiación de la EDCPI, que incluye la participación en festivales virtuales, presentación en eventos digitales y demás escenarios que potencien su visibilización y reconocimiento.
Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.	• **1 Webmaster**: Ingeniero de sistemas y telecomunicaciones, desarrollador web senior, experto en mantenimiento y funcionamiento de plataformas digitales y portales de alto tráfico, manejo de WordPress y plataformas como Drupal, Magento, Joomla, Umbraco, con experiencia en el desarrollo de proyectos digitales en el sector cultural, experiencia en SEO, posicionamiento Web y Marketing online, de preferencia con conocimiento de la estrategia digital de cultura y primera infancia Maguare y MaguaRED.

	• **1 Coordinador (a) editorial:** Profesional Senior en comunicación audiovisual y afines, gestión cultural especializada o con amplia experiencia en proyectos digitales de comunicación especialmente para público infantil, creación, desarrollo y producción de contenidos y temáticas para primera infancia e infancia, experiencia en gestión con creadores digitales de contenidos, y de preferencia con conocimiento o familiarización con los portales Maguaré y MaguaRED que lidere la propuesta y gestión editorial de la EDCPI, la renovación de licencias de uso de los contenidos y diseñe la estrategia de socialización y apropiación de las plataformas y redes. • **1 profesional gestor de contenidos:** Comunicador (a) social y Periodista con estudios de postgrado, experiencia en el desarrollo y gestión de contenidos y de proyectos digitales y de comunicación para primera infancia e infancia que participe el desarrollo de la línea editorial y orientación gráfica especialmente para la plataforma MaguaRED, apoye el plan de comunicaciones y desarrollo de la parrilla de programación de contenidos de la EDCPI. • **1 diseñador(a) gráfico(a):** Profesional en comunicación social, diseño gráfico o diseño web, artista visual o plástica o de carreras afines, con experiencia en el sector cultural y especialmente en el desarrollo de contenidos digitales y de piezas de comunicación para público infantil, preferentemente con conocimiento de la estrategia digital de cultura y primera infancia Maguare y MaguaRED.

	ACTIVIDAD 1.2 PROCESO DE CUALIFICACIÓN
Estrategia "Leo, leo ¿qué lees? De infancias, amores y saberes" para cualificar a los agentes culturales, educativos y comunitarios en la promoción del disfrute de los derechos culturales y patrimoniales de la primera infancia, realizada en los municipios priorizados por el PND 2022-2026.	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Realización de un (1) proceso de cualificación para al menos 76 agentes culturales, educativos y comunitarios provenientes de los municipios priorizados en el PND 2022-2026, con el objetivo de fortalecer las experiencias dirigidas a primera infancia desde la 6la lectura, la literatura, y las expresiones artísticas, atendiendo a la diversidad, la memoria, la construcción de paz y el patrimonio biocultural, como ejes transversales del proceso. Este proceso debe ser desarrollado en dos nodos de cualificación de aproximadamente 35 a 40 participantes, en 4 días continuos de trabajo con un mínimo de 24 horas presenciales. La cualificación debe promover experiencias con los niños y niñas en primera infancia desde la perspectiva de la diversidad étnica y los diálogos intergeneracionales, así como la apropiación y disfrute de los contenidos especializados en primera infancia disponibles y de las experiencias artísticas, culturales y patrimoniales de los territorios.

Territorio: 23 departamentos – 76 municipios

Departamento	Municipios
Antioquia	Amalfi, Apartadó, Arboletes, Campamento, Carepa, Chigorodó, El Bagre, Nariño, Necoclí, Sabanalarga, San Andrés De Cuerquía, San Juan De Urabá
Bolívar	Arroyohondo, Cicuco, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Montecristo
Boyacá	Güicán De La Sierra
Caquetá	Albania, El Doncello, La Montañita, Puerto Rico, Solita
Cauca	Argelia, Cajibío, Mercaderes, Santa Rosa, Toribío
Cesar	Bosconia, El Paso, La Gloria
Córdoba	Canalete, Montelíbano, San Antero, San Bernardo Del Viento
Chocó	Atrato, El Cantón Del San Pablo, Condoto, Lloró, Nuquí, Tadó
Huila	Saladoblanco
Magdalena	Algarrobo, Cerro De San Antonio, El Banco, Nueva Granada, Pivijay
Meta	Vistahermosa
Norte de Santander	Cácota, Convención, La Playa, Puerto Santander, San Calixto
Sucre	Caimito, Chalán, Guaranda, Morroa, Palmito
Tolima	Ataco, Murillo, Roncesvalles, Villarrica
Valle del Cauca	Bolívar
Arauca	Cravo Norte, Fortul
Casanare	Paz De Ariporo, Sácama
Amazonas	El Encanto, La Pedrera
Vaupés	Carurú

Vichada	Puerto Carreño
Guaviare	San José Del Guaviare
Guainía	San Felipe, Cacahual
Santander	Cerrito

La proyección de municipios relacionada podrá ajustarse atendiendo a las respuestas y posibilidades del territorio.

Realización técnica:

ACTIVIDAD 1: Planeación pedagógica y territorial

Esta actividad tiene como objetivo revisar y ajustar la propuesta metodológica, pedagógica y territorial para el adecuado desarrollo del proceso de cualificación y fortalecimiento de los agentes participantes.

Para este desarrollo es clave atender aspectos como: la concepción de las infancias y el desarrollo integral, las diversidades, los lenguajes y expresiones artísticas, la memoria, los patrimonios y saberes desde un enfoque biocultural que permite reconocer la interacción entre el entorno natural y el ser humano, ponderando aspectos como el territorio, la flora, la fauna, el clima y demás referentes fundamentales para promover el disfrute de los derechos culturales desde la primera infancia.

ACTIVIDAD 2: Alistamiento y Convocatoria

Esta fase se refiere a las acciones y actividades requeridas para el desarrollo de los dos nodos de cualificación, en la que se realiza de manera simultánea acciones operativas para garantizar el bienestar de los participantes como alojamiento, alimentación, espacios y demás requerimientos técnicos para el desarrollo de las sesiones pedagógicas durante los 4 días de formación, así también las acciones que apoyan la convocatoria, gestión y confirmación de los participantes de cada municipio y que incluye envío de invitaciones, llamadas y mensajes, así como las actividades relacionadas con los recorridos terrestres, fluviales y aéreos, compra de tiquetes, consecución de materiales, etc.

ACTIVIDAD 3: Proceso de Cualificación

Esta fase es la realización de los dos (2) nodos de cualificación en las ciudades seleccionadas para ello, que acogerá entre 35 y 40 participantes estratégicamente focalizados y desde una mirada que reconoce el territorio

	y propone formación en contexto, que incluye lo bio-cultural en el marco de las expresiones artísticas y saberes propios de las culturas locales. Encierra todas las acciones requeridas de alistamiento previo en cada nodo, el desarrollo del proceso pedagógico, así como el acompañamiento y seguimiento del retorno de cada uno de los participantes a sus municipios y demás actividades de cierre en cada territorio. **Necesidades operativas:** **ACTIVIDAD 1:** • Contratar al equipo necesario para el desarrollo técnico, operativo y territorial que garantice la realización del proceso de cualificación por nodos, en condiciones de calidad, idoneidad y atendiendo a las orientaciones de la Dirección de Poblaciones. • Realización de un proceso de planeación pedagógica y metodológica presencial con los tutores, talleristas o profesionales que realicen la formación, atendiendo los referentes técnicos, operativos y de gestión adecuados y necesarios para la realización del proceso de cualificación denominado **"Leo, leo, ¿Qué lees? De infancias, Amores y Saberes".** • Desarrollar la propuesta técnica (metodológica-pedagógica) y operativa para realizar el proceso de cualificación de agentes culturales, educativos y comunitarios, especialmente bibliotecarios y bibliotecarias de la RNBP, así como de la estrategia de Bibliotecas Rurales Itinerantes BRI, atendiendo las orientaciones de la Dirección de Poblaciones. • Plantear y desarrollar la propuesta de agenda, gestión de invitados, selección de locaciones, articulación y establecimiento de alianzas para el diseño y realización del proceso de cualificación de acuerdo con los criterios establecidos en cuanto a perfiles, priorización de territorios, cantidad de participantes, entre otros. • Elaborar el plan de trabajo considerando cronograma, presupuesto, equipo de trabajo y funciones y productos o soportes en las fases de planeación, convocatoria y preproducción y ejecución pedagógica. • Revisión y definición de formatos, listados de asistencia, productos o entregables y demás soportes requeridos por la Dirección de Poblaciones. • Diseñar los productos comunicativos, editoriales, material metodológico y pedagógico y demás relacionados con la gestión territorial, convocatoria, socialización y publicación en redes atendiendo el manual de imagen institucional.

	ACTIVIDAD 2: • Proponer y gestionar los escenarios y territorios que permitan realizar el proceso de cualificación, atendiendo a los criterios de regionalización y priorización, en función de presentar alternativas que posibiliten la optimización de los recursos y que garanticen la calidad y bienestar de los participantes. • Garantizar las condiciones operativas de alojamiento, alimentación y desplazamiento local, o nacional de los asesores, artistas y gestores participantes, así como el transporte de cualquier otro elemento requerido en el marco de las actividades asociadas al proceso, realizando la gestión y compra de los requerimientos mencionados a los menores costos, atendiendo a las orientaciones y previa aprobación de la Dirección de Poblaciones. • Identificar y atender las necesidades técnicas, metodológicas, de comunicación, gestión y operativas para el desarrollo idóneo de la cualificación, que incluye la compra de materiales y su gestión de envío, así como las requeridas para el desarrollo de cada una de las sesiones del proceso de cualificación. • Revisión de la matriz de los participantes, comunicación telefónica de verificación de datos, proyección y envío de las invitaciones por correo y realización de la ruta o recorrido de cada participante para determinar costos de reembolsos de transportes terrestres o fluviales, así como la compra de tiquetes. • Gestionar y realizar las acciones que aseguren la participación de los agentes tales como: seguimiento a la convocatoria para verificar los requerimientos de la participación de los invitados, garantizando la adecuada comunicación, acompañamiento, guía y orientación para su alistamiento, desplazamiento, bienestar, estadía y retorno a los territorios. • Gestionar y garantizar los materiales e insumos identificados y requeridos para el desarrollo de cada una de las sesiones de los procesos de cualificación. **ACTIVIDAD 3:** • Realización de los dos nodos de cualificación, garantizando las condiciones idóneas para su desarrollo técnico (pedagógico y metodológico) y operativo de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Poblaciones. • Garantizar que el equipo pedagógico y técnico del proceso de cualificación de tal manera que se realicen todas las actividades de

	preparación del proceso, revisión y adecuación de salones, materiales, equipos técnicos, etc. • Realizar las acciones de acompañamiento y seguimiento a cada participante tanto de la llegada al proceso de formación como de su retorno al territorio. • Garantizar todas las acciones necesarias para atender, cuidar, apoyar y orientar a los participantes en el desarrollo de la cualificación. • Atender a las necesidades y requerimientos pedagógicos y metodológicos para el desarrollo de los cuatro días de la cualificación en cada nodo con todo lo que se requiera. • Garantizar la continua comunicación con la Dirección de Poblaciones atendiendo las necesidades de publicación digital en tiempo real del proceso, esto incluye proyección de comunicaciones, selección de fotos y demás requerimientos para la publicación en redes. • Realizar el registro de la información de los participantes del proceso atendiendo las orientaciones de la Dirección de Poblaciones. • Garantizar registro fotográfico y/o audiovisual de la cualificación que permita su uso en redes y demás canales de comunicación, atendiendo las orientaciones de la Dirección de Poblaciones. • Entregar la información consolidada, organizada y completa que sea solicitada por la Dirección de Poblaciones, respecto del avance y desarrollo de la cualificación, asistencia, convocatoria, gestión, seguimiento y formatos previstos, entre otros.
Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.	1. Orientador pedagógico, metodológico y formador de primera infancia y desarrollo integral. 2. Apoyo territorial a la convocatoria. 3. Formador en expresiones artísticas y sonoridades. Profesional de las artes visuales, escénicas, plásticas o musicales con experiencia en el desarrollo de procesos de cualificación o formación con niños y/o adultos, con conocimiento del desarrollo integral de la primera infancia. 4. Formador en oralidad, promoción de lectura y literatura. Pedagogo, experto en promoción de lectura, oralidad y literatura con experiencia en el desarrollo de procesos de cualificación o formación con niños y/o adultos, con conocimiento del desarrollo integral de la primera infancia. 5. Formador en procesos culturales, saberes y patrimonio. Profesional de carreras afines a las artes, las culturas y el patrimonio, con experiencia en el desarrollo de procesos de cualificación o formación con niños y/o adultos, con conocimiento del desarrollo integral de la primera infancia.

COMPONENTE 2: ACCIONES INFANCIA Y ADOLESCENCIA

OBJETIVO ESPECÍFICO- COMPONENTE 2:

Implementar la estrategia artística y cultural Las Redes No Son Como las Pintan para la prevención, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, articulándola a otras iniciativas de prevención adelantadas por el Ministerio de las Culturas y desarrollar las conmemoraciones que se acuerden en el Comité Técnico del convenio aportando a los derechos de acceso, participación y ejercicio de la ciudadanía de niños niñas y adolescentes a través del disfrute de las artes, la cultura y los patrimonios.

	ACTIVIDAD 2.1. Estrategia Artística y Cultural dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes para Prevenir el Reclutamiento, uso, utilización y la violencia sexual por grupos armados "Las Redes No Son como las Pintan"
A) Propuesta de procesos y actividades a desarrollar, la cual incluye la realización técnica de las mismas, necesidades operativas y financieras dado el alcance nacional de las mismas.	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Desarrollar cinco (5) procesos de implementación de la estrategia Las Redes No Son como las Pintan, incluyendo los procesos de formación en audiovisual y en derechos culturales, encuentros con organizaciones y entidades garantes de los derechos culturales, un encuentro intergeneracional y la sistematización del proceso adelantado. **Territorios:** 1. Piamonte (Cauca) 2. Puerto Asís (Putumayo) 3. El Tarra (Norte de Santander) 4. Buenaventura (Valle del Cauca) **Realización técnica:** **ACTIVIDAD 1: Estrategia Las Redes No Son como las Pintan** 1. Realizar y diseñar, juntamente con el apoyo pedagógico, el equipo de formadores y el gestor, el documento conceptual y pedagógico del proceso, que detalle: contexto, objetivos, los enfoques, la metodología, ejes, cronograma de actividades y población beneficiaria. 2. En cada uno de los municipios, se llevará a cabo encuentros-talleres sobre audiovisuales, con el objetivo de fomentar la apropiación y el uso de técnicas como el stopmotion, la foto narrativa, el video y otras herramientas creativas. Los talleres buscan fortalecer a niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de habilidades técnicas y vocaciones artísticas, permitiéndoles crear narrativas y contenidos propios para las redes sociales. Además, promover una reflexión crítica y consciente sobre el uso de estas plataformas, cuestionando

	estereotipos y representaciones vinculadas al poder y las violencias, tales como la glorificación de la guerra, la normalización de la violencia, la exaltación de la cultura del dinero fácil y otras estéticas asociadas, promoviendo un uso seguro, crítico y reflexivo de las redes sociales. Los encuentros taller tendrán una duración de cuatro días por proceso o escuela, (ocho horas diarias), y estarán dirigidos a niños, niñas y adolescentes entre los 10 y los 17 años, de las 5 instituciones educativas priorizadas. Deberán contar con la participación de mínimo, 30 niños y niñas mayores de 10 años y adolescentes, por cada una de las 5 escuelas. 3. Realizar en cada una las 5 escuelas, un encuentro taller sobre disfrute y apropiación de los Derechos Culturales. Los encuentros taller tendrán una duración de medio día por escuela o proceso, (4 horas). Cada taller deberá contar con la participación de mínimo 30 niños y niñas mayores de 10 años y adolescentes. 4. Desarrollar un (1) encuentro virtual experiencial que reúna a representantes de los cuatro municipios, la participación de organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, entidades públicas y sus responsables de educación y cultura, representantes de la sociedad civil y líderes sociales. Deberá contar con la presencia de al menos 40 adultos. Busca fomentar la reflexión sobre la importancia de garantizar los derechos culturales, así como incentivar el desarrollo de acciones que permitan a niños, niñas y adolescentes disfrutar y ejercer dichos derechos. Asimismo, crear espacios para el fomento de talentos, habilidades y vocaciones artísticas, promoviendo el pensamiento crítico desde el arte, la cultura y el patrimonio cultural de las comunidades en las que habitan. 5. Realizar un encuentro intergeneracional de cuatro horas, por cada una de las 5 escuelas que reúna los 30 niños, niñas y adolescentes con los adultos responsables de la garantía de sus derechos, padres de familia, docentes, representantes de las entidades públicas de educación y cultura entre otros, con el fin de promover un espacio de diálogo, reflexión e intercambio. Durante este encuentro, se espera que los niños y adolescentes tengan la oportunidad de compartir sus opiniones, experiencias y necesidades en relación con los derechos culturales, así como los resultados obtenidos en los encuentros-talleres sobre audiovisuales. A su vez, los adultos podrán presentar sus compromisos y propuestas para apoyar el desarrollo de espacios donde los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar y ejercer sus derechos culturales, fomentando la creatividad, el pensamiento crítico y el acceso al arte y la cultura en sus comunidades. Este intercambio generacional buscará fortalecer los lazos entre las distintas edades y roles dentro de la comunidad, promoviendo un compromiso conjunto para garantizar un entorno culturalmente enriquecedor para las nuevas generaciones.

	6. Realizar mínimo 10 productos audiovisuales de alta calidad (2 por municipio), de mínimo 3 minutos de duración cada uno, que puedan ser difundidos por redes sociales y que permitan evidenciar las creaciones de los niños, niñas y adolescentes respecto a las reflexiones propuestas en la estrategia Las Redes no Son como las Pintan. 7. Adelantar los procesos de documentación, sistematización y análisis de la información de la Estrategia, abordando aspectos cualitativos según las líneas aportadas por el Ministerio y articulando los resultados al proceso de sistematización general que se construye desde la línea de Infancia y Adolescencia del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes. 8. Entregar un documento de informe que detalle, además de la territorialización y beneficiarios, el desarrollo de la implementación de la estrategia, la sistematización, análisis de la información, problemáticas, estrategias emergentes, hallazgos y resultados, según lo requerido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes 9. Socializar los resultados del proceso y la documentación de este en los lugares y escenarios dispuestos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **Necesidades operativas: Estrategia Las Redes No Son como las Pintan** 1. Articulación con las 5 entidades educativas ubicadas en zona rural dispersa, priorizadas y definidas conjuntamente entre el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes y la CIRPUNNA, para definir tiempos, lugares, espacios y horarios para los procesos en territorio de la estrategia, teniendo en cuenta las gestiones avanzadas a través de acuerdos adelantados desde el Ministerio de las Culturas, para la realización de procesos de formación o encuentros. 2. Adelantar los procesos de comunicación para la identificación y convocatorias de la población beneficiara, inscripciones de los niños, niñas y adolescentes, en coordinación con los responsables a cargo de cada una de las 5 entidades educativas priorizadas, y en los formatos y medios dispuestos por el Ministerio de las Culturas. 3. Luego de la inscripción, reconfirmar de antemano la participación de los beneficiarios en los procesos de la estrategia, antes de la realización de los encuentros. 4. Gestionar y compilar los permisos de participación en el proceso, de los niños, niñas y adolescentes, otorgados por los padres de familia, apoderado o tutor de los menores de edad.

	5. Gestionar y compilar los permisos de uso de imagen de los niños, niñas y adolescentes, otorgados por los padres de familia, apoderado o tutor de los menores de edad. 6. Llevar a cabo los procesos requeridos para el diligenciamiento, compilación y archivo de listados de asistencia de cada uno de los encuentros realizados en el marco de la Estrategia. 7. Gestionar y entregar los refrigerios para las jornadas que se adelantarán dentro del marco de la estrategia Las Redes No Son como las Pintan (dos diarios, uno por jornada a.m. y otro p.m.), velando porque sean nutritivos, equilibrados, naturales y cuyo proveedor permita fortalecer el tejido o la economía comunitaria. En ese sentido se recomienda contratar mujeres cabeza de familia u organizar ollas comunitarias. En ningún sentido se aprueba el uso de desechables o poliestireno para el traslado y entrega alimentos. 8. Garantizar las condiciones operativas, de alojamiento, alimentación y desplazamiento local, o nacional del equipo que adelantará la estrategia, realizando la gestión y compra de los requerimientos mencionados a los menores costos y garantizando la compilación y organización de los soportes administrativos (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso) y otras evidencias requeridas, según las características establecidas por la ley. 9. Compilar y enviar facturas y soportes de los gastos al responsable administrativo de Ateneo, para alimentar la herramienta de seguimiento presupuestal en tiempo real (en línea), y viabilizar la organización y gestión documental de los soportes del convenio. 10. Llevar a cabo los procesos de contratación del recurso humano y los servicios requeridos, de acuerdo con los perfiles definidos conjuntamente en el comité técnico, para el desarrollo de las acciones en el marco del presente convenio, de conformidad con las decisiones, términos y condiciones que aprueben conjuntamente con el Ministerio. 11. Verificar las afiliaciones y pagos de seguridad social, de la totalidad de los asesores, coordinadores, artistas y gestores vinculados a las diferentes actividades, al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales. 12. Realizar el cargue y registro de la información de beneficiarios según los lineamientos requeridos por el Ministerio de Cultura.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto bajo	El equipo requerido es el siguiente:

criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.	1. Un (1) Profesional en Creación Audiovisual, con experiencia en ejecución de proyectos sociales en el sector cultura, público, privado y/o comunitario, con experiencia pedagógica en metodologías para el trabajo con niños, niñas y adolescentes de poblaciones vulnerables o víctimas del conflicto y procesos de investigación o sistematización. A cargo de apoyar el liderazgo de la estrategia, entregando y diseñando, conjuntamente con el equipo de formadores y el gestor, el documento conceptual, metodológico y pedagógico del proceso, y el documento de sistematización y análisis de la información e informe final del proceso. 2. Un (1) Profesional de las ciencias humanas con experiencia en gestión cultural que apoye el proceso de una manera integral y desde una perspectiva de acceso derechos culturales de niños, niñas y adolescentes de poblaciones vulnerables o víctimas del conflicto. 3. Ocho (8) profesionales en creación y producción audiovisual (2 por municipio), con experiencia pedagógica en metodologías para el trabajo con niños, niñas y adolescentes de poblaciones vulnerables o víctimas del conflicto que aporten a la sistematización y desarrollen los talleres y encuentros en cada uno de las 5 instituciones educativas y territorios donde se implementará la estrategia. 4. Un (1) Profesional de las ciencias humanas o artes o áreas afines a la propuesta, con amplia experiencia en procesos de investigación, sistematización, pedagogía, víctimas del conflicto armado y niñez relacionados con arte y cultura.

	ACTIVIDAD 2.2. Conmemoraciones
A) Propuesta de procesos y actividades a desarrollar, la cual incluye la realización técnica de las mismas, necesidades operativas y financieras dado el alcance nacional de las mismas.	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Realizar las acciones para visibilizar, disfrutar y hacer reflexiones en torno a la garantía de los derechos de los niños niñas y adolescentes, como protagonistas, sujetos de derechos, con capacidades y aportes excepcionales para la vida, la cultura, las artes y la construcción social. **Territorios:** 1. **26 de agosto**. Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana. Por definir según acuerdos con la mesa intersectorial. 2. **20 de noviembre**. Día Mundial de la Infancia. Por definir según acuerdos con la mesa intersectorial. 3. **25 de noviembre**. Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres. Quibdó - Chocó.

	Realización técnica: **ACTIVIDAD 1:** - Realizar un evento conmemorativo el **26 de agosto,** Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana que establece la Ley 2132 del 2019, liderado por el ICBF con el apoyo de los ministerios y sectores que hacen parte de las Comisiones Intersectoriales. - Coordinar juntamente con el Ministerio de las Culturas y las entidades nacionales, territoriales, organizaciones, autoridades indígenas, comunidades y pueblos los lugares, cantidad de participantes, invitados, aportando a la construcción de los momentos de la agenda, con amplia participación de la infancia y la adolescencia, para el acto conmemorativo. **ACTIVIDAD 2:** - Participar en la realización de un evento conmemorativo el **20 de noviembre,** Día Mundial de la Infancia. Ese día se recuerda la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) por las Naciones Unidas. - Coordinar juntamente con el Ministerio de las Culturas y las entidades nacionales, territoriales, organizaciones y comunidades los lugares, cantidad de participantes, invitados, metodologías y momentos de la agenda con amplia participación de la infancia y la adolescencia, para el acto conmemorativo. **ACTIVIDAD 3:** - **25 de noviembre**. Nos unimos a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres a través del proyecto Niñez y futuro cultural liderado por Colectiva de Género del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes y la Fundación Empatía Choco, con la participación estimada de 100 niñas, del municipio de Quibdó. **Necesidades operativas:** **ACTIVIDAD 1:** - Adelantar los procesos de comunicación para la organización de los eventos conmemorativos del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana y del Día Mundial de la Infancia, la identificación y convocatorias de la población participante, los grupos artísticos y en

	coordinación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los responsables de cultura de los municipios y otras personas y autoridades responsables de la garantía de los derechos culturales. **ACTIVIDAD 2:** - Gestionar y compilar los permisos de uso de imagen de los niños, niñas y adolescentes, de los eventos conmemorativos del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana y del Día Mundial de la Infancia, otorgados por los padres de familia, apoderado o tutor de los menores de edad, ya sea a través de las entidades o gobiernos propios aliados en el desarrollo de las conmemoraciones o directamente con los responsables de los menores. **ACTIVIDAD 3:** - Gestionar y entregar los refrigerios para las jornadas que se adelantarán dentro del marco de la de los eventos conmemorativos del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana y del Día Mundial de la Infancia, velando porque sean nutritivos, equilibrados, naturales y cuyo proveedor permita fortalecer el tejido o la economía comunitaria. En ese sentido se recomienda contratar mujeres cabeza de familia u organizar ollas comunitarias. En ningún sentido se aprueba el uso de desechables o poliestireno para el traslado y entrega alimentos. **ACTIVIDAD 4:** - Contratar los servicios para garantizar los insumos requeridos para el óptimo desarrollo de las jornadas que se adelantarán dentro del marco de los eventos conmemorativos del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana y del Día Mundial de la Infancia, según las condiciones concertadas con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **ACTIVIDAD 5:** - Gestionar y entregar los refrigerios para las jornadas que se adelantarán dentro del marco del Proyecto Niñez y Futuro Cultural Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres), velando porque sean nutritivos, equilibrados, naturales y cuyo proveedor permita fortalecer el tejido o la economía comunitaria. En ese sentido se recomienda contratar mujeres cabeza de familia u organizar ollas

	comunitarias. En ningún sentido se aprueba el uso de desechables o poliestireno para el traslado y entrega alimentos. **ACTIVIDAD 6:** - Evento de cierre Proyecto Niñez y Futuro Cultural. Conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres: Garantizar las condiciones de alimentación, hidratación, transportes (de personas, materiales y equipos), vestuarios, utilería, escenografía, realizando la gestión y compra de los requerimientos mencionados a los menores costos y garantizando la compilación y organización de los soportes administrativos (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso) y otras evidencias requeridas, según las características establecidas por la ley. **ACTIVIDAD 7:** - Garantizar las condiciones operativas, de alojamiento, alimentación y desplazamiento local, o nacional del Sistematizador que asistirá al evento de cierre del Proyecto Niñez y Futuro Cultural Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres, realizando la gestión y compra de los requerimientos mencionados a los menores costos y garantizando la compilación y organización de los soportes administrativos (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso) y otras evidencias requeridas, según las características establecidas por la ley. **ACTIVIDAD 8:** - Compilar y enviar facturas y soportes de los gastos al responsable administrativo de Ateneo, para alimentar la herramienta de seguimiento presupuestal en tiempo real (en línea), y viabilizar la organización y gestión documental de los soportes del convenio. **ACTIVIDAD 9:** - Llevar a cabo los procesos de contratación del recurso humano y los servicios requeridos, de los eventos conmemorativos del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana, del Día Mundial de la Infancia, y del Proyecto Niñez y Futuro Cultural Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres), de acuerdo con los perfiles definidos conjuntamente en el comité técnico, para el desarrollo de las acciones de las conmemoraciones, de conformidad con las

	decisiones, términos y condiciones que aprueben conjuntamente con el Ministerio. - Verificar las afiliaciones y pagos de seguridad social, de la totalidad de los asesores, coordinadores, artistas y gestores vinculados a las diferentes actividades, al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales. **ACTIVIDAD 10 (Contrapartida):** Insumos y procesos requeridos, de los eventos conmemorativos del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana, del Día Mundial de la Infancia, y del Proyecto Niñez y Futuro Cultural Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres: - Desarrollo de piezas comunicativas, generación de contenidos digitales y gráficos y la difusión a través de diferentes canales y medios comunicativos - Asistente operativo en Campo: Apoyo técnico en los procesos circulación y puestas en escena. - Desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, profesional para la gestión de comunicaciones, producción y realización de contenidos audiovisuales o sonoros.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.	1. Apoyo a la gestión territorial. Dos (2) profesionales de territorio, con experiencia en gestión y organización de eventos y procesos operativos. Uno para el Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana, y otro para del Día Mundial de la Infancia. 2. Contratar las Agrupaciones artísticas para los eventos del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana, y del Día Mundial de la Infancia, definidos con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. 3. Contratar una persona que apoye el desarrollo de la creación y puesta en escena para el evento de cierre del proyecto Niñez y Futuro Cultural del Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres, perfil que será definido juntamente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. 4. Contratar una persona que apoye la musicalización del evento de cierre del proyecto Niñez y Futuro Cultural del Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres, perfil que será defino juntamente con Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

COMPONENTE 3: JUVENTUDES

OBJETIVO ESPECÍFICO- COMPONENTE 3:

Implementar acciones orientadas a las juventudes para cumplir con los compromisos asociados al programa jóvenes en paz, los retos trazados por el proyecto guardianes de las culturas, las artes y los saberes y otros compromisos con los jóvenes indígenas y la celebración del día de la juventud.

	ACTIVIDAD 3.1. Componente de corresponsabilidad del programa presidencial "Jóvenes en paz"
Desarrollar el componente de corresponsabilidad del programa presidencial "Jóvenes en paz".	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Desarrollar un (1) proceso de formación, creación y circulación de medios audiovisuales, en dos ciudades, para atender a los compromisos que tiene el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el componente de corresponsabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 1649 del 2023. **Territorios:** - **Bogotá:** al menos 25 jóvenes que estén vinculados al programa nacional jóvenes en paz y que no estén vinculados a otra oferta de corresponsabilidad. - **Medellín:** al menos 25 jóvenes que estén vinculados al programa nacional jóvenes en paz y que no estén vinculados a otra oferta de corresponsabilidad. **Realización técnica:** El objetivo de la corresponsabilidad es promover el "compromiso de trabajo comunitario que asume el o la joven beneficiario con su comunidad para la construcción de paz en sus territorios y para el fortalecimiento de las juventudes como agentes transformadores, mediante diferentes acciones que se definan en cada municipio donde se desarrolla el programa." (DECRETO 1629 DEL 2023). Para ello, se ha pensado una acción en la cual los participantes puedan tener algunos conocimientos básicos audiovisuales, puedan ser cocreadores de al menos cuatro (4) cortos que retraten las violencias, censuras y estigmatización que viven las juventudes, especialmente por si identidad de género, orientación sexual, liderazgo político, social y cultural. Finalmente, se espera que los jóvenes, con el acompañamiento del equipo y los gestores territoriales del programa jóvenes en paz, hagan la socialización de los cortos audiovisuales en al menos 20 instituciones educativas y/o espacios comentarios. Para ello, se desarrollarán las siguientes actividades

	ACTIVIDAD 1: 20 sesiones de formación en medios audiovisuales y comunicación alternativa y popular de mínimo dos horas cada una. **ACTIVIDAD 2:** Al menos 20 sesiones para el acompañamiento en la elaboración, producción y posproducción de 4 productos audiovisuales en cada ciudad. **ACTIVIDAD 3:** Al menos 20 socializaciones en colegios públicos y 2 en espacios públicos, comunitarios o sociales de los productos audiovisuales. **Necesidades operativas:** **ACTIVIDAD 1:** - Elaboración de un documento metodológico y de orientaciones para el desarrollo del proyecto. - Contratación del equipo que desarrollará las actividades propuestas, con experiencia en trabajo con juventudes y comunicación alternativa, popular y/o comunitaria. - Articulación con los coordinadores del Programa Jóvenes en Paz para seleccionar al menos 50 jóvenes, mínimo 25 de cada ciudad, que estarán vinculados al proyecto. - Jornada de formación y/o transferencia metodológica al equipo de profesionales que implementará. - Gestión y/o alquiler de espacios para el desarrollo de las sesiones y los espacios de encuentro. - Contratación de alimentación para los refrigerios de las sesiones de formación y trabajo de campo. - Garantizar el transporte de los participantes. **ACTIVIDAD 2:** - Crear cronograma de las entrevistas que se realizarán como parte del trabajo de campo para la creación de los productos audiovisuales. - Contratación de los servicios del profesional en producción audiovisual. - Contratación de alimentación para los refrigerios de las sesiones de trabajo de campo. - Contratar los servicios y equipos para la producción y posproducción. **ACTIVIDAD 3:** - Consecución de los 40 espacios escolarizados y comunitarios, 20 por ciudad, para que los jóvenes participantes puedan socializar los cortos realizados en la fase de producción. - Realizar las compras para las jornadas de socialización.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto	El equipo requerido es el siguiente:

bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.	• Un (1) Profesional en las diferentes áreas del conocimiento, con experiencia en coordinación o gestión de proyectos sociales y/o con juventudes, en el sector público, privado y/o comunitario. • Dos (2) profesionales y/o estudiantes de últimos semestres en comunicación, diseño, marketing y/o producción audiovisual que lleven el proceso de formación y socialización en cada una de las ciudades. • Dos (2) profesionales y/o técnicos con experiencias certificada para la producción y posproducción de 8 videos, cuatro en cada una de las ciudades de acuerdo con la línea grafica del proyecto de Guardianes de las Culturas, las Artes y los Saberes. • Dos (2) gestores culturales que apoyen el proceso desde una perspectiva de género y derechos culturales.

	ACTIVIDAD 3.2. Proyecto: "Guardianes de las Culturas, las Artes y los Saberes ¡Jóvenes y Paz!",
Implementar el proyecto: "Guardianes de las Culturas, las Artes y los Saberes ¡Jóvenes y Paz!", para el abordaje de las violencias, censura y estigmatización de las juventudes.	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Implementar el proyecto “Guardianes de las Culturas, las Artes y los Saberes” para el abordaje de la estigmatización y violencia que viven las juventudes en el país. Esto supone una intervención con jóvenes y un encuentro intercultural político, espiritual en el marco de la construcción de paz territorial y la prevención del conflicto armado en el territorio ancestral nasa a ’luuçx tello – Huila para jóvenes. **Territorios:** - **Buenaventura:** mínimo 25 jóvenes que hayan participado o estén participando en el Programa Jóvenes en Paz. - **Tello, Huila:** 300 jóvenes que participarán en el encuentro intercultural y espiritual para la construcción de la paz de la Minga Juvenil del Sur Occidente de Colombia **Realización técnica:** El proyecto “guardianes de las culturas, las artes y los saberes” surgió en el 2024 con el objetivo de abordar las violencias, estigmatización y censura que viven las juventudes en el país a partir de su liderazgo social y cultural. Con el que se busca fortalecer agendas programáticas de las juventudes a través de la cultura y avanzar en la transformación de imaginarios y/o estereotipos que pongan en riesgo las vidas jóvenes. Para el 2025 este programa pretender articularse con los semilleros audiovisuales del programa jóvenes en paz y/o con las agendas territoriales que coadyuvo a conformar la ARN, contribuyendo además al avance de las acciones de los diálogos de paz, especialmente al acuerdo de no vinculación de menores al conflicto armado. Para cumplir este objetivo se piensan las siguientes actividades:

	ACTIVIDAD 1: 20 sesiones de formación en medios audiovisuales y comunicación alternativa y popular de mínimo dos horas cada una. **ACTIVIDAD 2:** Al menos 10 sesiones para el acompañamiento en la elaboración, producción y pos-producción de 2 productos audiovisuales. **ACTIVIDAD 3:** Al menos 1 jornada de socialización con la comunidad, instituciones educativas **ACTIVIDAD 4:** Desarrollar el encuentro intercultural político, espiritual en el marco de la construcción de paz territorial y la prevención del conflicto armado en el territorio ancestral nasa a 'luuçx tello -Huila. **Necesidades operativas:** **ACTIVIDAD 1:** - Elaboración de un documento metodológico y de orientaciones para el desarrollo del proyecto. - Contratación del equipo que desarrollará las actividades propuestas, con experiencia en trabajo con juventudes y comunicación alternativa, popular y/o comunitaria. - Articulación con los coordinadores del Programa Jóvenes en Paz para seleccionar al menos 25 jóvenes que estarán vinculados al proyecto. - Jornada de formación y/o transferencia metodológica al equipo de profesionales que implementará. - Gestión y/o alquiler de espacios para el desarrollo de las sesiones y los espacios de encuentro. - Contratación y/o compra de servicios de alimentación para los refrigerios de las sesiones de formación y trabajo de campo. - Reintegro de transportes a los participantes para las sesiones de formación. **ACTIVIDAD 2:** - Crear cronograma de las entrevistas que se realizarán como parte del trabajo de campo para la creación de los productos audiovisuales. - Contratación de los servicios del profesional en producción audiovisual. - Contratación de alimentación para los refrigerios de las sesiones de trabajo de campo. - Contratar los servicios y equipos para la producción y posproducción. **ACTIVIDAD 3:** - Consecución de un espacio para la socialización de los cortos realizados en la fase de producción. - Garantizar los recursos y requerimientos necesarios para las jornadas de socialización.

	ACTIVIDAD 4: - Contratar con la Minga Juvenil del Sur Occidente de Colombia los servicios necesarios para desarrollar el Encuentro intercultural político, espiritual en el marco de la construcción de paz territorial y la prevención del conflicto armado en el territorio ancestral nasa a 'luuçx tello -Huila. - Generar el alistamiento necesario para desarrollar un evento de intercambio de experiencias sobre iniciativas para el abordaje y prevención de violencias de los Niños, Niñas, Adolescentes y Juventudes con un enfoque de derechos culturales.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.	El equipo requerido es el siguiente: 1. Un (1) profesional y/o estudiante de últimos semestres en comunicación, diseño, marketing y/o producción audiovisual que lleven el proceso de formación y socialización en cada una de las ciudades. 2. Un (1) profesional y/o técnico con experiencias certificada para la producción y posproducción de los videos que acompañen esta fase 3. Un (1) Gestor cultural que acompañe el proceso con enfoque de derechos culturales y agendas territoriales.

	ACTIVIDAD 3.3. Celebración del día de la juventud
Celebración del día de la juventud en agosto con la invitación de artistas/agrupaciones.	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** La Asamblea General de las Naciones Unidas determinó que en agosto se conmemora el día internacional de las juventudes, por ello se prevé realizar una acción durante el mes de agosto o septiembre, en articulación con el Ministerio de Justicia. **Territorios:** - Cúcuta, Norte de Santander. **Realización técnica:** Para llevar a cabo esta celebración se hará una articulación con el Ministerio de justicia y del derecho, para desarrollar un festival en la ciudad de Cúcuta. El aporte del Ministerio será la contratación de algunos jóvenes que ayuden a la producción y que hayan participado del proceso de formación de Ley de Espectáculos y la contratación de artistas para la jornada. **Necesidades operativas:** **ACTIVIDAD 1:** Contratación de los jóvenes de producción artística y artistas para las presentaciones en el festival.

	ACTIVIDAD 2: Contratación de los servicios que se requieran para la producción del evento.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.	El equipo requerido es el siguiente: 1. Cuatro (4) Apoyo a gestores culturales y/o jóvenes participantes de la estrategia de Ley de espectáculos 2. Contratación de cinco (5) a artistas de diferentes géneros para que participen en el festival de la juventud. 3. Sistematización audiovisual.

COMPONENTE 4: ACCIONES ADULTEZ Y ADULTEZ MAYOR

OBJETIVO ESPECÍFICO- COMPONENTE 4:

Implementación y seguimiento de estrategias integrales que el Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes adelanta para la atención a la adultez y adultez mayor, y en articulación con otras entidades gubernamentales.

	ACTIVIDAD 4.1. COSTUREROS DE LA MEMORIA MAYORES COMO FACILITADORAS DE TALLERES ARTÍSTICOS PARA LA REPARACIÓN, MEMORIA Y SENTIDO DE VIDA
A) Propuesta de procesos y actividades a desarrollar, la cual incluye la realización técnica de las mismas, necesidades operativas y financieras dado el alcance nacional de las mismas.	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** A partir del liderazgo de costureras y costureros de algunas regiones, se pretende convocar a la formación de 1 espacio por municipio, conformado por personas mayores de diferentes grupos marginados y vulnerados. Se propone el fortalecimiento del tejido social y de los vínculos; la creación colectiva de productos como colchas de la memoria y el avance en procesos de reparación y sanación. **Territorio:** 1. Sonsón (Antioquia) 2. San Basilio de Palenque (Bolívar) 3. María La Baja (Bolívar) 4. Guapi (Cauca) 5. Bojayá (Chocó) 6. Tibú (Norte de Santander) 7. Bogotá (localidad de Suba) **Realización técnica:** Durante más de una década de existencia, los costureros de la memoria se han convertido en espacios para la creación colectiva, pero también han servido como espacios que contribuyen a la reparación, la sanación y la

	memoria. Población Beneficiada en el marco del convenio: 140 personas mayores (20 por cada costurero), que incluya: víctimas personas con discapacidad, procesos de reincorporación, migrantes, residentes zonas rurales, indígenas, mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas (mujeres cis y trans). **ACTIVIDAD 1:** Selección de costureras que liderarán los diferentes espacios en 7 regiones del país. Ubicación del espacio donde tendrá lugar. Provisión de materiales **ACTIVIDAD 2:** Invitación a grupos específicos de personas mayores, para que se integren a los diferentes costureros **ACTIVIDAD 3:** Diez sesiones de enseñanza y elaboración de colchas de la memoria, tejidos, y demás actividades concertadas con los integrantes de cada costurero, con el acompañamiento en el proceso de memoria, sanación y reparación **ACTIVIDAD 4:** Coordinación y realización de eventos de socialización de cada costurero **Necesidades operativas:** **ACTIVIDAD 1:** - Contacto y convenio con cada una de las costureras que liderarán cada costurero. - Gestión del espacio y los materiales **ACTIVIDAD 2:** - Convocatoria a personas mayores de la región para que se unan a los costureros. Por emisoras locales, redes sociales y otros medios **ACTIVIDAD 3:** - Acompañamiento a las 10 sesiones de cada costurero - Archivo oral, fotográfico o de vídeo sobre las sesiones **ACTIVIDAD 4:** - Acompañamiento a sesión especial de cierre de cada costurero, con muestra de las obras realizadas y círculo de la palabra ante comunidad amplia - Organización de una muestra de integración de las obras de los 7 costureros.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de paridad de género,	- 1. Siete (7) gestores culturales del territorio (uno por costurero), que apoyen los procesos con relación a la gestión territorial y la recolección, documentación y sistematización del material de cada sesión de los costureros - 2. Siete (7) Costureras, costureros. Tejedoras, tejedores - Un (1) Apoyo pedagógico y metodológico para el desarrollo de las acciones de la línea de jóvenes

diversidad y/o étnica.	

	ACTIVIDAD 4.2. VOCES Y SABERES CAMPESINOS
A) Propuesta de procesos y actividades a desarrollar, la cual incluye la realización técnica de las mismas, necesidades operativas y financieras dado el alcance nacional de las mismas.	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Desarrollar una (1) estrategia participativa a través de espacios de intercambio de saberes con la participación de personas mayores campesinas, resaltando elementos de su ancestralidad, con el fin de afianzar el proceso de transmisión de saberes a las nuevas generaciones **Territorio:** 1. Aquitania (Boyacá) 2. Inírida (Guainía) 3. San Agustín (Huila) 4. La Tola (Nariño) **Realización técnica:** El área de Adultez y Adultez Mayor del Grupo de Curso de vida realizará este año una acción llamada "Voces y Saberes en las Artes: Campesinado" que se propone reconocer y sistematizar los productos de diferentes variedades de oralidad campesina en algunos territorios priorizados. Perfil de la población beneficiaria: Personas mayores de 60 años, campesinas y campesinos, con trayectoria en la tradición de oralidad campesina **ACTIVIDAD 1:** Identificación de uno o dos representantes de oralidad campesina por municipio o región **ACTIVIDAD 2:** Conformación de grupos para sesiones de transmisión de saberes a través de la oralidad de campesinas y campesinos mayores, con personas de todos los demás grupos etarios. **ACTIVIDAD 3:** Recopilación y organización de material a través de un archivo escrito, oral, fotográfico o de vídeo sobre las sesiones **ACTIVIDAD 4:** Exposición de contenidos de los relatos de cada región. Por redes sociales o en formato podcast. **Necesidades operativas:**

	ACTIVIDAD 1: - Contacto y convenio con cada una de las personas mayores, representantes de la oralidad campesina de cada región - Gestión del espacio y los materiales **ACTIVIDAD 2:** - Acompañamiento a la conformación de grupos para sesiones de transmisión de saberes - Grabación de algunas sesiones (audio y/o video) **ACTIVIDAD 3:** - Equipo que adelante las labores de recopilación, organización y edición de material para la conformación de un archivo escrito, oral, fotográfico o de vídeo sobre las sesiones. **ACTIVIDAD 4:** - Equipo que organice la exposición de contenidos de los relatos de cada región. Por redes sociales o en formato podcast.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.	- Cuatro (4) Gestores culturales que apoyen el registro y grabación. - Cuatro (4) Productores audiovisuales para la edición y sistematización audiovisual. - Ocho (8) oradores y narradores campesinos y campesibas de la comunidad.

	ACTIVIDAD 4.3. CONMEMORACIÓN DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES (31 DE AGOSTO)
A) Propuesta de procesos y actividades a desarrollar, la cual incluye la realización técnica de las mismas, necesidades operativas y	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Muestra artística (musical, teatral, poesía, danza) de artistas mayores de una región en particular **Territorio:** Por determinar **Realización técnica:**

financieras dado el alcance nacional de las mismas.	La conmemoración de este día tiene como objetivo fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas mayores, así como fomentar el intercambio de experiencias entre grupos o colectivos, con enfoque intergeneracional. Es una buena oportunidad también para promover el enfoque de envejecimiento saludable, central en la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez **Actividad 1.** Realización de un evento conmemorativo en el que participarán grupos artísticos (danza, música, teatro) conformados por personas mayores. Con la realización de actividades de integración de un grupo extenso de personas mayores. **Actividad 2.** Edición de varios videos de actividades artísticas y culturales realizadas por personas mayores en los diferentes programas del Ministerio. Incluyendo algunos shorts con testimonios de personas mayores diversas. **Actividad 3.** Realización de piezas gráficas alusivas a la conmemoración **Necesidades operativas** **ACTIVIDAD 1:** - Identificación del municipio en el que se realizará el evento. - Escoger y separar el espacio para el evento. - Búsqueda y selección de los grupos artísticos de personas mayores que se presentarán, así como del grupo de personas mayores invitados. - Planeación de la actividad de integración. - Cotización de refrigerios - Desplazamiento de una (1) persona a la región para ensayo previo **ACTIVIDAD 2:** - Recopilación del material audiovisual sobre el tema - Cotizar el valor de la edición de los videos **ACTIVIDAD 3:** - Elaborar el formato para hacer la solicitud de la elaboración de las piezas a Comunicaciones.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de	- Tres (3) Artistas y/o talleristas para realizar las actividades con las personas mayores en los territorios

paridad de género, diversidad y/o étnica.	

	ACTIVIDAD 4.4. PODCAST SOBRE “CUERPOS, ARTES Y MENOPAUSIA”
A) Propuesta de procesos y actividades a desarrollar, la cual incluye la realización técnica de las mismas, necesidades operativas y financieras dado el alcance nacional de las mismas.	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Realizar un Podcast para divulgar la manera en que mujeres diversas tienen experiencia de la menopausia y el climaterio, centrado en el tema de la expresividad de los cuerpos y el papel de las artes en dicha tarea. El objetivo abrir un espacio para conversar con mujeres diversas que pasan por estos momentos de vida, sobre las posibilidades expresivas de los cuerpos con las artes. Se pretende, de esta manera, informar y al mismo tiempo sensibilizar sobre estas temáticas, apuntando a contribuir al cambio cultural tan necesario respecto a estos temas, acabando con los estereotipos, mitos y prejuicios que tanto afectan la vida y posibilidades de ser y de expresarse de las mujeres. **Territorio:** Las grabaciones se harán en Bogotá, contando con la participación de 16 mujeres de diferentes regiones del país. **Realización técnica:** Todos los episodios se orientarán a tratar el tema de la expresividad de los cuerpos, en contra de imaginarios y estereotipos, y el papel de las artes en dicha expresividad y en acciones de resistencia. Se abordarán las experiencias corporizadas, artísticas y culturales de la menopausia, para: artistas mayores; mujeres víctimas del conflicto armado y desplazadas; mujeres negras y afrodescendientes; mujeres mayores con discapacidad; trabajadoras sexuales mayores; mujeres indígenas; hombres trans. Y dos episodios (opcionales) para tratar el tema orientado a: salud pública y medios de comunicación **Actividad 1.** Realizar el contacto con las invitadas, 16 en total. Elaboración de guion previo con los temas y preguntas pertinentes. **Actividad 2.** Avanzar en los temas técnicos de grabación de los episodios, en coordinación con Gaceta Sonora. **Actividad 3.** Grabación de los episodios. Ocho en total, dos temporadas, de 4 cada una, durante dos meses. Elaboración de campaña de difusión. Difusión **Necesidades operativas:**

	ACTIVIDAD 1: Establecer los contactos pertinentes. Búsqueda de información especializada sobre el tema, con el fin de alimentar el guion. **ACTIVIDAD 2:** Coordinación con las personas expertas en Gaceta sonora para acordar horarios y especificaciones técnicas y realizar el episodio piloto. **ACTIVIDAD 3:** Disposición del estudio de grabación de Gaceta sonora. Ejecución del presupuesto necesario para hacer reconocimiento a las mujeres que lo necesiten y gastos adicionales como desplazamiento de mujeres con discapacidad o intérprete en el caso de una mujer sorda. Personal para elaboración de campaña de difusión y realización de esta.
B) Perfil del Apoyo humano propuesto bajo criterios de paridad de género, diversidad y/o étnica.	- Reconocimiento a 12 invitadas del podcast.

COMPONENTE 5: REPARACIÓN CULTURAL

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una estrategia encaminada al cumplimiento de órdenes judiciales, administrativas y acciones de reparación en los municipios priorizados en garantía de los derechos culturales de los grupos etarios.

	ACTIVIDAD 5.1. IMPLMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PAZ
Estrategia de reparación cultural	**Propuesta de proceso o actividad a desarrollar:** Para dar cumplimiento a la Alerta Temprana 019 del 2023 de Argelia, Cauca, se ha pensado el desarrollo de una estrategia de reparación cultural que tenga como objetivo la implementación de una Catedra de Paz que pueda desarrollarse a través de una estrategia de transferencia metodológica digital y al menos tres encuentros interculturales e intergeneracionales en los municipios de Argelia –donde recae la Alerta-, Corinto y Toribio, Cauca. Estos encuentros, deben contar con la participación de estudiantes, docentes, comunidad educativa y/o servidores/as públicos/as. Con ello se espera coadyuvar a la reparación cultural con la población víctima del conflicto armado y las comunidades en las que estas están insertas y la

	generación de dispositivos que garanticen los derechos culturales desde una perspectiva de reconocimiento de las diversidades. **Territorios:** Argelia, Corinto y Toribío (Cauca). **Realización técnica:** **ACTIVIDAD 1:** Elaboración de un (1) documento de orientaciones metodológicas para el desarrollo de la estrategia y diseño de la estrategia digital para la transferencia metodológica. **ACTIVIDAD 2:** identificación y focalización de la población beneficiaria. **ACTIVIDAD 3:** realización de tres (3) ejercicios de cartografía social por parte de los/las jóvenes, profesores de las poblaciones de Argelia, Corinto y Toribío (Cauca). En cada ejercicio se elaborarán mapas de pasado, presente y futuro de las poblaciones, que permitan el reconocimiento de sus derechos y haberes culturales y artísticos, desde una perspectiva de reconocimiento de la diversidad. **ACTIVDAD 4:** Desarrollo de tres (3) encuentros intergeneracionales e interculturales con estudiantes, docentes, comunidad educativa y/o servidores públicos. **Necesidades operativas:** **ACTIVIDAD 1:** Llevar a cabo los procesos de contratación del recurso humano y los servicios requeridos para el desarrollo de las acciones en el marco del presente convenio, de conformidad con las decisiones, términos y condiciones que aprueben en el comité operativo. Verificar las afiliaciones de la totalidad de los asesores, artistas y gestores, vinculados a las diferentes actividades, al sistema de salud y riesgos profesionales y garantizar los seguros médicos a que haya lugar para los traslados requeridos en el cumplimiento del objeto del convenio. **ACTIVIDAD 2:** Apoyar al Ministerio en los procesos de comunicación para la identificación y convocatoria de la población beneficiara, garantizando lo requerido para su participación, en los procesos de formación regionales, y reconfirmando de antemano su participación, en atención a los lineamientos concertados con el comité técnico. Concertación del cronograma y acciones con la población beneficiaria. **ACTIVIDAD 3:** Garantizar las condiciones de los asesores, artistas, gestores y grupos, así como el transporte de cualquier otro elemento requerido en el

	marco de las actividades asociadas al convenio, realizando la gestión y compra de los requerimientos mencionados a los menores costos. Enviar facturas y soportes de los gastos al responsable administrativo de Ateneo, para alimentar la herramienta de seguimiento presupuestal en tiempo real (en línea). Confirmar los espacios gestionados a través de acuerdos en el ámbito institucional, académico, sectorial y comunitario que se adelanten desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para la realización de procesos de formación y encuentros locales, regionales o nacionales. Realizar el cargue y registro de la información de beneficiarios según los lineamientos requeridos por el Ministerio de Cultura. **ACTIVIDAD 4:** Gestionar y entregar los refrigerios para las jornadas que se adelantarán dentro del marco de la realización de los tres (3) encuentros intergeneracionales e interculturales de la Catedra de Paz, velando porque sean nutritivos, equilibrados, naturales y cuyo proveedor/a permita fortalecer el tejido o la economía comunitaria. En ese sentido se recomienda contratar mujeres cabeza de familia u organizar ollas comunitarias. En ningún sentido se aprueba el uso de desechables o icopor para el traslado y entrega alimentos.
Perfil del Apoyo humano propuesto	El equipo requerido es el siguiente: 1. Dos (2) profesionales pedagógicos 2. Dos (2) profesionales psicosociales 3. Un (1) sistematizador

ANEXO 1: Necesidades financieras. (Punto C)

ANEXO 2: Mecanismos de planeación, monitoreo y evaluación técnica y financiera de los procesos y actividades que hacen parte del convenio. (Punto D)

ANEXO 3: Cronograma de los procesos y actividades, donde se integran los siete componentes de este convenio. (Punto E).

LÍNEA	ACTIVIDAD	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
PRIMERA INFANCIA	Desarollar una (1) estrategia para promover el disfrute de los derechos culturales de los niños y niñas en primera infancia a través del acceso y apropiación de los contenidos culturales y artísticos especializados, para aportar al índice de concurrencia de las atenciones priorizadas en el marco de la atención integral a la primera infancia en perspectiva de diversidad y de promoción del diálogo intergeneracional.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Desarrollar una (1) estrategia para cualificar agentes culturales, educativos y comunitarios en la promoción de los derechos culturales de la primera infancia, dirigida a agentes culturales, educativos y comunitarios para promover experiencias con los niños y niñas en primera infancia desde la perspectiva de la diversidad étnica y los diálogos intergeneracionales.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
INFANCA Y ADOLESCENCIA	Implementar la Estrategia Artística y Cultural dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes para Prevenir el Reclutamiento, uso, utilización y la violencia sexual por grupos armados “Las Redes No Son como las Pintan”.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Llevar a cabo las conmemoraciones relacionadas con Infancia y adolescencia a través de actividades artísticas o culturales. Apoyo proyecto Niñez e identidad cultural - FUNDACIÓN EMPATIA CHOCO Colectiva de Género	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JUVENTUDES	Desarrollar el componente de corresponsabilidad del programa presidencial "Jóvenes en paz"					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
	Implementar el proyecto: "Guardianes de las Culturas, las Artes y los Saberes ¡Jóvenes y Paz!", para el abordaje de las violencias, censura y estigmatización de las juventudes.					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
	Celebración del día de la juventud en agosto con la invitación de artistas/agrupaciones.					x	x	x	x	x	x	x									
ADULTEZ Y ADULTEZ MAYOR	Implementar la estrategia costureros de la memoria, para promover la reparación y sanación de las personas mayores.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Llevar a cabo las conmemoraciones relacionadas con personas mayores, mediante actividades artísticas o culturales - Conmemoración día Nacional de las personas mayores	x	x	x	x	x	x	x	x												
	Desarrollar una (1) estrategia participativa a través de espacios de intercambio de saberes con la participación de personas mayores campesinas, resaltando elementos de su ancestralidad, con el fin de afianzar el proceso de transmisión de saberes a las nuevas generaciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Realizar un Podcast para divulgar la manera en que mujeres diversas tienen experiencia de la menopausia y el climaterio, centrado en el tema de la expresividad de los cuerpos y el papel de las artes en dicha tarea. El objetivo abrir un espacio para conversar con mujeres diversas que pasan por estos momentos de vida, sobre las posibilidades expresivas de los cuerpos con las artes.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
REPARACIÓN CULTURAL	Desarrollar una estrategia encaminada al cumplimiento de órdenes judiciales, administrativas y acciones de reparación en los municipios priorizados en garantía de los derechos culturales de los grupos etáreos.									x	x	x	x	x	x	x	x				

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
CC o NIT:	8110109474
Teléfono de Contacto Celular:	3155918779
Nombre y Apellido:	CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
Correo Electrónico:	direccionateneo@gmail.com
IP:	186.97.178.178

FORMA DE PAGO	
DATOS DEL PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	18/07/2025
Ticket ID:	1244
Transacción/CUS:	1637417561
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	IMPUESTO DE TIMBRE CONVENIO 1698-2025
Ciclo Transacción:	2

FORMA DE PAGO	
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE
Cód. de servicio:	1029
Total:	1850000
Total Iva:	0
No. Pago:	1244

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Culturas	**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PAGOS** ☐ Público ☒ Clasificado ☐ Reservado	Página **1** de **1** **Código:** F-GFC-096 **Versión:** 6 **Fecha:** 31/12/2024

Señores
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Fecha **JUNIO 24 DE 2025**
Ciudad **MEDELLIN**

De acuerdo con lo establecido por el SIIF Nación, en el procedimiento para el *Pago a beneficiario final*, me permito informar que para el pago de las obligaciones a mi favor se realizarán de acuerdo con la certificación adjunta y los siguientes datos:

Entidad bancaria **BANCO OCCIDENTE**

Número de cuenta bancaria **425013901**

Tipo de Cuenta: Ahorros _____ Corriente **X**

Dejó constancia que estos datos son reales y me hago responsable de las consignaciones que se efectúen al número y tipo de cuenta arriba relacionado y me comprometo a actualizar e informar de forma escrita al Supervisor las respectivas novedades oportunamente.

INFORMACION TRIBUTARIA PARA PERSONA NATURAL

Nombre y apellidos: _____ No. Documento de Identidad: _____

Usted es residente en Colombia: SI ☐ NO ☐

Si su respuesta es NO indique el país de residencia:

Dirección principal (Casilla 41 RUT): _____ Número de Identificación Tributaria (NIT) + DV Casilla 5 y 6 RUT _____

Código postal 6 digitos (Dirección de residencia):

Departamento: _____

Municipio: _____

Nota: La información solicitada es requerida para cargue de información en la página de la Dian - Documento soporte no obligados a facturar electrónicamente, el código se puede verificar en la página de 472 código postal con la dirección de residencia que indica el rut en la casilla 41.

INFORMACION PARA PERSONA JURIDICA

No. Identificación: 811010947 C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

Tipo de entidad u organización participante	Personas jurídicas del sector público	
	Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado	**X**
	A título colectivo resguardos, cabildos o asociaciones indígenas	
	Personas jurídicas **con ánimo** de lucro del sector privado	
	A título colectivo consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales y autoridades del pueblo Rom	

ICA: Tarifa correspondiente a su actividad económica _____ POR MIL.

El objeto del contrato se desarrolla en Bogotá? SI _____ NO _____

En caso negativo indique en dónde _____ ICA: Tarifa correspondiente a su actividad económica _____

Nombre Contador(a): **KAREM ALTAMAR FONTALVO**

Numero de Contacto: **3154034094**

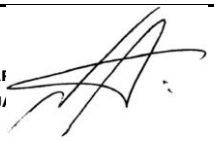
Email: **contableateneo@gmail.com**

EN CASO DE SER ENTIDAD PÚBLICA DILIGENCIE:

El código de consolidación y el nombre de la entidad inscrita ante la CGN no aplica para organizaciones privadas.

Código Consolidación CGN _____ *Nombre de la entidad Inscrita ante la _____

Cordialmente,



Firma Contratista o Representante Legal **NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAR**

Nombre o razón social **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA J**

No. Documento de identificación **811010947-4**

1. Nota: Para Consorcios y/o Uniones Temporales, si el giro se realiza a uno de los integrantes deberán diligenciar otro formato F-GFC-096, con su certificación bancaria.

2. Nota: Para los Contratos de obra y tengan anticipo deben diligenciar otro formato F-GFC-096, para la fiducia.

Anexo: Certificación Bancaría

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

*** CGN: Contaduría General de la Nación**

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: MINISTERIO DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERE

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA J** identificada con el número de documento **8110109474** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 07 de diciembre de 2004 con la Cuenta Corriente 425-013901 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA J** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **24 de junio de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/07/2025 - 2:57:42 PM

Recibo No.: 0028577313 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWqzjhdlqdhbfTJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

Sigla: ATENEO

Nit: 811010947-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001917-21
Fecha inscripción: 11 de Julio de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 47 42 38 LOCAL 9901
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: direccionateneo@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2160708
Teléfono comercial 2: 3154034094
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 47 42 38 LOCAL 9901
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: direccionateneo@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6042160708
Teléfono para notificación 2: 3154034094
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No.1 de la Asamblea General del 24 de febrero de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 1997 , en el libro 1o., bajo el No. 2550, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
también podrá utilizar la sigla: ATENEO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: Para llevar a cabo la misión prevista en nuestros estatutos, la Corporación podrá planear, administrar, organizar, dirigir, ejecutar, gestionar, coordinar, operar, evaluar y retroalimentar y Centros Culturales, Eventos, Proyectos de Formación Artística y Gestión Cultural, Ecológica, Comunitaria y Social, encajados en los diferentes aspectos misionales de nuestra Corporación.

En relación con lo anterior, la Corporación podrá constituirse en operadora y administradora de procesos, actividades y eventos relacionados con la creación, montaje, programación, gestión y evaluación de Centros y Organizaciones Comunitarias, Culturales y Artísticas. Igualmente, podrá participar activamente o, como apoyo a procesos de reestructuración y de reingeniería de organizaciones y centros culturales, artísticos y comunitarios que lo requieran, mediante la prestación de servicios de asesoría y consultoría en la gestión de planeación, implementación y evaluación, conjuntamente o de manera individual.

Prestar servicios de investigación en áreas humanísticas y en especial

en áreas artísticas y de gestión, administración, comunicación y marketing cultural, social y comunitario, desde la etapa de planificación, implementación y gestión de la misma; la dirección y ejecución de las actividades que ella comprende hasta el análisis de resultados de la investigación, su divulgación y publicación de resultados; e incluso, la evaluación de gestión y resultados del equipo investigador como factor de eficiencia, oportunidad y eficacia para uso interno y externo cuando fuere necesario.

Prestar servicios de asesoría, consultoría, dirección, administración, ejecución, evaluación y apoyo a la gestión de proyectos, actividades, Centros y Organizaciones Comunitarias, Culturales y Artísticas de carácter público y/o privado o mixto en investigación, comunicación y marketing en áreas artísticas, culturales, sociales, política, de comunicación, y en general, en todas aquellas que se correspondan con las áreas de las humanidades.

En concordancia con lo anterior, la Corporación podrá realizar, ejecutar, operar, administrar y participar en forma conjunta con otras organizaciones públicas, privadas o mixtas, en la realización de eventos, foros, seminarios, diplomados, simposios, congresos, ferias, fiestas, coloquios, conversatorios, ciclos de conferencias, observatorios, jornadas y codo tipo de actividades académicas, artísticas, culturales, sociales, comunitarias y ecológicas que contribuyan a la misión de generar encuentros con el pensamiento contemporáneo.

Así mismo, la Corporación realizará directamente, de manera conjunta, o por encargo de Entidades y Organizaciones, públicas, privadas o mixtas, investigaciones, actividades, eventos, espectáculos, y creaciones artísticas, desde el abordaje de su creación, montaje, administración, gestión, divulgación, promoción, proyección, difusión y evaluación. En este mismo orden de actividades, orientará sus esfuerzos a la gestión y administración de su propio Fondo Editorial y Musical, y a la prestación de servicios a terceros para la producción de todo tipo de publicaciones y proyectos de divulgación y comunicación de carácter artístico, cultural, social, comunitario, ecológico y académico.

Proyectar y planificar, desarrollar, ejecutar y administrar, proyectos y actividades y procesos que vinculen el arte, la cultura, el pensamiento, la ecología y las humanidades con las nuevas tecnologías, para la construcción de pensamiento y praxis, con sentido sustentable.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dada su experticia, experiencia y vasto conocimiento en la realización de las actividades de tipo cultural, artístico, social, ecológico y comunitario a través de su intervención en todos y cada uno de ,los procesos administrativos requeridos para su gestión, administración y resultados, la Corporación podrá prestar servicios de Interventoría, auditoría externa, evaluación y calificación de procesos por encargo de Entidades públicas, privadas, mixtas de nivel nacional me internacional.

Para llevar a cabo el objeto planteado en el marco de su misión, la Corporación, podrá actuar solo, podrá además constituir sus propias sucursales en otros municipios dentro o fuera del departamento de Antioquia, hacerse partícipe de otras sociedades como socio activo, podrá además participar en provectos, programas, eventos o procesos, en forma individual o asociativa a través de las figuras contractuales como los consorcios, Uniones temporales, Joing Venture, o cualquiera otro tipo de asociación prevista en nuestra legislación comercial, siempre que se determine expresamente el carácter, forma y cuantía de su participación.

También promoverá las manifestaciones culturales colombianas a nivel regional, nacional, internacional.

Fomentará el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del disfrute de la cultura, los procesos comunitarios y todas las actividades que propendan por una sociedad democrática basada en el concepto de desarrollo sostenible.

Dignificará el trabajo de los artistas y gestores sociales nacionales en el nivel local e internacional.

Desarrollará estrategias que mejoren el nivel de interlocución entre los individuos y sus comunidades.

La Corporación realizará la Gestión, administración, formación, divulgación y todas las actividades que fomenten las artes escénicas, en especial la gestión de salas de teatro y artes escénicas así como centros culturales con sus procesos de formación de públicos, proyección, circulación y creación artística, además de todas aquellas actividades que fomenten las artes escénicas.

Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la Corporación podrá

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

además:

a. Realizar, gestionar y ejecutar todos los actos, actividades, eventos sociales, culturales, artísticos, de formación y gestión cultural; empresariales, ecológicos y académicos y realizará contratos ajustados a las leyes Colombianas, que se relacionen con nuestro objetivos y sean necesarios para cumplirlos.

b. Podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, legados y herencias, celebrar los actos comerciales y jurídicos y las funciones necesarias para su sobrevivencia y el logro adecuado de sus propósitos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0

Por Acta de constitución No.1 del 24 de febrero de 1997, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 1997, en el libro 1o., bajo el No.2550.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: El Gerente General es el mandatario legal y exclusivo de la Corporación para efectos judiciales y extrajudiciales. En tal virtud, podrá suscribir contratos, proponer o contestar demandas judiciales, pagar y recibir, transigir, renovar, desistir y otorgar poderes a abogados todo de acuerdo con las normas legales y con las disposiciones de los estatutos.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son funciones del Gerente General las que le señalan los Estatutos, las definidas por la Junta Directiva y las siguientes específicas:

a. Ejercer la Representación Legal de la Corporación.

b. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presidirlas.

c. Convocar a las reuniones extraordinarias de la Asamblea General y de Junta Directiva cuando lo considere necesario.

d. Dirigir y controlar la Administración de la Corporación, de acuerdo con los mandatos, acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva que deberá hacer cumplir.

e. Manejar la Ejecución del presupuesto, los convenios, contratos y refrendar con su firma los documentos respectivos, los que sean emitidos por la Corporación y todos los que manden sus funciones se Representante Legal.

f. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los planes y programas de trabajo los presupuestos y los informes sobre su desarrollo y ejecución.

g. Velar siempre por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de su actualización y adecuación conforme a la Ley y a las necesidades de la Corporación, presentando las propuestas respectivas a la Asamblea General.

h. Ejecutar las disposiciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de los estatutos.

i. Administrar las actividades y bienes de la Corporación, mediante planes y programas de trabajo, implementación de la Estructura Administrativa, adecuados manejos presupuestales y siempre de acuerdo con las políticas y delegaciones señaladas por la Junta Directiva Asamblea General.

j. Velar siemrpe por el cumplimiento de los objetivos, los Estatutos, los Reglamentos y las decisiones emanadas de la Asamblea General y de la misma Junta.

k. Definir y reglamentar las funciones para la Estructura Administrativa, los Comités que deba nombrar y los funcionarios de la Corporación, elaborando su propio reglamento con el respectivo cronograma de actividades.

l. Elaborar, previo a la Asamblea la lista de socios inactivos, y en el transcurso del periodo, suspender los beneficios y servicios de la Corporación a quienes no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

m. Tramitar lo necesario para afiliación de la Corporación a otras

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades jurídicas de acuerdo con los Estatutos y delegaciones de la Asamblea.

n. Informar acerca del cumplimiento de sus funciones, ejecuciones presupuestales y demás informes que les sean solicitados por la Junta Directiva o la Asamblea General.

o. Responder por los bienes que le sean confiados y por las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.

p. Contratar los apoderados judiciales y extrajudiciales para aquellas actuaciones en las que se requiere la intervención de abogados y otorgar los respectivos poderes.

q. Llevar o hacer llevar bajo su dirección y responsabilidad, los libros de contabilidad y correspondencia y el archivo de la Corporación, de manera técnica y ordenada de conformidad con las prescripciones de la Junta Directiva.

r. Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva inherentes a la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	NESTOR J. LOPEZ A. DESIGNACION	71.702.069

Por Acta No. 8, del 28 de diciembre de 1997, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 3 de enero de 2000, en el libro 1o., bajo el No. 9304.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
YACQUELINE SALAZAR HERRERA	C.C. 43611377
NESTOR J. LOPEZ A.	C.C. 71702069
MATILDE SALAZAR VARGAS	C.C. 43528073

Recibo No.: 0028577313 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWqzjhdlqdhbfTJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.15 del 02 de octubre de 2000, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2000, en el libro 1o., bajo el No.1853

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.03 del 12 de septiembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

Acta No.04 del 16 de febrero de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2017, bajo el No.391 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9006
Actividad secundaria código CIIU: 9007
Otras actividades código CIIU: 9008, 9005

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,574,100,447.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9006

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0028577313 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dWqzjhdlqdhbfTJk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

MARIA ELENA ZAPATA GARCIA
Universidad Pontificia Bolivariana
-Administración de Empresas-

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de nacimiento:	Mayo 13 de 1980
Lugar de nacimiento:	Medellín Antioquia
Cédula de ciudadanía:	43.204.462 de Medellín
Dirección:	Calle 11 B sur #44 - 111
Barrio:	El Poblado
Celular:	313 6546461
Correo electrónico:	mariaelenza@hotmail.com
Estado civil:	Casada

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES
Cargo: ENFERMERA AUXILIAR
Tiempo laborado: Septiembre de 2002 - Octubre de 2003
Jefe inmediato: Luis Alberto Cruz
Teléfono: 2173938
Funciones
Servicio de Urgencias

KEVIN´S JOYEROS Orafa s.a
Cargo: ASESORA
Tiempo laborado: Agosto 12 de 2006 - Diciembre 31 de 2006
Jefe inmediato: Catalina Martínez
Teléfono: 3025611 - 3216446
Funciones: Asesorar a los clientes en la comprar de joyas

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
Cargo: ADMINISTRADORA
Tiempo laborado: Enero 2010 – Enero 2015
Jefe inmediato: Néstor López Álvarez
Teléfono: 2160708

Funciones

- Control y manejo de dinero.
- Toma de Decisiones.
- Control, seguimiento de logística en eventos.
- Planeación de cronograma.
- Diseño de funciones por área.
- Libro de bancos.
- Supervisión y manejo de personal.
- Control de inventarios.
- Elaboración de proyectos y propuestas.
- Elaboración de informes de seguimiento y control en proyectos de Presupuesto Participativo. (programa de PP de la Alcaldía de Medellín)

FORMACIÓN EDUCATIVA

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Administración de empresas
AÑO: 2010
CIUDAD: Medellín

Empresa cooperativa de servicios educativos en salud ECOSESA
Auxiliar de Enfermería Hospitalaria
AÑO: 1999
CIUDAD: Medellín

COLEGIO: Liceo Gonzalo Restrepo Jaramillo
AÑO: 1997
CIUDAD: Medellín

CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS

MINISTERIO DE SALUD/ SENA
Curso Manejo de la Vacunación contra el COVID-19 en Colombia.
48 horas
Febrero 3 al 5 de 2021

Universidad Pontificia Bolivariana
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA NO ABOGADOS
20 horas
Agosto 12 al 26 de 2020

Sena
MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS : MICROSOFT EXCEL
40 horas
Octubre 4 de 2008

Universidad Pontificia Bolivariana
SEMINARIO “LA GESTIÓN LOGÍSTICA: FACTOR ESTRATÉGICO PARA LA COMPETITIVIDAD
10 horas
Octubre 9 de 2008

SENA
ANALISIS FINACIERO
40 horas
Septiembre 30 de 2008

Universidad Pontificia Bolivariana
DÍA DEL ESTRATEGA
8 horas
Abril 17 de 2008

Universidad Pontificia Bolivariana
SER EMPRESARIO, UN RETO, UNA OPORTUNIDAD
Clúster y sectores estratégicos para la creación de empresas
8 Horas
Octubre 21 de 2004

Empresa cooperativa de servicios educativos en salud ECOSESA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA HOSPITALARIA
2 Semestres
Diciembre 17 de 1999

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE : NESTOS LOPEZ ALVAREZ
CARGO : Gerente - Director
EMPRESA : Corporación Porfirio Barba Jacob - Ateneo
TELÉFONO : 3155918779
CORREO ELECTRONICO : direccionateneo@gmail.com

NOMBRE : ANDRES FELIPE VANEGAS ZAPATA
CARGO : Coordinador de Bienes
EMPRESA : Alianza Fiduciaria S.A
TELÉFONO : 3207032351
CORREO ELECTRONICO : andvanegas@alianza@hotmail.com

NOMBRE : JULIO CESAR MEDINA CARTAGENA
CARGO : Abogado
EMPRESA : Independiente
TELÉFONO : 3147208681
CORREO ELECTRONICO : juliocesarmedina2003@yahoo.es



MARIA ELENA ZAPATA GARCIA
CC 43.204.462

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

María Elena Zapata García

Cédula de ciudadanía 43.204.462 expedida en Medellín (Antioquia)

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Administrador de Empresas

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 25 del mes de Junio del año 2010

El Rector

Juan Arboleda
El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. **000013099 -1** en la ciudad de Medellín,
el día **25** de **Junio** de **2010**

33728

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 007-2010
Del 25 de Junio de 2010

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el titulo de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

María Elena Zapata García

C.C 43.204.462 de Medellín (Antioquia)

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Código SNIES 1196

El Rector: Mons. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

La Secretaria General: Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA

El Decano de la Escuela: Esp. JUAN GONZALO ARBOLEDA ARBOLEDA

Diploma No. **33728** Registrado con el No. **000013099 -1**

Es fiel copia tomada del original, el día veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).

Secretaria General

A11715

Universidad Pontificia Bolivariana

Acreditación Institucional
ALTA CALIDAD • MULTICAMPUS
Res. MEN No. 17228 del 24 de octubre de 2018 • 6 años

Certifica que:

Maria Elena Zapata García

43204462

Participó en calidad de

Asistente en el curso

Derecho laboral y seguridad social para no abogados

Realizado en Medellín, del 12 al 26 de agosto de 2020,
con una intensidad de 20 horas

135730820

Juan Carlos Pérez Pérez
Jefe de Formación Continua

Luis Eduardo Vieco Maya
Director Facultad de Derecho

Vigilada Mineducación

Empresa Cooperativa de
Servicios Educativos en Salud.
NIT. 811.007.451-2

ACTA DE CERTIFICACIÓN NÚMERO 034

A los 17 días del mes de diciembre de 1999 se llevó a cabo la ceremonia de certificación de un grupo de **AUXILIARES DE ENFERMERÍA HOSPITALARIA,** Programa aprobado por el Ministerio de Salud, mediante acuerdo número 8 del 10 de abril de 1995 y el cual fue ejecutado por la Empresa Cooperativa de Servicios Educativos en Salud ECOSESA, institución aprobada mediante resolución número 03270 del 25 de noviembre de 1996, quien confiere el certificado a:

MARIA ELENA ZAPATA GARCIA

Cédula 43.204.462 de Medellín (Ant.)

Por haber cumplido los requisitos académicos (1880 horas teórico prácticas)

CONSTANZA ELENA SILVA MAYA
Directora de ECOSESA

CECILIA MARIA RESTREPO GIL
Coordinadora Sede Medellín

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de diciembre de 1999

Unidas por la Educación, la Salud y el Desarrollo,
continuando la trayectoria de veintidos años de servicio.

SEDE PRINCIPAL MEDELLIN TELS. 237 43 96 - 471 69 27 - SUBSEDES DE APARTADO 828 20 98
CAUCASIA 822 73 70 - CIUDAD BOLÍVAR 841 12 13 - SANTA FÉ DE ANTIOQUIA 853 17 43
e-mail: ecosesa@epm.net.co

Universidad Pontificia Bolivariana
ESCUELA DE CIENCIAS ESTRATÉGICAS

Ágora - Octubre 9 de 2008

EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS
SIETE DÉCADAS DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

CERTIFICA QUE:

María Elena Zapata García
43204462

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO:
"LA GESTIÓN LOGÍSTICA: FACTOR ESTRATÉGICO
PARA LA COMPETITIVIDAD"
MEDELLÍN, 9 DE OCTUBRE DE 2008

William Germán Múnera Mejía
Decano Escuela de Ciencias Estratégicas

Escuela Ciencias Estratégicas 7 décadas

Claudia Andrea Vélez Ramírez
Jefa de Extensión Académica

Universidad Pontificia Bolivariana
EXTENSIÓN ACADÉMICA

Certifica que

Marìa Elena Zapata Garcìa
C.C. 43.204.462

Participó en

el III Seminario
SER EMPRESARIO,UN RETO,UNA OPORTUNIDAD
Cluster y Sectores Estratègicos para la Creación de Empresas

Intensidad

8 horas

Realizado en

Medellín, 21 de Octubre de 2004

Carlos Mario Correa Cadavid
Director
Facultad de Administración de Empresas

Claudia Andrea Vélez Ramírez
Jefa
Extensión Académica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LICEO GONZALO RESTREPO JARAMILLO

Aprobado por Resolución No. 000736 del 3 de Noviembre de 1995 y

la Resolución 008965 de 1994

ACTA N°. 01

El día 11 de Diciembre de 1997 en Medellín Departamento de **Antioquia** en el **Teatro Luis Felipe Vélez (ADIDA)** se celebró la Proclamación de Bachiller TÉCNICO CON **ESPECIALIDAD EN ALIMENTOS** y se otorgó el titulo a:

ZAPATA GARCIA MARÍA ELENA con T.I No. 800513-11357 de Medellín

El acto fue presidido por el Rector GUILLERMO LEÓN RUIZ MUÑOZ con C.C No 3.376.674 de Andes (Antioquia).
con Firma _____

Y la Secretariia Académica MARÍA SONIA RINCÓN MORALES con C.C No 32.437.569 de
con firma _____

De conformidad con el Decreto No 921 de Mayo 6 de 1994 en el acta General de
Grado No 03 Folio No 04 Numeral 44 de 1997

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 43.204.462
ZAPATA GARCIA
APELLIDOS
MARIA ELENA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1980
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

29-JUL-1998 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0113300-00354085-F-0043204462-20120104 0028883346A 3 2631646034

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, mayo 30 de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR:
LA CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT. 811010947-4

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA ELENA ZAPATA GARCIA con C.C. 43.204.462**, se ha desempeñado en nuestra organización en diversos cargos administrativos y de apoyo a la gestión financiera, en diferentes períodos entre el 1 de febrero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

En este período ocupó los cargos de Asistente Administrativa y Coordinadora Administrativa en donde desarrolló diversas funciones en en diversos Proyectos Artísticos y Culturales de la entidad**,** tales como:

Proceso de formación artística y cultural del presupuesto participativo de la ciudad de Medellín, agenda cultural y otras actividades propias del centro cultural dentro del marco de las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Realizando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinó labores administrativas necesarias para el óptimo cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la ejecución de nuestra entidad y de los convenios en los que se desempeñó.
- ✓ Desarrolló la gestión de la información financiera, ejecución presupuestal y procesamiento de la información técnica que se produjo en el desarrollo de la ejecución de cada uno de los convenios y proyectos referidos en el presente certificado.
- ✓ Adecuó en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el asociado, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- ✓ Realizó el registro de base de datos, almacenamiento (Archivo) y actualización de toda la información generada y relacionada con el convenio.
- ✓ Apoyó las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las diferentes iniciativas priorizadas por la comunidad y que se llevan a cabo con la ejecución del convenio.
- ✓ Aportó información y apoyar la elaboración del informe final que dé cuenta del avance, logros, fortalezas y aspectos a mejorar de cada uno de los procesos a cargo.
- ✓ Apoyó a la Coordinación Técnica en la planeación y ejecución de las muestras virtuales o presenciales de proceso.
- ✓ Y otras actividades propias de la ejecución logística del proceso tales como coordinar: compra de materiales, revisión de informes, proyección de pagos del equipo de trabajo, planeación y organización del equipo logístico de las muestras artísticas y culturales de los diferentes proyectos.

Gracias por su atención.
Atentamente,

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

MC RE CO 0011- 2025

ANEXO Nº 6 EQUIPO HABILITANTE

	FECHA
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	**MAYO 26 DE 2025**

ESAL

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - REQUISITO HABILITANTE
APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	**KAREM ALTAMAR FONTALVO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**22.589.085**
PROFESION	**CONTADORA**

II. ESTUDIOS REQUISITO HABILITANTE
Profesional en administración, contabilidad, economía o áreas afines.

ESTUDIOS REALIZADOS

ENTIDAD ACADEMICA	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	04 DICIEMBRE 2007	CONTADORA PUBLICA	10 SEMESTRE

ESTUDIOS SUPERIORES O TÉCNICOS

ENTIDAD ACADEMICA	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	04 DICIEMBRE 2007	CONTADORA PUBLICA	10 SEMESTRE
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	04 DICIEMBRE 2007	ENFASIS EN TRIBUTARIA	300 HORAS

III. EXPERIENCIA GENERAL REQUISITO HABILITANTE
Persona con experiencia certificada de al menos tres (3) años en ejecución, control y seguimiento de los procesos administrativos, operativos y financieros de convenios y contratos con el sector público. El cual se hará cargo exclusivamente de la supervisión y ejecución del presente convenio.

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DE PROYECTO						OBSERVACIONES
			FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACION			
			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE DIFERENTES PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE	02	02	2015	18	12	2015	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE DIFERENTES PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE	01	02	2016	17	12	2016	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE DIFERENTES PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE	30	01	2017	16	12	2017	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE DIFERENTES PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE	15	02	2018	21	12	2018	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE DIFERENTES PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE	01	02	2019	21	12	2019	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE DIFERENTES PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE	01	02	2020	18	12	2020	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE DIFERENTES PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE	12	01	2021	18	12	2021	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA RED DE DANZA LOTE 1	02	11	2022	21	12	2022	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA RED DE PLASTICAS ARTISTICAS Y VISUALES LOTE 1	10	08	2022	15	12	2022	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA RED DE CREACION ESCNICAS LOTE 12	14	06	2023	12	06	2023	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA RED DE PLASTICAS ARTISTICAS Y VISUALES LOTE 1	05	05	2023	04	11	2023	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA RED DE CREACION ESCNICAS LOTE 12	20	05	2024	05	12	2024	

COMPROMISO

CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

La entidad deberá garantizar que la persona postulada, deberá ser de vinculación exclusiva a las actividades del convenio.



FIRMA

NOTAS:

	El proponente debera anexar junto con su propuesta la siguiente documentación:
*	Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado si aplica de acuerdo con el documento complementario.
*	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia, si aplica de acuerdo con el documento complementario.
*	Las certificaciones de experiencia solicitada en el documento complementario.
*	Si el presente anexo se encuentra sin firma por la persona propuesta, El Ministerio da por entendido que dicho personal no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con las tareas requeridas en el documento complementario, razón por la cual se calificará como no HABILITADO
*	Si no se diligencia el numeral III "EXPERIENCIA REQUISITO HABILITANTE" y no adjunta los soportes de la mism, se calificará como NO HABILITADO y la ESAL podrá a solicitud del Ministerio adjuntar dicha información con sus soportes en el traslado de la evaluación, para la verificación respectiva.
*	Será responsabilidad de la ESAL el diligenciamiento de este formato y cualquier error será responsabilidad de la ESAL.

Hoja de Vida

HOJA DE VIDA

KAREM ELISETH ALTAMAR FONTALVO



Datos Personales

Datos Personales

Cédula de Ciudadanía:	22. 589. 085 de Barranquilla
Fecha de nacimiento:	31 de Enero de 1981
Estado Civil:	Casada
Dirección:	Cra 47 No. 88-04
Teléfono:	5565818
Celular:	313 6196470

Estudios Realizados

Estudios Realizados

Secundaria:	**San Juan Del Córdoba**
Bachiller Académico	
1997	
Otros:	**Universidad Simón Bolívar**
	Contadora Pública
	2007
	Diplomado en Tributaria
	2007
	Politécnico de Colombia
	Diplomado de NIIF
	En curso 2020

Manejo de programas
Paquete contable LIBRA, SIIGO, WORL OFFICE, MONICA.

Experiencia Laboral

ExperienciaLaboral

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

CARGO	Contadora y Coordinadora Administrativa y Financiera en los diversos Proyectos Artísticos y Culturales
TIEMPO LABORADO	2 Febrero 2015 Hasta la Actualidad
JEFE INMEDIATO	Nestor Lopez Alvarez
TELÉFONO	2160708

EFECTY - SERVIENTREGA

CARGO	Administradora
TIEMPO LABORADO	1 Año
JEFE INMEDIATO	Beatriz Amalia usuga
TELÉFONO	5031470

CALZADO WIL

CARGO	Contadora Publica
TIEMPO LABORADO	5 años
JEFE INMEDIATO	Wilmar Marin
TELÉFONO	5140076

PROJEANS S.A.S.

CARGO	Contadora Publica
TIEMPO LABORADO	2 Años
JEFE INMEDIATO	EDISON PEÑARANDA
TELÉFONO	4631310

Referencias Personales

Referencias Personales

NOMBRE	Arledy Molina Atehortua
OCUPACIÓN	contadora publica
TELÉFONO	5111635
CELULAR	3137809512

NOMBRE	Ana Fontalvo Juvinao
OCUPACIÓN	Ama de casa
TELÉFONO	5565818
CELULAR	3022737575

NOMBRE	Gloria Mercedes Altamar Fontalvo
OCUPACIÓN	Cosmetologa
TELÉFONO	5565818
CELULAR	3003769811

Karem Altamar Fontalvo

KAREM ELISETH ALTAMAR FONTALVO

CC.*22. 589. 085 de Barranquilla*

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, SEGÚN RESOLUCION No. 5424 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, CON PERSONERIA JURIDICA No. 1318 DE NOVIEMBRE 15 DE 1972

ACTA No. 2140

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, Republica de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año **2007,** se otorgó el titulo de **CONTADOR PUBLICO,** a: **ALTAMAR FONTALVO KAREM ELISET ,** identificado con cedula de ciudadanía numero **22589085 ,** quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos , habiéndosele tomado el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma correspondiente

Para Constancia se expide y se firma esta Acta. Fdo. **JOSE CONSUEGRA BOLIVAR , Rector Ejecutivo ,** FDO. **RAFAEL BOLAÑO MOVILLA,** Secretario General. FDO. **PEDRO CHIQUILLO ANDRADE** , Director del Programa de Contaduría Publica.

Es fiel copia de su original.

RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
Secretario General.

Barranquilla, Diciembre 4 de 2007

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Contadora Pública

A KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO

con cédula de ciudadanía No. 22'589.085 de Barranquilla

testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 4 días del mes de Diciembre de 2007 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de la Facultad,

Registrado en el Folio No. 30 del Libro de Diplomas 0894/5 Secretaria General de la Universidad

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el certificado de

Diplomado

En: TRIBUTARIA

A: KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO

con Cédula de Ciudadanía No. 22'589.085 de Barranquilla

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 4 días del mes de Diciembre de 2007 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

Secretario General

Saundes Turpol de Rua
Director Educación Continuada

Mónica Consuegra Bau
Director de Registro y Control

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148121-T



KAREM ELISET
ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22589085
RESOLUCION INSCRIPCION 112 FECHA 08/04/2010
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157503

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGICARD 1793 01 2008

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Desde 1994 Generando Encuentros Útiles con el Pensamiento Contemporáneo

Medellín, abril 30 de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

LA CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

NIT. 811010947-4

CERTIFICA QUE:

La señora **KAREM ALTAMAR FONTALVO con C.C. 22.589.085**, se desempeñó en el cargo como **Coordinadora Administrativa y Asistente Administrativo** en diversos Proyectos Artísticos y Culturales de la entidad desde 2 de febrero del 2015 hasta la fecha**,** tales como:

Proceso de la Red de Creación Escénicas Ciudad de Medellín, un proyecto de La Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, en las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Proceso de la Red de Danza de la ciudad de Medellín, un proyecto de La Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, en las vigencias 2022 y 2023.

Procesos de Formación Artística y cultural en diferentes comunas y corregimiento de la ciudad de Medellín, desde el 2 de febrero de 2015 hasta diciembre 31 de 2023.

Gracias por su atención.

Atentamente,

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4,** con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ,** identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70.** Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA,** acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **entre el 2 de Febrero de 2015 y el 18 de diciembre de 2015.** Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosi que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de un millón de pesos m.l. ($ 1'000.000.oo). El pago se hará mensual. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los*

Escaneado con CamScanner

valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **PARAGRAFO 2.** *El día 18 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.000.000.*

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 2 días del mes de Febrero de 2015.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

EL CONTRATISTA

KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70.** Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **entre el 1 de Febrero de 2016 y el 17 de diciembre de 2016.** Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosi que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de un millón quinientos mil pesos m.l. ($ 1'500.000.oo). El pago se hará mensual. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de*

Escaneado con CamScanner

servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **PARAGRAFO 2.** *El día 21 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.500.000.*

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sòlo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estiula la ley.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 1 días del mes de Febrero de 2016.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

EL CONTRATISTA

KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70.** Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **entre el 30 de Enero de 2017 y el 16 de diciembre de 2017.** Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosi que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de un millón quinientos mil pesos m.l. ($ 1´500.000.oo). El pago se hará mensual. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de*

Escaneado con CamScanner

servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **PARAGRAFO 2.** *El día 21 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.500.000.*

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sòlo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de Enero de 2017.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

EL CONTRATISTA

KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70.** Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **once meses y seis dias, entre el 15 de Enero de 2018 y el 21 de diciembre de 2018.** Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosì que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de un millón quinientos mil pesos m.l. ($ 1´500.000.oo). El pago se hará mensual. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de*

Escaneado con CamScanner

servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **PARAGRAFO 2.** *El día 21 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.500.000.*

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **15 días del mes de Enero de 2018**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

EL CONTRATISTA

KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70.** Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **entre el 1 de Febrero de 2019 y el 21 de diciembre de 2019.** Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosì que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de un millón quinientos mil pesos m.l. ($ 1´500.000.oo). El pago se hará mensual. ***PARÁGRAFO I:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de*

Escaneado con CamScanner

servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **PARAGRAFO 2.** *El día 21 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.500.000.*

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estula la ley.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 1 días del mes de febrero de 2019.

EL CONTRATANTE

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

EL CONTRATISTA

KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70.** Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **once meses y seis dias, entre el 1 de Febrero de 2020 y el 18 de diciembre de 2020.** Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosì que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA *CONTRATISTA la suma de Dos millones Cincuenta Mil pesos m.l. ($ 2'050.000.oo). El pago se hará mensual.* ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los*

Escaneado con CamScanner

valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **PARAGRAFO 2.** *El día 18 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 4.900.000.*

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sòlo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **1 días del mes de Febrero de 2020**.

EL CONTRATANTE

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

EL CONTRATISTA

KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 47 No. 88-04, Tel 313 619 64 70.** Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **once meses y seis días, entre el 12 de Enero de 2021 y el 18 de diciembre de 2020.** Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosì que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA *CONTRATISTA la suma de Dos Millones Ciento Veinte y Un Mil Setecientos Cincuenta pesos m.l. ($ 2'121.750,00). El pago se hará mensual.* ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un*

Escaneado con CamScanner

contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. **PARAGRAFO 2.** *El día 18 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 5.000.000.*

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sòlo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **12 días del mes de Enero de 2021**.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ	KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 71.702.069 de Medellín	C.C. 22.589.085
Representante Legal	Coordinadora Administrativa.
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
GESTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600095663 DE 2022** suscrito entre La **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** y **El Municipio de Medellín**, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Gestor Administrativo, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISETH ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No.** 22. 589. 085 de Barranquilla**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en** CRA 47 88-04**, Tel** 313 6196470**.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **GESTOR ADMINISTRATIVO CONVENIO DE ASOCIACION DE LA RED DE DANZA 2022**
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.
FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO:

- ✓ Revisión documental y procedimental de todos los movimientos y transacciones de la Corporación.
- ✓ Elaboración de informes financieros, estados financieros, libros contables.
- ✓ Elaboración de las declaraciones fiscales correspondientes de impuestos nacionales y municipales.
- ✓ Acompañamiento en la formulación y evaluación de proyectos y presupuestos.
- ✓ Asesorías y recomendaciones en el área financiera, tributaria, contractual y de seguridad social.
- ✓ Asistencia a las reuniones programadas para evaluación y propuestas de acuerdo a la información obtenida.
- ✓ Acompañamiento en Proyectos especiales que requieren una asesoría administrativa y operativa.

CONSIDERACIONES ESPECIALES para el proyecto al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Danza 2022.
Obligaciones Especiales:
El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales

- ✓ Red de Danza 2022. Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.
- ✓ Apoyar al coordinador de formación en lo referido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y la Alcaldía de Medellín.
- ✓ Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador pedagógico o el personal de la Alcaldía.
- ✓ Revisar y realizar los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- ✓ Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- ✓ Asistencia técnica y asesoría a la dirección de las entidades en aspectos administrativos relacionados con el contrato.
- ✓ Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).

- ✓ Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- ✓ Velar por un adecuado, eficiente y transparente manejo y ejecución de los recursos públicos
- ✓ Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **cinco meses (entre el 2 de Noviembre al 21 de Diciembre 2022)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de *Dos Millones Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos M.L* **($ 2.075.679.oo**), dividiendo en el tiempo de ejecución en pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $1.764.327 y aporte por Corporación Ateneo por $311.352)*** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **2 días del mes de Noviembre de 2022**.

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA



KAREM ELISETH ALTAMAR F.
C.C 22. 589. 085 de Barranquilla

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
GESTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600094405 DE 2022** suscrito entre La **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** y **El Municipio de Medellín**, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Gestor Administrativo, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISETH ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No.** 22. 589. 085 de Barranquilla**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en** CRA 47 88-04**, Tel** 313 6196470**.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **GESTOR ADMINISTRATIVO CONVENIO DE ASOCIACION DE LA RED DE ARTES PLASTICA Y VISUALES 2022**

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO:

- ✓ Revisión documental y procedimental de todos los movimientos y transacciones de la Corporación.
- ✓ Elaboración de informes financieros, estados financieros, libros contables.
- ✓ Elaboración de las declaraciones fiscales correspondientes de impuestos nacionales y municipales.
- ✓ Acompañamiento en la formulación y evaluación de proyectos y presupuestos.
- ✓ Asesorías y recomendaciones en el área financiera, tributaria, contractual y de seguridad social.
- ✓ Asistencia a las reuniones programadas para evaluación y propuestas de acuerdo a la información obtenida.
- ✓ Acompañamiento en Proyectos especiales que requieren una asesoría administrativa y operativa.

CONSIDERACIONES ESPECIALES para el proyecto al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Artes Plásticas y Visuales 2022.

Obligaciones Especiales:

El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales

- ✓ Red de Artes Plásticas y Visuales 2022. Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.
- ✓ Apoyar al coordinador de formación en lo referido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y la Alcaldía de Medellín.
- ✓ Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador pedagógico o el personal de la Alcaldía.
- ✓ Revisar y realizar los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- ✓ Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- ✓ Asistencia técnica y asesoría a la dirección de las entidades en aspectos administrativos relacionados con el contrato.
- ✓ Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).

- ✓ Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- ✓ Velar por un adecuado, eficiente y transparente manejo y ejecución de los recursos públicos
- ✓ Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **cinco meses (entre el 10 de Agosto al 15 de Diciembre 2022)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de *Once Millones de Pesos M.L* **($ 11.000.000.oo**), dividiendo en el tiempo de ejecución en pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $9.680.000 y aporte por Corporación Ateneo por $1.320.000)*** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **10 días del mes de Agosto de 2022**.

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA



KAREM ELISETH ALTAMAR F.
22. 589. 085 de Barranquilla

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
GESTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. . 4600097991 DE 2023** suscrito entre La **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** y **El Municipio de Medellín**, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Gestor Administrativo, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISETH ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No.** 22. 589. 085 de Barranquilla**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en** CRA 47 88-04**, Tel** 313 6196470**.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **GESTOR ADMINISTRATIVO CONVENIO DE ASOCIACION DE LA RED DE DANZA 2023**

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO:

- ✓ Revisión documental y procedimental de todos los movimientos y transacciones de la Corporación.
- ✓ Elaboración de informes financieros, estados financieros, libros contables.
- ✓ Elaboración de las declaraciones fiscales correspondientes de impuestos nacionales y municipales.
- ✓ Acompañamiento en la formulación y evaluación de proyectos y presupuestos.
- ✓ Asesorías y recomendaciones en el área financiera, tributaria, contractual y de seguridad social.
- ✓ Asistencia a las reuniones programadas para evaluación y propuestas de acuerdo a la información obtenida.
- ✓ Acompañamiento en Proyectos especiales que requieren una asesoría administrativa y operativa.

CONSIDERACIONES ESPECIALES para el proyecto al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Danza 2023.

Obligaciones Especiales:

El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales

- ✓ Red de Danza 2023. Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.
- ✓ Apoyar al coordinador de formación en lo referido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y la Alcaldía de Medellín.
- ✓ Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador pedagógico o el personal de la Alcaldía.
- ✓ Revisar y realizar los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- ✓ Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- ✓ Asistencia técnica y asesoría a la dirección de las entidades en aspectos administrativos relacionados con el contrato.
- ✓ Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).

- ✓ Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- ✓ Velar por un adecuado, eficiente y transparente manejo y ejecución de los recursos públicos
- ✓ Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **seis meses (entre el 24 de Mayo al 15 de Noviembre 2023)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de U*n Millón Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos M.L* **1.678.463.oo**), dividiendo en el tiempo de ejecución en pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $1.477.047 y aporte por Corporación Ateneo por $201.416)*** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **24 días del mes de Mayo de 2023**.

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA



KAREM ELISETH ALTAMAR F.
C.C 22. 589. 085 de Barranquilla

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
GESTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600097901 DE 2023** suscrito entre La **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** y **El Municipio de Medellín**, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Gestor Administrativo, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISETH ALTAMAR FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No.** 22. 589. 085 de Barranquilla**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en** CRA 47 88-04**, Tel** 313 6196470**.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **GESTOR ADMINISTRATIVO CONVENIO DE ASOCIACION DE LA RED DE ARTES PLASTICA Y VISUALES 2023**

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO:

- ✓ Revisión documental y procedimental de todos los movimientos y transacciones de la Corporación.
- ✓ Elaboración de informes financieros, estados financieros, libros contables.
- ✓ Elaboración de las declaraciones fiscales correspondientes de impuestos nacionales y municipales.
- ✓ Acompañamiento en la formulación y evaluación de proyectos y presupuestos.
- ✓ Asesorías y recomendaciones en el área financiera, tributaria, contractual y de seguridad social.
- ✓ Asistencia a las reuniones programadas para evaluación y propuestas de acuerdo a la información obtenida.
- ✓ Acompañamiento en Proyectos especiales que requieren una asesoría administrativa y operativa.

CONSIDERACIONES ESPECIALES para el proyecto al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Artes Plásticas y Visuales 2023.

Obligaciones Especiales:

El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales

- ✓ Red de Artes Plásticas y Visuales 2023. Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.
- ✓ Apoyar al coordinador de formación en lo referido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y la Alcaldía de Medellín.
- ✓ Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador pedagógico o el personal de la Alcaldía.
- ✓ Revisar y realizar los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- ✓ Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- ✓ Asistencia técnica y asesoría a la dirección de las entidades en aspectos administrativos relacionados con el contrato.
- ✓ Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).

- ✓ Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- ✓ Velar por un adecuado, eficiente y transparente manejo y ejecución de los recursos públicos
- ✓ Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **entre el 5 de mayo al 4 de Noviembre 2023** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito. ***PARÁGRAFO:*** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de *Once Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos M.L* **($ 11.757.978.oo**), dividiendo en el tiempo de ejecución en pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $10.347.020,64 y aporte por Corporación Ateneo por $1.410.957,36)*** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 5 **días del mes de mayo de 2023**.

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA



KAREM ELISETH ALTAMAR F.
22. 589. 085 de Barranquilla

COORDINADORA



Cra 43 N. 47-064 Apto 1205
Centro - Medellín - Colombia

3154033538

Yacqueline75@gmail.com

https://www.laboratorioescenicoateneo.com/

https://web.facebook.com/yacqueline.salazarherrera/

https://twitter.com/ateneoteatro

OBJETIVO

Asumir nuevos retos que enriquezcan tanto mi experiencia profesional como la del proyecto al que me sumo.

YACQUELINE SALAZAR HERRERA

MAGISTER EN DRAMATURGIA Y DIRECCION U. DE A. DOCENTE, DIRECTORA DE TEATRO, GESTORA CULTURAL.

DATOS PERSONALES

Blanca Yacqueline Salazar Herrera

c.c. 43’611.377 de Medellín

Cra 43 N. 47-064 Unidad Residencial Marco Fidel Suárez, Torre Girardot Apto 1205 Centro/Medellín / Colombia.

Cel. 3154033538

Tel. 2399637

Tel. 2160708

Correo: yacqueline75@gmail.com

Correo: laboratorioescenicoateneo@gmail.com

Contactos:
Carlina Herrera (Madre) Tel. 5086565
Edwin Salazar Herrera (Hermano) Cel. 3122971564

EXPERIENCIA

Diciembre 17 de 1997-Hasta la fecha
DIRECTORA ARTISTICA Y DE GESTION • CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB • Directora de Gestión, Coordinadora Centro Cultural, Coordinadora Formación Artística, Productora de eventos culturales, Directora Festival Colombiano de Teatro Ciudad de Medellín (desde 2002), Directora Actos de Celebración (desde 2008). Directora Laboratorio Escénico Ateneo (desde 2005). Comité Coordinador Red de Artes Escénicas Ciudad de Medellín (2006 y 2007). Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob / Cl 47 N. 42-38 Loc. 9901 Medellín-Colombia / Tel. 2160708 / Contacto: Néstor López Álvarez, Director General Ateneo. Cel.3155918779

APTITUDES

Liderazgo, amplia experiencia, responsabilidad, profesionalismo, compromiso. Red de relaciones.

VOLUNTARIADO LIDERAZGO:

Consejera del Subsector Docentes e Investigadores del Consejo Municipal de Teatro de Medellín (Desde 2008).

Delegada Comisión de Cultura Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Comuna 10 La Candelaria (Desde 2008).

Agosto 2014 hasta 2019
DOCENTE DE CATEDRA • POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID • DESDE AGOSTO DE 2014 HASTA 2019. Facultad de Comunicación Audiovisual.

Enero a Diciembre de 2018
DOCENTE DE CATEDRA • ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO.

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. 2012

MAGISTER EN DRAMATURGIA Y DIRECCION • AÑO 2012 • UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Trabajo de grado: Teatro Comprometido en la Escena Contemporánea. Asesor: Mario Cardona.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. 2007
MAESTRA EN ARTE DRAMATICO • AÑO 2007• UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Trabajo de grado: Gestión y administración de festivales de Artes Escénicas en Colombia, Festival Colombiano de Teatro Ciudad de Medellín (2002-2007). Asesor: Germán Benjumea.

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID - 2015
DIPLOMA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA • AÑO 2015 • POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. 2009
DIPLOMA EN GESTION CULTURAL • AÑO 2009 • UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. 2006
FUNDAMENTOS BÁSICOS SOBRE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. U DE A. JULIO 2006

2004
SEMINARIO DE POLÍTICAS CULTURALES, OCTUBRE 13 AL 15 DE 2004, ALCALDÍA DE MEDELLÍN.

2001
SEMINARIO GESTIÓN CULTURAL, EPA-ATENEO, 20 HORAS, AÑO 2001.

2001
SEMINARIO MARKETING DE CIUDAD, ATENEO, 3 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2001.

2000
MEGAFORO INTERNACIONAL DE MERCADEO, JULIO 20 Y 21 DE 2000.

TALLERES

TALLER DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA. FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO INFANTIL DE MEDELLÍN.

TALLER DE MERCADEO Y PUBLICIDAD. CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN. OCTUBRE 9 AL 12 DE 1995

TALLER DE GESTIÓN CULTURAL. TRINA KRISPIN (ITI), 35 HORAS, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. 1995

TALLER DE CRÍTICA TEATRAL. JOSÉ MONLEÓN. ATRAE. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

TALLER DE TELEVISIÓN EDUCATIVA. FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO INFANTIL DE MEDELLÍN. ENCUENTRO DE SALAS CONCERTADAS. FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE MANIZALES.

TALLER DE TAP. CRISTINA CRISPÍN. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

TALLER DE MÚSICA Y DANZA. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

TALLER DE TANGO. JAVIER ÁLVAREZ. TEATRO EL FISGÓN.

TALLER DE DANZA CONTEMPORÁNEA. LINDARIA ESPINOSA. TEATRO EL FISGÓN.

TALLER DE DANZA CONTEMPORÁNEA. DORA ARIAS. TEATRO EL FISGÓN.

TALLER DE ACTUACIÓN PARA CINE Y TELEVISIÓN. ÁLVARO PINEDA, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

TALLER DE DIRECCIÓN ESCÉNICA. FERNANDO GONZÁLEZ PUCHE. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

TALLER DE SUZUKI. ELLEN LAUREN. CASA DEL TEATRO. TEATRO NACIONAL DE BOGOTÁ.

TALLER DE ENTRENAMIENTO CORPORAL Y DISPOSICIÓN PARA LA ESCENA. FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ.

TALLER DE ACTUACIÓN. ROLANDO HERNÁNDEZ. II ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO COMUNITARIO. NUESTRA GENTE.

TALLER DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS, CRISTINA KING.

SEMINARIO TALLER REDES ARTÍSTICAS, UN ESPACIO PARA

CONSTRUIR CIUDAD. 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2007

SEMINARIO PERMANENTE ENTRENAMIENTO CORPORAL Y DISPOSICIÓN PARA EL ENSAYO. FESTIVAL IBEROAMERICANO. 24 HORAS. 1998

TALLER DE TEATRO-DANZA, TEATRO EL FISGÓN, 21 HORAS, 1995

TALLER DE TEATRO-DANZA, TEATRO EL FISGÓN, 15 HORAS, 1996 LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE, 25 HORAS, CORPORACIÓN NUESTRA GENTE, NOVIEMBRE DE 1997

ENTRENAMIENTO Y FILOSOFÍA DE TADASHI SUZUKI, CASA DEL TEATRO NACIONAL, 1997.

SEMINARIO EDUCACIÓN EN LA GLOBALIZACIÓN, ATENEO, AGOSTO 4 Y 5 DE 2000

REDES

twitter.com/ateneoteatro
www.facebook.com/yacqueline.salazarherrera
www.facebook.com/laboratorioescenicoateneo
www.facebook.com/laboratorioescenicoateneo
https://www.laboratorioescenicoateneo.com/
https://festivalcolombianodeteatro.com/
https://web.facebook.com/AteneoMedellin

SE ANEXAN CERTIFICADOS

FIRMA:



YACQUELINE SALAZAR HERRERA
C.C. 43’611.377 Medellín

Medellín, Agosto 20 de 2020

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

ACTA DE GRADUACIÓN B7129

Libro 75 Folio 60-709 del 12 de diciembre de 2012

DEPENDENCIA: FACULTAD DE ARTES

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Académico 321 del 24 de enero de 2008

PROGRAMA: MAESTRÍA EN DRAMATURGIA Y DIRECCIÓN - MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN

El 12 de diciembre de 2012 se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

MAGÍSTER EN DRAMATURGIA Y DIRECCIÓN

A

BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA
IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 43611377

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Señor Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO LONDOÑO OSORNO
DECANO

61686



LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EN ATENCIÓN A QUE

BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 43611277

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

MAGÍSTER EN DRAMATURGIA Y DIRECCIÓN

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2012

Libro 73 Folio 68 No 13 de diciembre de 2012

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LILIANA GIL MORA
SECRETARIA GENERAL

FRANCISCO LONDOÑO HERRERA
DECANO

87451

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

1803

EN ATENCIÓN A QUE

BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 43611377

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

MAESTRA EN ARTE DRAMÁTICO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2007

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA

FRANCISCO LONDOÑO OSORIO
DECANO

38727

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
Departamento de Admisiones y Registro

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO SOBRE REGISTRO DE DIPLOMA

LIBRO: 40 FOLIO: 7-78
A NOMBRE DE: Blanca Yacqueline Salazar Herrera
CÉDULA: 43611377
INSTITUCIÓN: Universidad de Antioquia
LUGAR: Medellín
TÍTULO: MAESTRA EN ARTE DRAMÁTICO
NÚMERO Y FECHA ACTA DE GRADUACIÓN: 59901 del 07 de diciembre de 2007
FECHA REGISTRO: 07 de diciembre de 2007
MEDELLÍN: 07 de diciembre de 2007

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Bloque 16, oficina 132
Teléfonos: 210 51 10, 210 51 11 • Fax: 210 51 17 • Nit: 890.980.040-8 • Apartado: 1226
http://admisiones.udea.edu.co • e-mail: admision@quimbaya.udea.edu.co • Medellín - Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE ARTES

SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En atención a que

YACQUELINE SALAZAR HERRERA

identificado(a) con cédula de ciudadanía 43071 277

Luego de cumplir con las actividades programadas con una intensidad de 160 horas, y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias, le expide el presente certificado

DIPLOMA EN GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA

En testimonio de ello se firma en Medellín, el 22 de mayo de 2009

FRANCISCO ALCADONO OSORNO
Decano

LUIS MIGUEL URIBE SANCHEZ
Secretario de Cultura Ciudadana

MEDELLÍN OBRA CON AMOR

SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

PROGRAMA RANKING LOCAL

Alcaldía de Medellín

TEATRO
EL
FISGON

LA CORPORACION ARTISTICA
TEATRO EL FISGON

CERTIFICA QUE:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA c.c.43'611.377 de Medellín (Colombia), hizo parte de la Corporación desde el año de 1.993 hasta enero de 1.998, desempeñándose como Actriz y asumiendo cargos como: Comunicaciones y Relaciones Públicas, Administración y Programación de la Sala de Teatro.

Medellín, enero/98.

jaime U. mora
c.c. 98.490.194 Bello

JAIME ALBERTO MORA MIRA.
Representante Legal.

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, Junio 12 de 2008

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT. 811010947-4

Certifica que:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA
C.C. 43,611,377 de Medellín

Se ha desempeñado como **MIEMBRO DEL COMITÉ ACADEMICO** del Proyecto **RED DE TEATRO CIUDAD DE MEDELLIN** en los años 20004, 2006 y 2007.

La Red de Teatro Ciudad de Medellín es un proyecto de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, que ha sido coordinado por la Corporación Ateneo en tres versiones en los años 2004, 2006 y 2007

La señora Jacqueline Salazar, se ha desempeñado en Áreas como Diagnóstico, Planeación, Proyecto Académico y Relación con la Comunidad de las diferentes Comunas y Corregimientos de Medellín en las Sedes de la Red de Teatro, obteniendo grandes e importantes resultados en su labor.

En el año 2006, tuvo a su cargo la escritura del Guión para el Ensamble Artístico de las Red de Teatro con las demás Redes en el espectáculo conjunto presentado en el Teatro Pablo Tobón Uribe.

Es responsable y comprometida con todas sus labores en el proyecto.

Gracias por su atención.

Atentamente,

NESTOR LOPEZ ALVAREZ
Director General Ateneo.

Calle 47 No. 42-38 / Teatro Porfirio Barba Jacob / Torres de Bomboné / Local 9901/ PBX: 216 0708
E-mail: porfirio@geo.net.co / Medellín - Colombia

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, Junio 16 de 2008

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT. 811010947-4

Certifica que:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA
C.C. 43,611,377 de Medellín

Se ha desempeñado como **Directora y Docente del Semillero Teatral Ateneo desde 2005 hasta 20008,** y se ha encargado de dictar los Talleres de Teatro, **Actuación, Expresión Corporal y Técnica Vocal** a los jóvenes que componen el Semillero.

Atentamente,

NESTOR LOPEZ ALVAREZ
Director General Ateneo

ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

Calle 47 No. 42-38 / Teatro Porfirio Barba Jacob / Torres de Bomboná / Local 9901/ PBX: 216 0708
E-mail: porfirio@geo.net.co / Medellín - Colombia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Unidad de Posgrados y Educación Continua

En atención a que:

Yacqueline Salazar Herrera

C. C. 43.611.377

Ha cumplido con las actividades programadas con una intensidad de 20 horas en el marco del programa de planeación y presupuesto participativo en el ámbito económico de la Comuna 10 La Candelaria - Vigencia 2004 - 2005, en el curso

FUNDAMENTOS BÁSICOS SOBRE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

En testimonio de ello se firma en Medellin, el dia 6 de julio de 2006

Mauricio Alvarez R.
Decano
Facultad Ciencias Economicas

Coordinadora Administrativa
Unidad de Posgrados y Educación Continua

Yacqueline Salazar Herrera- Certificados.

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, Marzo 31 de 2008

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT. 811010947-4

Certifica que:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA
c.c. 43'611.377 de Medellín

Hace parte de la Junta Directiva de la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob desde diciembre de 1997 hasta la fecha y ha desempeñado cargos como **Directora de Gestión y Mercadeo de los Eventos Culturales y Académicos** con Invitados Nacionales e Internacionales. También ha tenido a su cargo la **Dirección del Festival Colombiano de Teatro Ciudad de Medellín** que este año va para su Séptima versión.

Gracias por su atención.

Atentamente,

NESTOR LOPEZ ALVAREZ
Director General Ateneo

Calle 47 No. 42-33 / Teatro Porfirio Barba Jacob / Torres de Bomboné / Local 9901/ PBX: 216 0706
E-mail: direccionateneo@geo.net.co / Medellín - Colombia

La Escuela Popular de Arte
y la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

Certifican que:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA
C.C. 43.611.377 de Medellín

Asistió al Seminario GESTION CULTURAL, realizado en el Teatro Porfirio Barba Jacob los días 8, 9 y 10 de agosto de 2001 que tuvo una duración de veinte horas.

Para constancia se firma el 10 de agosto de 2001.

NESTOR LOPEZ A.
Director General
Corporación Ateneo

LUCIA VELEZ
Rectora
Escuela Popular de Arte

Medellín, 29 de septiembre de 1995

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE ARTES

CERTIFICA

Que Yacqueline Salazar Herrera, con cédula 43.611.377 de Medellín, participó activamente en el Seminario Internacional de Gestión Cultural, dictado por la señorita Trina Krispin, organizado por la Sección de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia y con el apoyo de Coloultura, entre el 25 y el 29 de septiembre de 1995 y con una intensidad de treinta y cinco horas.

TRINA KRISPIN
Tallerista

DIEGO LEÓN ARANGO G.
Decano Facultad de Artes

DECANO

MEGAFORO INTERNACIONAL DE MERCADEO

Certificamos que

YACQELINE SALAZAR H.

Asistió al MEGAFORO INTERNACIONAL DE MERCADEO,
realizado en la ciudad de Medellín,
los días 20 y 21de julio del año 2000

Luis Fernando Escobar
Rector Esumer

Raúl López Fernández
Director Académico

Diego Germán Arango
Docente Universidad Nacional

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Certifica que

YACQUELINE SALAZAR HERRERA

asistió al curso

MERCADEO Y PUBLICIDAD

dictado por

DR. MAURICIO ARANGO ECHAVARRIA

Medellín, Octubre 9 al 12 1995

Presidente Ejecutivo

Programa de Planeación y Presupuesto Participativo
del ámbito económico en la Comuna 10 - La Candelaria

Certifican que:

Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob.

NIT 811010947-4
Agrupamiento Cultura

Participó en los
Talleres para la construcción del Plan de Desarrollo Sectorial

Realizados entre el 8 de Octubre y el 26 de Noviembre de 2007, con una intensidad de 40 horas
En testimonio de ello se firma en Medellín, en el mes de Noviembre de 2007.

Mauricio Alviar Ramírez
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Antioquia



Yacqueline Salazar Herrera- Certificados.



Alcaldía de Medellín
Compromiso de toda la ciudadanía

CERTIFICA QUE:

YACQUELINE SALAZAR

Asistió al 1er. Seminario de Políticas Culturales
los días 13, 14 y 15 de octubre de 2004
en el Teatro Pablo Tobón Uribe

Juan Diego Mejía Mejía
Secretario de Cultura Ciudadana

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, Abril 3 de 2008

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT. 811010947-4

Certifica que:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA
c.c. 43'611.377 de Medellín

Se ha desempeñado como **Directora Ejecutiva de la Red de Teatro Ciudad de Medellín en los años 2004, 2006 y 2007**, la Red de Teatro es un proyecto del Municipio de Medellín coordinado por la Corporación Ateneo que beneficia a 1200 niños, niñas y jóvenes de las comunas y corregimientos de Medellín.

Gracias por su atención.

Atentamente,

NESTOR LOPEZ ALVAREZ
Director General Ateneo

Calle 47 No. 42-38 / Teatro Porfirio Barba Jacob / Torres de Bomboné / Local 9901/ PBX: 216 0708
E-mail: direccionateneo@geo.net.co / Medellín - Colombia

TEATRO
EL
FISGON

LA CORPORACION ARTISTICA
TEATRO EL FISGON

CERTIFICA QUE:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA c.c.43'611.377 de Medellín (Colombia), hizo parte de la Corporación desde el año de 1.993 hasta enero de 1.998, desempeñándose como Actriz y asumiendo cargos como: Comunicaciones y Relaciones Públicas, Administración y Programación de la Sala de Teatro.

Medellín, enero/98.

jaime LA. mora
c.c. 98.499.194 Bello
JAIME ALBERTO MORA MIRA.
Representante Legal.

6to FESTIVAL COLOMBIANO DE TEATRO CIUDAD DE MEDELLIN
Septiembre 30 a Octubre 6 de 2007

PROGRAMACION

Septiembre 30 a Octubre 6 de 2007

6to FESTIVAL COLOMBIANO DE TEATRO CIUDAD DE MEDELLIN

SALAS	DOMINGO 30	LUNES 1	MARTES 2	MIÉRCOLES 3	JUEVES 4	VIERNES 5	SÁBADO 6
TEATRO PABLO TOBÓN URIBE Cra 40 N. 51-24 Tel: 2307650 Hora: 7:00 p.m. Boletería: $12.000 y $6.000		**Inauguración** Concierto Gran Orquesta Sinfónica en **Homenaje a Manuel Marceau** Obra: Mayores en tamaño en el mundo Director: Juan Carlos Agudelo Bogotá Estreno en Colombia					Grupo Dramaturgia Teatro Obra Dirección Director Medellín Procedencia por Concepto
TEATRO PORFIRIO BARBA JACOB Calle 47 No. 42-38 Tel: 2810708 Hora: 8:00 p.m. Boletería: $12.000 y $6.000			**Estreno** Grupo: Pilpaco Teatro Obra: Los Micos Director: Mario Angel Quintero Medellín	**Estreno** Grupo: Pilpaco Teatro Obra: Los Micos Director: Mario Angel Quintero Medellín	Grupo: Estable Teatral Santa Clara Obra: Pull de Visetas Directora: Rosana Pinedo Cuba	Grupo: Teatro La Tora Obra Sin Mar Director: Sarlo Perras Bucaramanga	**Estreno** Grupo: De Antojadores Coproducción con Alarves Obra: Tribuna Copiado Director: Alvaro Narvaez Medellín
EXFANFARRIA TEATRO Cra 40 N. 50B-32 Tel: 2172065 Hora: 7:30 p.m. Boletería: Sólo venta en taquilla			Grupo: Obreros del Arte Obra: Danza Funebre Director: José García Pico Sahagún-Córdoba	Grupo: Obreros del Arte Obra: Danza Funebre Director: José García Pico Sahagún-Córdoba	Grupo: Teatro Sheila Obra: Cocinando con Florentino Directora: Maribell Cisneros Medellín	**Estreno** Grupo: Extremeria Teatro Obra: La Pasión de la Reina Fuerte Director: Fernando Zapata Medellín	**Estreno** Grupo: Extremeria Teatro Obra: La Pasión de la Reina Fuerte Director: Fernando Zapata Medellín
TEATRO CAJA NEGRA Cra 44 N.47-24 Tel: 2302641 Hora: 7:30 p.m.			Grupo: Diferencia Teatro Obra: La Gallera de todos los Santos Director: Rodrigo Rodriguez Bogotá	Grupo: Diferencia Teatro Obra: La Gallera de todos los Santos Director: Rodrigo Rodriguez Bogotá	**Pre-estreno** Grupo: Caja Negra Obra: La vida en Sueño Director: Fernando Velásquez Medellín	**Pre-estreno** Grupo: Caja Negra Obra: La vida en Sueño Director: Fernando Velásquez Medellín	
TEATRO EN ESPACIO ABIERTO Entrada libre			U.P.B. Bloque del Bicentenario Tel: 4159000 Grupo: Cubo Obra: Cubo Director: Sonya Ona Venezuela Hora: 7:30 p.m. Entrada libre				
OTRAS SEDES	**PEQUEÑO TEATRO** Cra 43 N. 52A-17 Tel: 2561547 Hora: 8:00 p.m. **Domingo 30** Estreno Grupo: Teatro Obra: Sueño sobre sueños Director: Luis Fernando Hoyos Medellín **Estreno en Colombia** Entrada libre con boleta		**CASA DEL TEATRO** Cra 50 N. 64A-35 Tel: 2442597 Hora: 7:00 p.m. **Martes 2** Grupo: Teatro Petra Obra: La Celestina Director: Jairo Cuesta Bucaramanga Entrada libre con boleta	**U.P.B. AULA MAGNA** Tel: 4159000 **Miércoles 3** Hora: 8:00 p.m. Grupo: Teatro Petra Obra: Hijo de Hombre Director: Jairo Cuesta Bucaramanga Entrada libre con boleta			
OTRAS SEDES					**TEATRO POPULAR DE MEDELLIN** Grupo: Ditirambo Teatro Obra: Mi tierra querida Perú Director: Rodrigo Rodriguez Bogotá Hora: 7:00 p.m.	**TEATRO POPULAR DE MEDELLIN** Grupo: Ditirambo Teatro Obra: Mi tierra querida Perú Director: Rodrigo Rodriguez Bogotá Hora: 7:00 p.m.	

Programación Itinerancias por Colombia

Yacqueline Salazar Herrera- Certificados.

PROGRAMAC

7o. FESTIVAL COLOMBIANO DE TEATRO CIUDA

TEATRO	DIRECCION	LUNES 6	MARTES 7	MIERCOLES 8	JUEVES 9	VIERNES 10	SABADO 11
TEATRO PABLO TOBON URIBE Hora: 7 p.m.	Carrera 50 No. 51-31 Centro Tel: 2557605 Boletería en la Taquilla del Teatro Luneta 1: $20.000 Luneta 2: $16.000 Balcón: $5.000	INAUGURACION En Homenaje a Ronny Mikey Hora: 7:00 p.m.					
TEATRO ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB Hora: 9 p.m.	Calle 47 No. 42-38 Centro Tel: 2180788 Boletería en la Taquilla del Teatro General: $12.000 Plateas: $20.000						
TEATRO LIDO Hora: 7 p.m.	Carrera 68 No. 64-30 Centro Junto al Parque de Bolívar Tel: 260 43 04 Entrada Libre						
TEATRO HORA 25 Hora: 7 p.m.	Carrera 65 No. 30-31 La América Tel: 2929991						
EXFANFARRIA TEATRO Hora: 8 p.m.	Carrera 48 No. 10B-02 Centro Tel: 2172005	Horario Especial 8:30 pm				Estreno	Estreno
PEQUEÑO TEATRO SALA 1 Hora: 7 p.m. PEQUEÑO TEATRO SALA 2 Hora: 7 p.m.	Carrera 52 N° 30A - 12 Centro Tel: 2389947 Entrada libre y se Aporta voluntario						


3er festival colombiano de teatro ciudad de medellin


PROGRAMACION
7o. FESTIVAL
COLOMBIANO DE TEATRO
CIUDAD DE MEDELLIN
Un Homenaje a los Artistas
del Teatro Profesional Colombiano
Octubre 6 al 11 de 2008
www.ateneodemedellin.com





Yacqueline Salazar Herrera- Certificados.


Red de Teatro
Ciudad de Medellín
3er Festival Red De Teatro
Ciudad de Medellín 2007
PROGRAMACIÓN
JORNADA DE LA MAÑANA
9:00 a.m. a 11:00 a.m.
JORNADA DE MEDIODIA
1:00 p.m. a 3:00 p.m.
JORNADA DE LA TARDE
4 p.m. a 6 p.m.
INAUGURACION 3ER FESTIVAL RED DE TEATRO CIUDAD DE MEDELLIN

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

CERTIFICA QUE:

Yacqueline Salazar H.

Asistió al Seminario Educación en la Globalización realizado en el Teatro Porfirio Barba Jacob los días 4 y 5 de agosto de 2000.

Para constancia se firma en Medellín el 5 de agosto de 2000.

JUAN CARLOS TEDESCO
Representante de la UNESCO
para América Latina

CLAUDIA VELEZ
Decana Facultad de Educación
Fundación Universitaria Luis Amigó

MARÍA MERCEDES MELO
Presidenta
ACESAD

EDUCACIÓN EN LA GLOBALIZACIÓN
acesad
ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
LUIS AMIGÓ
C·R·E·A·D

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

CERTIFICA QUE:

Yacqueline Salazar Herrera

Asistió al Seminario "MARKETING DE CIUDAD, Gestión y planeación de ciudades internacionales" realizado en el Teatro Porfirio Barba Jacob los dias 3 al 5 de diciembre de 2001.

Para constancia se firma en Medellín el 5 de diciembre de 2001.

DR. JON ORTUZAR
Ponente

DR. ALFONSO MARTINEZ CEARRA
Ponente

Organiza
ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
Apoyan
MINISTERIO DE CULTURA
ALCALDÍA DE MEDELLÍN
CÁMARA DE COMERCIO

FESTIVAL
IBEROAMERICANO
DE TEATRO DE
BOGOTA

LA CORPORACION FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTA

CERTIFICA QUE **JACQUELINE SALAZAR**
C.C. No. 43.611.377

PARTICIPO EN EL **"SEMINARIO PERMANENTE ENTRENAMIENTO CORPORAL Y DISPOSICION PARA EL ENSAYO"**

Coordinado por Fernando Montes dictado por las compañías Carbone 14 de Canadá, Mladinsko de Eslovenia, ZKM Theatre Zagreb de Croacia, Suzuki Company of Toga de Japón, Attis Theatre de Grecia, Dos Atores de Brasil, Piccolo Teatro di Milano, Las Bacantes de Grecia-Colombia, Royal Shakespeare Company de Inglaterra, Spartivo Teatral de Argentina, Saratoga International Institute de Estados Unidos y Teatro Taganka de Rusia, en el marco de programa de Eventos Especiales del VI Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá.

Este taller tuvo una intensidad de 24 horas.

Se firma en Santafé de Bogotá a los 12 días del mes de abril de 1998.

ANA MARIA VALLEJO
Coordinadora Eventos Especiales

FERNANDO MONTES
Coordinador Seminario



CERTIFICA QUE

YACQUELINE SALAZAR HERRERA

c.c. 43.611.377

ASISTIÓ AL

Seminario - Taller
Redes Artísticas de Medellín, Un Espacio para Construir Ciudad
el 29 y 30 de octubre de 2007

Firma
JUAN MANUEL VALDES B.
Secretario de Cultura Ciudadana

Firma
ADRIANA SAMPEDRO
Subsecretaria de Metrocultura

MEDELLÍN ADELANTE Y SIN REVERSA

TEATRO EL FISGON

LA CORPORACION ARTISTICA

TEATRO EL FISGON

Personería Jurídica 00240 Enero 27 de 1.993

Nit. 800237 948-7

CERTIFICA QUE:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA. c.c.43'611.277 de Med.

Asistió al

TALLER DE DANZA CONTEMPORANEA

Dictado por:

DORA ARIAS.

En la Sala de Teatro el Fisgón de Abril 13 a Mayo 11

de 1.996. con una intensidad de 15 horas.

Dora Arias par.

DORA ARIAS.
Tallerista.

Héctor I. Gallego L.

HECTOR GALLEGO LORZA.
Representante Legal.

TEATRO EL FISGON

LA CORPORACION ARTISTICA

TEATRO EL FISGON

Personería Jurídica 00240 Enero 27 de 1.993

Nit.800237948-7

CERTIFICA QUE:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA c.c. 43'611.377 de Medellín

Asistió al

TALLER DE TEATRO-DANZA
(Reproducción del Taller Nacional de Danza Contemporánea convocado por COLCULTURA en 1.995)

Dictado por:

LINDARIA ESPINOSA JARAMILLO

En la Sala de Teatro el Fisgón de Noviembre 4 a Diciembre 16 de 1.995, con una intensidad de 21 horas.

Héctor Cabrera C.
HECTOR LEON CALLEJO LORZA
Representante Legal.

Lindaria Espinosa J.
LINDARIA ESPINOSA J.
Tallerista.

SALA CONCERTADA CON COLCULTURA Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN
A.A 66996 CALLE 59#50-35 TEL: 2542779 NIT. 800237948-7

LA CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE

CERTIFICA QUE:

YACQUELINE SALAZAR HERRERA

Asistió al Taller: "LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE"

Dictado por el Maestro Cubano **ROLANDO HERNANDEZ JAIME**

Los días 13,14,15,16,17 de Noviembre de 1997. Con una duración de Veinticinco Horas.

Para Constancia firman:

JORGE IVAN BLANDON CARDONA
DIRECTOR

ROLANDO HERNANDEZ JAIME
LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE TEATRO DRAMATICO

Medellín, 20 de noviembre de 1997.

Yacqueline Salazar Herrera- Certificados.

Medellín, mayo 26 de 2025

Señores
MINISTERIO DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES
Ciudad

Respetados Señores,
Cordialmente, en mi calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, identificada con Nit 811010947-4, me permito **CERTIFICAR** que **YACQUELINE SALAZAR HERRERA**, identificada con la cédula No. 43`611.377 de Medellin, es miembro de la entidad desde 1999 y desde 1997 se ha desempeñado en diferentes roles tanto como artista, gestora, productora y coordinadora de proyectos.
En relación con la Convocatoria a la que participamos, nos permitimos certificar el desempeño de la señora Salazar en los siguientes proyectos como Coordinadora General durante el período de 2008 hasta la actualidad, así:

1. COORDINADORA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600091973 DE 2021 CON EL DISTRITO DE MEDELLIN, CUYO OBJETO FUE "PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 5, 9, 10, 13 Y CORREGIMIENTO 80 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PDL Y PP DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. LOTE 3-COMUNA 10

Fecha de Inicio: 9 de noviembre de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022
Descripción proyecto: Realización de Talleres artísticos para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en diversas áreas artísticas y muestras finales de los mismos de la Comuna 10, La Candelaria.
Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
Se anexa copia del contrato.

2. COORDINADORA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600095572 DE 2022 CON EL DISTRITO DE MEDELLÍN, CUYO OBJETO FUE: PP - CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 2, 3, 5, 7,9, 10, 11, 12, 15, 16 Y CORREGIMIENTO 50 Y 90 EN EL MARCO DE PDL Y PP CULTURA. LOTE 4 COMUNA 7

Fecha de Inicio: 20 de octubre de 2022 hasta el 18 de marzo de 2023
Descripción proyecto: Realización de Talleres artísticos para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en diversas áreas artísticas y muestras finales de los mismos de la Comuna 7, Robledo.
Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
Se anexa copia del contrato.

3. COORDINADORA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600054224 DE 2014 CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÓN CUYO OBJETO FUE::FORMACION ARTISTICA COMUNA 12 "REALIZAR EL PROCESO DE FORMACION EN DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y MUESTRAS DEL PROCESO EN LA COMUNA 12 Y UN SEMINARIO TALLER DE FORMACION A FORMADORES DENTRO DEL PL Y PP DE LA SECRETARIA DE LA CULTURA CIUDADANA".
Fecha de Inicio: 11 de julio de 2014 hasta el 13 de abril de 2015

Descripción proyecto: Realización de Taller de Formación de Formadores y Talleres artísticos para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en diversas áreas artísticas y muestras finales de los mismos de la Comuna 12, La América.
Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
Se anexa copia del contrato.

4. COORDINADORA DEL CONTRATO 4600049869 DE 2013 CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN CUYO OBJETO FUE: PROCESOS FORMATIVOS EN LAS AREAS DE ARTES ESCÉNICAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS COMUNAS 15 Y 80 MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA RUTA DE CULTURA DEL PROGRAMA JORNADA COMPLEMENTARIA 2013
 Fecha de Inicio: 6 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013
 Descripción proyecto: Realización de Taller de Teatro y Danza para estudiantes de las Instituciones Educativas de las Comunas 15 y 80 dentro del marco del programa de Jornada Escolar Complementaria.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

5. COORDINADORA DEL CONTRATO 4600043118 de 2012 CON LA ALCALDÍA DE MEDELLIN, CUYO OBJETO FUE: REALIZAR PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y MUESTRA DEL PROCESO EN LA COMUNA 7 ROBLEDO
 Fecha de Inicio: 8 de octubre de 2012 a 8 de abril de 2013
 Descripción proyecto: Realización de Talleres artísticos para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en diversas áreas artísticas y muestras finales de los mismos de la Comuna 7, Robledo.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

6. COORDINADORA CONTRATO 4600035139 DE 2011 CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN CUYO OBJETO FUE: "REALIZAR PROCESOS EN DIFERENTES AREAS ARTISITCAS Y CULTURALES DEL PROCESO EN LA COMUNA 9 DENTRO DEL PL Y PPP DE LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA 2011
 Fecha de Inicio: 19 de julio a 6 de diciembre de 2011
 Descripción proyecto: Realización de Talleres artísticos para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en diversas áreas artísticas y muestras finales de los mismos de la Comuna 9, Buenos Aires.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

7. COORDINADORA CONTRATO 4600018602 de 2009 CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN CUYO OBJETO FUE: PP CONTRATAR LA FORMACION ARTISTICA MEDIANTE LA REALIZACION DE TALLERES EN LAS DIFERENTES AREAS DE EXPRESION ARTITICA (MUSICA, DANZA,TEATRO, LITERATURA, ARTES VISUALES) LA REALIZACION DE MUESTRA ARTISTICAS Y UN ESAMBLE ARTISTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DENTRO PPL Y PP AÑO 2009
 Fecha de Inicio: 10 de junio al 10 de octubre de 2009
 Descripción proyecto: Realización de Talleres artísticos para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en diversas áreas artísticas y muestras finales de los mismos de la Comuna 4, Aranjuez.

Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
Se anexa copia del contrato.

8. COORDINADORA CONTRATO 4600010779 de 2008 CON LA ALCALDIA DE MEDELLÍN, CUYO OBJETO FUE: PP CONTRATAR LA FORMACION ARTISTICA MEDIANTE LA REALIZACION DE TALLERES EN LAS DIFERENTES AREAS DE EXPRESION ARTISTICA (MUSICA, DANZA,TEATRO, LITERATURA, ARTES VISUALES) LA REALIZACION DE MUESTRA ARTISTICAS Y UN ESAMBLE ARTISTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 10 DENTRO PPL Y PP AÑO 2008
 Fecha de Inicio: 17 de septiembre de 2008 a 10 de agosto de 2009
 Descripción proyecto: Realización de Talleres artísticos para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en diversas áreas artísticas y muestras finales de los mismos de la Comuna 4, Aranjuez.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

9. COORDINADORA CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600086949 CON EL DISTRITO DE MEDELLÍN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN. LOTE 12 LABORATORIOS DE CREACIÓN ESCÉNICA Y LABORATORIO BASE CON ÉNFASIS EN DRAMATURGIAS ESCÉNICAS. 2020
 Fecha de Inicio: 19 de agosto a 31 de diciembre de 2020
 Descripción proyecto: Realización de Talleres y laboratorios de creación teatral con niños, niñas y jóvenes de las diversas comunas y corregimientos de la ciudad.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

10. COORDINADORA CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600090705 CON EL DISTRITO DE MEDELLÍN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN. LOTE 12 LABORATORIOS DE CREACIÓN ESCÉNICA Y LABORATORIO BASE CON ÉNFASIS EN DRAMATURGIAS ESCÉNICAS. 2021
 Fecha de Inicio: 12 de julio al 31 de diciembre de 2021
 Descripción proyecto: Realización de Talleres y laboratorios de creación teatral con niños, niñas y jóvenes de las diversas comunas y corregimientos de la ciudad.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

11. COORDINADORA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600094405 CON EL DISTRITO DE MEDELLÍN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN. LOTE 12 LABORATORIOS DE CREACIÓN ESCÉNICA Y LABORATORIO BASE CON ÉNFASIS EN DRAMATURGIAS ESCÉNICAS. 2022
 Fecha de Inicio: 17 de julio a 31 de diciembre de 2022
 Descripción proyecto: Realización de Talleres y laboratorios de creación teatral con niños, niñas y jóvenes de las diversas comunas y corregimientos de la ciudad.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

12. COORDINADORA CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600076277 DE 2018 CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN CUYO OBJETO FUE: FORMACION ARTISTICA COMUNA 1,4 Y7 "PP OPERACIÓN LOGISTICA PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA EN LAS COMUNAS 1,4,5,7,13,14,15 Y 80 EL MARCO DEL PROGRAMA DE PL Y PP. GRUPO 1"
 Fecha de Inicio: 18 de julio de 2018 al 21 de mayo de 2019
 Descripción proyecto: Realización de Talleres artísticos para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en diversas áreas artísticas y muestras finales de los mismos de las Comunas 1 (Popular), 4 (Aranjuez) y 7(Robledo)
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

13. COORDINADORA CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600080431 CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, CUYO OBJETO FUE: RED DE CREACION ESCENICA 2019 "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA CIUDAD DE MEDELLÍN. PROCESO 12 (ÉNFASIS EN TÉCNICAS ESCÉNICAS MIXTAS)
 Fecha de Inicio: 2 de abril al 31 de diciembre de 2019
 Descripción proyecto: Realización de Talleres y laboratorios de creación teatral con niños, niñas y jóvenes de las diversas comunas y corregimientos de la ciudad.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

14. COORDINADORA CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600098187 CON EL DISTRITO DE MEDELLÍN, CUYO OBJETO FUE: RED DE CREACION ESCENICA 2023. "Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE CREACIÓN ESCÉNICA ciudad de Medellín. Proceso 12
 Fecha de Inicio: 14 de junio a 12 de diciembre de 2023
 Descripción proyecto: Realización de Talleres y laboratorios de creación teatral con niños, niñas y jóvenes de las diversas comunas y corregimientos de la ciudad.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

15. COORDINADORA CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600101498 CON EL DISTRITO DE MEDELLÍN, CUYO OBJETO FUE: RED DE CREACION ESCENICA 2024 "Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE CREACIÓN ESCÉNICA ciudad de Medellín. Proceso 12
 Fecha de Inicio: 20 de mayo a 5 de diciembre de 2024
 Descripción proyecto: Realización de Talleres y laboratorios de creación teatral con niños, niñas y jóvenes de las diversas comunas y corregimientos de la ciudad.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

16. COORDINADORA CONTRATO 4600028685 CON LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, CUYO OBJETO FUE: REALIZAR UN PROCESO DE CONSOLIDACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES CULTURALES DE LAS COMUNA 6 7 Y 14 MEDIANTE LA EJECUCION DE PROCESOS DE CONVOCATORIA, DIVULGACION, COMPONENTE DE SENSIBILIDAD, COMPONENETE DE DIAGNOSTICO DE INTERCAMBIO CULTURAL Y EN ELMARCO DEL PROGRAMA DE PLANEACION LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2010

Fecha de Inicio: 11 octubre de 2010 a 30 de junio de 2011
Descripción proyecto: Realización de procesos de planeación estratégica, formación en ofimática para líderes de las redes culturales, intercambios artísticos, elaboración de portafolios y asesorías de gestión y marketing cultural para los participantes de las Redes culturales de las comunas 6 (Doce de Octubre), 7(Robledo) y 14 (El Poblado)..
Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
Se anexa copia del contrato.

17. COORDINADORA PROGRAMACIÓN CULTURAL DIVERCIUDAD APOYADO POR LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN MEDIANTE ACTA DE COMPROMISO 4600069975 DE 2017 ESTIMULO DE LA ALCALDÍA DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA-CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS SALAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, CIRCULACIÓN , GESTÍÓN Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS
 Fecha de Inicio: 6 de abril al 30 de noviembre de 2017
 Descripción proyecto: Realización de actividades permanentes de teatro, música, danza, artes visuales y literatura para los visitantes del Teatro Porfirio Barba Jacob.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

18. COORDINADORA PROGRAMACIÓN CULTURAL DIVERCIUDAD APOYADA POR LA ALCALDIA DE MEDELLÍN MEDIANTE ACTA DE COMPROMISO ACTA DE COMPROMISO 4600064960 DE 2016, CUYO OBJETO FUE: ESTIMULO DE LA ALCALDÍA DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA-CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS SALAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, CIRCULACIÓN , FORMACIÓN DE PÚBLICOS Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
 Fecha de Inicio: 8 de junio al 30 de noviembre de 2016
 Descripción proyecto: Realización de actividades permanentes de teatro, música, danza, artes visuales y literatura para los visitantes del Teatro Porfirio Barba Jacob.
 Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
 Se anexa copia del contrato.

En todas estas actividades, su desempeño ha sido excelente.

Atentamente

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADOR FORMACIÓN ARTÍSTICA COMUNA 10- LA CANDELARIA

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600091973 DE 2021** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.** 43.611.377**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en** Calle 47 # 42-38 apto 1205 Torre Girardot (Torres de Bombona)**, celular 315 4033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA COMUNA 10- LA CANDELARIA.**

- **TERCERA:** OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.
- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dichas comunas, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artística de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre-socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas.

- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, el presente contrato tiene una duración inicial desde 9 de noviembre hasta 9 de diciembre, 2021, suspensión del contrato y se reanuda entre 15 de Enero hasta el 15 de Abril de 2022.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Catorce Millones Quinientos Mil Pesos M.L (**$ 14.500.000)**, en pagos mensuales iguales. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 9 días del mes de noviembre de 2021.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA**
C.C. 71.702.069 de Medellín **C.C. 43.611.377 de Medellín.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADORA COMUNA 7

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600095572 de 2022**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.** 43.611.377**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en** Calle 47 # 42-38 apto 1205 Torre Girardot (Torres de Bombona)**, celular 315 4033538,** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA COMUNA 7- ROBLEDO.**

- **TERCERA:** OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, EL

CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.

- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dichas comunas, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artística de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre-socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas.
- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.

Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato. OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **entre 20 de octubre y hasta el 20 de diciembre 2022 y se realiza una ampliación desde el 5 de febrero hasta el 18 de abril de 2023)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Dieciocho Millones Quinientos Mil Pesos M.L (**$ 18.500.000)**, en pagos mensuales iguales El contratista deberá presentar cuenta de cobro o documento Equivalentes y demás documentos exigidos (Pensión, Rut, ARL, Pago de seguridad social y copia de la cedula) en Original y 2 copias para el cobro de los servicios prestados. El pago se hará a los ocho (8) días después de presentado y aprobado el informe .El valor será consignado a la cuenta bancaria designada por el CONTRATISTA, o se realizara el pago en cheque. Los pagos se realizaran de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 4600095572, firmado por el Ateneo con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, presentación de soportes de seguridad social y ARL mensual, aprobación de informes por parte de la Coordinación y la Interventoría, y desembolso por parte del Municipio de Medellín.

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.*

PARÁGRAFO 3: *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de octubre de 2022.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA**
C.C. 71.702.069 de Medellín **C.C. 43.611.377 de Medellín.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADOR FORMACIÓN ARTÍSTICA COMUNA 12

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Contrato No. 4600054224 de 2014** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.611.377, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en Calle 47 42-38 apt 1205, celular 3154033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA COMUNA 12.**
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA debera: Realizar la coordinación tecnica del contrato en las comunas correspondientes.

- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dicha comuna, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artísticas de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre-socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de tallerístas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas.

Escaneado con CamScanner

- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato.

OBSERVACION: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACION. El presente contrato tendrá una duración de Dos meses **(entre el 11 de Julio al 10 Diciembre de 2014) Otro si, se realizara suspensión del contrato y se retomara (Febrero 2 hasta 13 de Abril de 2015)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro si que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de acuerdo al valor estipulado en el presupuesto del proyecto los cuales se realizaran pagos mensuales iguales. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los montos que se monetizan por sus mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la hora del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar al paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de materia, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín al 11 de Julio de 2014

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

BLANCA YACQUELINE SALAZAR
C.C. 43.611.377

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADOR FORMACIÓN ARTÍSTICA COMUNA 15 y 80

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Contrato No. 4600049869 de 2013** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.611.377, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en Calle 47 42-38 apt 1205, celular 3154033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA COMUNA 15 y 80**
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.

- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dicha comuna, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artística de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre-socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas.

Escaneado con CamScanner

- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se deriven del contrato.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la inducción de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración **entre el 2 de Septiembre de al 31 de Diciembre de 2013) Otro si, se realizara suspensión del contrato y se retomara (Enero 1 hasta 31 de Diciembre de 2014)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de acuerdo al presupuesto en pagos mensuales iguales. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todos los cargos prestacionales, los cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará solo la relación en la factor por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de oficina instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus labores.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín al 1° de septiembre de 2013

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

BLANCA YACQUELINE SALAZAR
C.C. 43.611.377

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADOR FORMACIÓN ARTÍSTICA COMUNA 7

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Contrato No. 4600043118 de 2012** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.611.377, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en Calle 47 42-38 apt 1205, celular 3154033538.** Quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA. Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA COMUNA 7**
TERCERA: OBLIGACIONES. EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES. EL CONTRATISTA debera: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.

- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dicha comuna, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artística de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre-socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas.

Escaneado con CamScanner

- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **entre el 8 de octubre 2012 al Abril 8 de 2013,** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de acuerdo al presupuesto en pagos mensuales iguales. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín al 8 de octubre 2012

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

BLANCA YACQUELINE SALAZAR
C.C. 43.611.377

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADOR GENERAL COMUNA 9 – BUENOS AIRES

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Contrato No. 4600035139 de 2011**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador General del Proyecto, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.9477-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y El señor **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA C.C.** 43.611.377 de Medellín**, mayor de edad, residente en** Carrera 43 # 47-64 Apto 1205 - Medellín **celular** 3154033538**.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR GENERAL EN EL PROYECTO DE FORMACION ARTISTICA DE LA COMUNA 9, DEL PROGRAMA DE PLANEACION LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**.
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá:a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima de trabajo en el sector cultural de 36 meses certificada b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. d) Realizar la coordinación técnica y académica del proyecto. e) Estar mínimo veinticuatro (24) horas presenciales en la comuna durante cada semana de trabajo, garantizando el normal desarrollo de las actividades del contrato. f) Ser un puente entre la parte administrativa de la entidad contratista y la interventoría. g)Acompañar y guiar el proceso pedagógico y metodológico del proyecto de formación. h) Realizar informes periódicos que den cuenta del desarrollo operativo y académico del proyecto. i) Consolidar la información de los instrumentos que la SCC suministre para el desarrollo del proyecto. j)Asistir a las reuniones programadas por la SCC y las convocadas por los representantes de la comunidad. K)Deberá estar presente en las actividades principales que se desprenden del desarrollo del contrato.
l) Todas labores propias de su cargo en este proyecto.
CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **cuatro meses y 17 días (entre julio 19 y diciembre 6 de 2011)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosì que deberá constar por escrito.
PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.
QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de seis millones cuatrocientos mil pesos m.l. ($ 6`400.000.oo), en pagos parciales así: Pago 1 correspondiente al 10%, Pago 2 correspondientes al 45% y pago final correspondiente 45%, menos la retención en la fuente correspondiente. **Los pagos se harán previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, aprobación de informes por parte de la interventora y desembolso por parte del Municipio de Medellín del contrato No.** 4600035139**, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín,.** ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se*

compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de suministros y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de su labor.

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

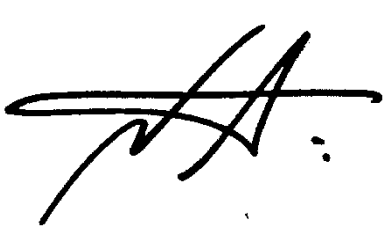
OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

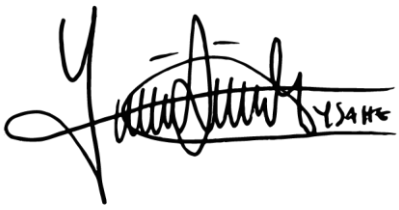
NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **19** días del mes de julio de 2011.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

YACQUELINE SALAZAR H.
C.C. 43´611.377 de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADOR FORMACION ARTISTICA COMUNA 4

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Contrato No. 4600018602 de 2009** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.** 43.611.377**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en** Calle 47 # 42-38 apto 1205 Torre Girardot (Torres de Bombona)**, celular 315 4033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA COMUNA 4**

- **TERCERA:** OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.
- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dichas comunas, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artística de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre- socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas.

- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, el presente contrato tiene una duración inicial desde 10 de junio hasta el 10 de octubre de 2009.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de *Diez Millones Quinientos Mil Pesos M.L **($ 10.500.000)**, en pagos mensuales iguales.* ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 10 días del mes de junio 2009.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA**
C.C. 71.702.069 de Medellín **C.C. 43.611.377 de Medellín.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADOR FORMACION ARTISTICA COMUNA 10

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Contrato No. 4600010779 de 2008** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.** 43.611.377**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en** Calle 47 # 42-38 apto 1205 Torre Girardot (Torres de Bombona)**, celular 315 4033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA COMUNA 10**

- **TERCERA:** OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.
- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dichas comunas, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artística de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre- socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas.

- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, el presente contrato tiene una duración inicial desde 17 de septiembre hasta el 10 de agosto de 2009.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de *Diez Millones Quinientos Mil Pesos M.L **($ 10.500.000)**, en pagos mensuales iguales.* ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 17 días del mes de septiembre 2008.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA**
C.C. 71.702.069 de Medellín **C.C. 43.611.377 de Medellín.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB y BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA

Entre los suscritos, a saber: **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con NIT 811.010.947-4, legalmente constituida y registrada con domicilio principal en Medellín, debidamente representada por la persona que válidamente suscribe el presente documento en su calidad de Representante Legal, tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente –Anexo No.1-, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE,** de una parte, y **YACQUELINE SALAZAR HERRERA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 43.611.377 de Medellín y con domicilio en Calle 47 42-38, obrando en el presente acto en nombre propio, como persona natural, tal y como se acredita con el RUT expedido por la entidad correspondiente -Anexo No. 2., quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** de la otra parte. Todos los anteriores conjuntamente denominados las "Partes" acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

CONSIDERACIONES

En la ejecución del presente contrato se presentarán actividades a ejecutar por parte del Coordinador durante la ejecución del proyecto por cuatro (4) meses y diez días, de contratación:

- Acompañamiento y conocimiento de los procesos en los territorios.
- Mesa de Formación: Dos veces al mes
- Formación de formadores, este espacio es dedicado al intercambio de experiencias, la evaluación de situaciones en campo, la preparación y planeación de actividades.
- Reuniones con equipo pedagógico micro comité semanal de cuatro (4) horas
- Mesa de coordinadores: Una vez al mes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA de manera oportuna y diligente, en su calidad de trabajador independiente, obrando con plena autonomía, acorde a los requerimientos de la Corporación, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

Servicios profesionales como **COORDINADOR DE FORMACIÓN** para realizar de la Ciudad de Medellín en el marco de Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de

Escaneado con CamScanner

Creación Escénica 2020, Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a no presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el objeto contractual, salvo que el **CONTRATANTE** solicite modificaciones o labores adicionales.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: Las Partes acuerdan que el plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses y diez días, contados a partir del 19 de agosto del 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. PRECIO: El valor total del contrato será de 14.250.000 (Catorce Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos) el cual será equivalente a pagos mensuales de $2.850.00 (Dos millones Ochocientos Cincuenta Mil pesos), cualquier modificación en dichas condiciones deberá ser informada y aceptada por las partes.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de acuerdo a lo estipulado en el *Parágrafo No.2, de artículo sexto* del presente contrato. El primer pago: Se hará al mes de firmado el contrato previa entrega del informe que debe contener conceptualización del proceso, plan de trabajo, listado de inscritos a los talleres y por lo menos dos sesión de tres horas en territorio, la propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales; segundo y tercer pago: Se realizará a partir del 20 de junio previa entrega del informe que debe contener: Informe técnico abarcando logros, dificultades, fortalezas y recomendaciones en los avances de las actividades, bitácoras, planeación de actividades, cronograma actualizado, encuestas, se realizarán pagos mensuales previa verificación del cumplimiento de las actividades planteadas en este contrato con su respectiva cuenta de cobro del mes vencido, además de las planillas de pago de EPS, Pensiones y ARL del respectivo mes, este pago mensual se realizará oportunamente siempre y cuando se cuente con los desembolsos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El último pago se ejecutará un mes después de terminadas todas las actividades programadas que incluyen muestra finales, participación en el Festival Hito y suministro absoluto de informes y entregables correspondientes a la terminación del contrato, se realizará posterior a la revisión de informes finales por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana y el aval del interventor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo

Escaneado con CamScanner

estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;
c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.
d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;
e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.
f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se sujetará a la jornada, horario y funciones asignadas por el contratante pudiendo éste hacer ajustes o cambios de horarios, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 dias contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.
e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.
f) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica.

Escaneado con CamScanner

Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.

- Conceptualización, coordinación y ejecución del programa de Formación de la Red de Creación Escénica.
- Formalizar y contribuir con la metodología para los Laboratorios y laboratorios base o semilleros escénicos.
- Contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
- Asesoría a los procesos, elaboración de la propuesta y seguimiento al desarrollo de la misma.
- Preparar y coordinar el micro comité o mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios y laboratorios base o semilleros Escénicos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación.
- Realizar visitas a las sedes en las cuales se desarrollan los laboratorios escénicos.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la investigación del proceso del proceso.
- Elaboración periódica de informes de gestión y del desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, que sean requeridos por la coordinación de los laboratorios y laboratorios base o semilleros para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité de formación interinstitucional o mesa de formación de la Red de Creación Escénica y del comité de coordinación interinstitucional o mesa de coordinación.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.
- Asistir a las reuniones del micro-comité, compuesto por el equipo interno de la Corporación Ateneo (formadores- coordinador-financiero-logístico-comunicador), se realizará un (1) encuentro "quincenal"
- Se compromete a asistir a reuniones del comité de formación interinstitucional, compuesto por los artistas formadores y los coordinadores, se realizará un (1) encuentro mensual.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto.
- EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle

Escaneado con CamScanner

su actividad con éxito. Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro y diez días (4 y 10) informes al Municipio de Medellín.

SEPTIMA. SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, para tal efecto, hará el seguimiento y evaluación del trabajo, la organización general del programa, presentaciones y del desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Puede también terminarse o suspenderse por solicitud del contratante o del socio mayoritario del convenio.

PARÁGRAFO 1. Causales de Terminación unilateral del Contrato:

1. El no cumplimiento del horario pactado tanto al inicio como al finalizar la actividad
2. En ningún caso se puede consumir bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas durante el tiempo de trabajo, incluso en los horarios de descanso.
3.

PARÁGRAFO 2. Causales de Terminación del Contrato:

1. Por inasistencia injustificada o abandono de la actividad, de acuerdo a los horarios y tiempos pactados.
2. Llegar tarde a las actividades programadas con antelación, en tres ocasiones.
3. Si no se cumple con la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.

NOVENA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero.

ONCEAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

DOCEAVA. INVENCIONES: Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales pertenecerán al CONTRATANTE por tanto el contratista se obliga a declarar dichas invenciones o trabajos originales al

Escaneado con CamScanner

CONTRATANTE y el CONTRATISTA estará dispuesto a cumplir con las diferentes formalidades y dará su firma y extenderá los poderes y documentos para transferir la propiedad intelectual al CONTRATANTE. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de derechos de autor, las partes acuerdan que el salario contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual por lo cual no se causara ninguna compensación adicional.

EL CONTRATANTE respetará los derechos morales de autor que puedan surgir de la propiedad intelectual producida con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. Sin embargo, los derechos patrimoniales sobre los productos o desarrollos, resultados y todo aquello que resulte de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 1°: Acorde a lo anterior opera la cesión de los derechos patrimoniales de autor a favor de EL CONTRATANTE de manera total y sin limitación alguna por el término de protección legal y en el territorio del mundo.

PARÁGRAFO 2°: Con ocasión de la cesión objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá usar, disponer, utilizar, explotar, ninguna de las creaciones realizadas con ocasión del mismo.

TRECEAVA. EFECTOS: El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato efectuado de manera escrita o verbal entre las partes, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo.

CATORCEAVA. CONFIDENCIALIDAD.
El CONTRATISTA se compromete a guardar respeto por la privacidad de los datos personales y documentos entregados para uso exclusivo del desarrollo del objeto del contrato.

Todas las imágenes emitidas por El CONTRATISTA en sus redes sociales personales que deriven de las actividades realizadas bajo este contrato deberán tener la siguiente leyenda: ***"Actividades formativas y culturales desarrolladas por Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob (Mencionando la actividad para la cual se presentó el servicio)"***.

QUINCEAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las diferencias que ocurrieren entre "LAS PARTES" por causa o con ocasión del presente acuerdo, podrán ser dirimidas de la siguiente manera: 1) En primera instancia "LAS PARTES" buscarán conciliar sus diferencias en forma privada y directa. 2) De no

Escaneado con CamScanner

lograrse ningún acuerdo, a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", se podrá someter el asunto a conciliación ante un Centro de Conciliación que opere en la ciudad de Medellín debidamente reconocido y autorizado por el Ministerio de Justicia.

DIECISEISAVA. DOCUMENTOS ANEXOS.
Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1. Cedula de Ciudadania del CONTRATISTA.
2. Anexo No. 2. Certificado Bancario del CONTRATISTA.
3. Anexo No. 3. RUT del CONTRATISTA.
4. Anexo No. 4 Certificado de EPS, Pensión y ARL vigente y activo (En caso contrario no se realizará la firma del presente contrato.

DIECISIETEAVA. MODIFICACIONES.
Cualquier modificación, aclaración o adición a las condiciones pactadas en el presente contrato deberá constar siempre en documento suscrito por las partes.

En constancia de aceptación, se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, el (19) día del mes de agosto del año 2020.

EL CONTRATANTE

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA
C.C. 43.611.377

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB y BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA

Entre los suscritos, a saber: **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con NIT 811.010.947-4, legalmente constituida y registrada con domicilio principal en Medellín, debidamente representada por la persona que válidamente suscribe el presente documento en su calidad de Representante Legal, tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente –Anexo No.1-, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE**, de una parte, y **YACQUELINE SALAZAR HERRERA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 43.611.377 de Medellín y con domicilio en Calle 47 42-38, obrando en el presente acto en nombre propio, como persona natural, tal y como se acredita con el RUT expedido por la entidad correspondiente -Anexo No. 2., quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** de la otra parte. Todos los anteriores conjuntamente denominados las "Partes" acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

CONSIDERACIONES

En la ejecución del presente contrato se presentarán actividades a ejecutar por parte del Coordinador durante la ejecución del proyecto por cuatro (6) meses, de contratación:

- Acompañamiento y conocimiento de los procesos en los territorios.
- Mesa de Formación: Dos veces al mes
- Formación de formadores, este espacio es dedicado al intercambio de experiencias, la evaluación de situaciones en campo, la preparación y planeación de actividades.
- Reuniones con equipo pedagógico micro comité semanal de cuatro (4) horas
- Mesa de coordinadores: Una vez al mes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA de manera oportuna y diligente, en su calidad de trabajador independiente, obrando con plena autonomía, acorde a los requerimientos de la Corporación, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

Servicios profesionales como **COORDINADOR DE FORMACIÓN** para realizar de la

Escaneado con CamScanner

Ciudad de Medellín en el marco de Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica 2021, Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a no presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el objeto contractual, salvo que el **CONTRATANTE** solicite modificaciones o labores adicionales.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: Las Partes acuerdan que el plazo para la ejecución del presente contrato será de seis meses (6) meses, contados a partir del 12 de julio del 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. PRECIO: El valor total del contrato será de 18.000.000 (Diesi Ocho Millones de pesos ML) el cual será equivalente a pagos mensuales de $3.000.000 (Tres Millones de pesos ML), cualquier modificación en dichas condiciones deberá ser informada y aceptada por las partes.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de acuerdo a lo estipulado en el *Parágrafo No.2, de artículo sexto* del presente contrato. El primer pago: Se hará al mes de firmado el contrato previa entrega del informe que debe contener conceptualización del proceso, plan de trabajo, listado de inscritos a los talleres y por lo menos dos sesión de tres horas en territorio, la propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales; segundo y tercer pago: Se realizará a partir de previa entrega del informe que debe contener: Informe técnico abarcando logros, dificultades, fortalezas y recomendaciones en los avances de las actividades, bitácoras, planeación de actividades, cronograma actualizado, encuestas, se realizarán pagos mensuales previa verificación del cumplimiento de las actividades planteadas en este contrato con su respectiva cuenta de cobro del mes vencido, además de las planillas de pago de EPS, Pensiones y ARL del respectivo mes, este pago mensual se realizará oportunamente siempre y cuando se cuente con los desembolsos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El último pago se ejecutará un mes después de terminadas todas las actividades programadas que incluyen muestra finales, participación en el Festival Hito y suministro absoluto de informes y entregables correspondientes a la terminación del contrato, se realizará posterior a la revisión de informes finales por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana y el aval del interventor del contrato.

Escaneado con CamScanner

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;
c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.
d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;
e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.
f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se sujetará a la jornada, horario y funciones asignadas por el contratante pudiendo éste hacer ajustes o cambios de horarios, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.
e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.
f) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red

Escaneado con CamScanner

de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica.
Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.

- Conceptualización, coordinación y ejecución del programa de Formación de la Red de Creación Escénica.
- Formalizar y contribuir con la metodología para los Laboratorios y laboratorios base o semilleros escénicos.
- Contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
- Asesoría a los procesos, elaboración de la propuesta y seguimiento al desarrollo de la misma.
- Preparar y coordinar el micro comité o mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios y laboratorios base o semilleros Escénicos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación.
- Realizar visitas a las sedes en las cuales se desarrollan los laboratorios escénicos.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la investigación del proceso del proceso.
- Elaboración periódica de informes de gestión y del desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, que sean requeridos por la coordinación de los laboratorios y laboratorios base o semilleros para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité de formación interinstitucional o mesa de formación de la Red de Creación Escénica y del comité de coordinación interinstitucional o mesa de coordinación.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.
- Asistir a las reuniones del micro-comité, compuesto por el equipo interno de la Corporación Ateneo (formadores- coordinador-financiero-logístico-comunicador), se realizará un (1) encuentro "quincenal"
- Se compromete a asistir a reuniones del comité de formación interinstitucional, compuesto por los artistas formadores y los coordinadores, se realizará un (1) encuentro mensual.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto.
- EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante
El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la

Escaneado con CamScanner

información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle su actividad con éxito. Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro y diez días (4 y 10) informes al Municipio de Medellín.

SEPTIMA. SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, para tal efecto, hará el seguimiento y evaluación del trabajo, la organización general del programa, presentaciones y del desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Puede también terminarse o suspenderse por solicitud del contratante o del socio mayoritario del convenio.

PARÁGRAFO 1. Causales de Terminación unilateral del Contrato:

1. El no cumplimiento del horario pactado tanto al inicio como al finalizar la actividad
2. En ningún caso se puede consumir bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas durante el tiempo de trabajo, incluso en los horarios de descanso.
3.

PARÁGRAFO 2. Causales de Terminación del Contrato:

1. Por inasistencia injustificada o abandono de la actividad, de acuerdo a los horarios y tiempos pactados.
2. Llegar tarde a las actividades programadas con antelación, en tres ocasiones.
3. Si no se cumple con la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.

NOVENA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero.

ONCEAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

DOCEAVA. INVENCIONES: Las partes acuerdan que todas las invenciones,

Escaneado con CamScanner

descubrimientos y trabajos originales pertenecerán al CONTRATANTE por tanto el contratista se obliga a declarar dichas invenciones o trabajos originales al CONTRATANTE y el CONTRATISTA estará dispuesto a cumplir con las diferentes formalidades y dará su firma y extenderá los poderes y documentos para transferir la propiedad intelectual al CONTRATANTE. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de derechos de autor, las partes acuerdan que el salario contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual por lo cual no se causara ninguna compensación adicional.

EL CONTRATANTE respetará los derechos morales de autor que puedan surgir de la propiedad intelectual producida con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. Sin embargo, los derechos patrimoniales sobre los productos o desarrollos, resultados y todo aquello que resulte de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 1°: Acorde a lo anterior opera la cesión de los derechos patrimoniales de autor a favor de EL CONTRATANTE de manera total y sin limitación alguna por el término de protección legal y en el territorio del mundo.

PARÁGRAFO 2°: Con ocasión de la cesión objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá usar, disponer, utilizar, explotar, ninguna de las creaciones realizadas con ocasión del mismo.

TRECEAVA. EFECTOS: El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato efectuado de manera escrita o verbal entre las partes, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo.

CATORCEAVA. CONFIDENCIALIDAD.
El CONTRATISTA se compromete a guardar respeto por la privacidad de los datos personales y documentos entregados para uso exclusivo del desarrollo del objeto del contrato.

Todas las imágenes emitidas por El CONTRATISTA en sus redes sociales personales que deriven de las actividades realizadas bajo este contrato deberán tener la siguiente leyenda: ***"Actividades formativas y culturales desarrolladas por Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob (Mencionando la actividad para la cual se presentó el servicio)".***

QUINCEAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las diferencias que ocurrieren entre "LAS PARTES" por causa o con ocasión del

Escaneado con CamScanner

presente acuerdo, podrán ser dirimidas de la siguiente manera: 1) En primera instancia "LAS PARTES" buscarán conciliar sus diferencias en forma privada y directa. 2) De no lograrse ningún acuerdo, a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", se podrá someter el asunto a conciliación ante un Centro de Conciliación que opere en la ciudad de Medellín debidamente reconocido y autorizado por el Ministerio de Justicia.

DIECISEISAVA. DOCUMENTOS ANEXOS.
Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1. Cedula de Ciudadanía del CONTRATISTA.
2. Anexo No. 2. Certificado Bancario del CONTRATISTA.
3. Anexo No. 3. RUT del CONTRATISTA.
4. Anexo No. 4 Certificado de EPS, Pensión y ARL vigente y activo (En caso contrario no se realizará la firma del presente contrato.

DIECISIETEAVA. MODIFICACIONES.
Cualquier modificación, aclaración o adición a las condiciones pactadas en el presente contrato deberá constar siempre en documento suscrito por las partes.

En constancia de aceptación, se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, el (12) día del mes de Julio del año 2021.

EL CONTRATANTE

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA
C.C. 43.611.377

Escaneado con CamScanner

PROYECTO: Convenio de asociación para desarrollar la Red de Creación Escénica de Medellín. Lote 12 Laboratorios de creación escénica y laboratorio base con énfasis en dramaturgias escénicas.

Convenio de Asociación No. 4600094405 DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADOR RED DE ARTES ESCENICAS

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600094405 DE 2022** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.** 43.611.377**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en** Calle 47 # 42-38 apto 1205 Torre Girardot (Torres de Bombona)**, celular 315 4033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **COORDINADOR DE LA RED DE CREACION ESCENICAS AÑO 2022.**
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;
c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.
d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;
e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.
f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.
CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.
a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.

e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.

f) Actuarbajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica.

- Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.
- Conceptualización, coordinación y ejecución del programa de Formación de la Red de Creación Escénica.
- Formalizar y contribuir con la metodología para los Laboratorios y laboratorios base o semilleros escénicos.
- Contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
- Asesoría a los procesos, elaboración de la propuesta y seguimiento al desarrollo de la misma.
- Preparar y coordinar el micro comité o mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios y laboratorios base o semilleros Escénicos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación.
- Realizar visitas a las sedes en las cuales se desarrollan los laboratorios escénicos.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la investigación del proceso del proceso.
- Elaboración periódica de informes de gestión y del desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, que sean requeridos por la coordinación de los laboratorios y laboratorios base o semilleros para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité de formación interinstitucional o mesa de formación de la Red de Creación Escénica y del comité de coordinación interinstitucional o mesa de coordinación.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.
- Asistir a las reuniones del micro-comité, compuesto por el equipo interno de la Corporación Ateneo (formadores- coordinador-financiero-logístico-comunicador), se realizará un (1) encuentro "quincenal"
- Se compromete a asistir a reuniones del comité de formación interinstitucional, compuesto por los artistas formadores y los coordinadores, se realizará un (1) encuentro mensual.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto.
- EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle

su actividad con éxito. Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro y diez días (4 y 10) informes al Municipio de Medellín.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **cinco meses y 18 dias (entre el 13 de Julio al 31 de diciembre 2022)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L (**$ 2.869.000)**, en pagos mensuales iguales **(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $2.288.720 y aporte por Corporación Ateneo por $580.280)**. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

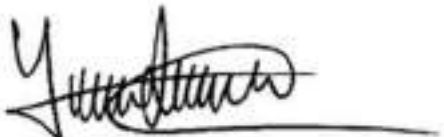
NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **12 días del mes de julio de 2022**.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA
C.C. 43.611.377 de Medellín.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADOR FORMACIÓN ARTÍSTICA COMUNAS 1. 4 y 7

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Contrato No. 4600076277 de 2018** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.611.377 mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en Calle 47 No. 42-38 Torres de Bombona, Celular 3154033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA COMUNAS 1, 4 y 7**

- **TERCERA:** OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.
- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dichas comunas, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artística de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y lines a los tallenstas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de tallenstas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas

Escaneado con CamScanner

- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se deriven del contrato.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la inducción de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de **Cinco meses y Doce días (entre el 18 de Julio hasta 30 de diciembre de 2018)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Veinticinco millones doscientos mil pesos m.l **($ 25.200.000.oo)**, en pagos mensuales iguales. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la hora del pago de la hora se le hará solo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de materia, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÈPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **18 días del mes de Julio de 2018**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

BLANCA YACQUELINE SALAZAR
C.C. 43.611.377

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB y YACQUELINE SALAZAR HERRERA

Entre los suscritos, a saber: **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con NIT 811.010.947-4, legalmente constituida y registrada con domicilio principal en Medellín, debidamente representada por la persona que válidamente suscribe el presente documento en su calidad de Representante Legal, tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente –Anexo No.1-, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE**, de una parte, y **YACQUELINE SALAZAR HERRERA** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 43.611.377 de Medellín y con domicilio en Calle 47 42-38, obrando en el presente acto en nombre propio, como persona natural, tal y como se acredita con el RUT expedido por la entidad correspondiente –Anexo No. 2., quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** de la otra parte. Todos los anteriores conjuntamente denominados las "Partes" acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

CONSIDERACIONES

En la ejecución del presente contrato se presentarán actividades a ejecutar por parte del Coordinador durante la ejecución del proyecto por ocho (8) meses de contratación:

- Acompañamiento y conocimiento de los procesos en los territorios.
- Mesa de Formación: Una vez al mes
- Formación de formadores, este espacio es dedicado al intercambio de experiencias, la evaluación de situaciones en campo, la preparación y planeación de actividades.
- Reuniones con equipo pedagógico micro comité semanal de cuatro (4) horas
- Mesa de coordinadores: Una vez al mes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA de manera oportuna y diligente, en su calidad de trabajador independiente, obrando con plena autonomía, acorde a los requerimientos de la Corporación, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

Servicios profesionales como **COORDINADOR DE FORMACIÓN** para realizar de la Ciudad de Medellín en el marco de Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica 2019, Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a no presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el objeto contractual, salvo que el **CONTRATANTE** solicite modificaciones o labores adicionales.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: Las Partes acuerdan que el plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 2 de abril del 2019, dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Escaneado con CamScanner

TERCERA. PRECIO: El valor total del contrato será de 21'600.000 (Veintiún millones seiscientos mil pesos) el cual será equivalente a pagos mensuales de $2'700.000 (Dos millones setecientos mil pesos), cualquier modificación en dichas condiciones deberá ser informada y aceptada por las partes.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de acuerdo a lo estipulado en el *Parágrafo No.2. de artículo sexto* del presente contrato. El primer pago: Se hará al mes de firmado el contrato previa entrega del informe que debe contener conceptualización del proceso, plan de trabajo, listado de inscritos a los talleres y por lo menos dos sesión de tres horas en territorio, la propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales; segundo y tercer pago: Se realizara a partir del 20 de junio previa entrega del informe que debe contener: Informe técnico abarcando logros, dificultades, fortalezas y recomendaciones en los avances de las actividades, bitácoras, planeación de actividades, cronograma actualizado, encuestas, se realizarán pagos mensuales previa verificación del cumplimiento de las actividades planteadas en este contrato con su respectiva cuenta de cobro del mes vencido, además de las planillas de pago de EPS, Pensiones y ARL del respectivo mes, este pago mensual se realizará oportunamente siempre y cuando se cuente con los desembolsos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El último pago se ejecutará un mes después de terminadas todas las actividades programadas que incluyen muestra finales, participación en el Festival Hito y suministro absoluto de informes y entregables correspondientes a la terminación del contrato, se realizará posterior a la revisión de informes finales por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana y el aval del interventor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;
c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.
d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;
e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.
f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se sujetará a la jornada, horario y funciones asignadas por el contratante pudiendo éste hacer ajustes o cambios de horarios, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

Escaneado con CamScanner

a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.
e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.
f) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica.

Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.

- Conceptualización, coordinación y ejecución del programa de Formación de la Red de Creación Escénica.
- Formalizar y contribuir con la metodología para los Laboratorios y laboratorios base o semilleros escénicos.
- Contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
- Asesoría a los procesos, elaboración de la propuesta y seguimiento al desarrollo de la misma.
- Preparar y coordinar el micro comité o mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios y laboratorios base o semilleros Escénicos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación.
- Realizar visitas a las sedes en las cuales se desarrollan los laboratorios escénicos.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la investigación del proceso del proceso.
- Elaboración periódica de informes de gestión y del desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, que sean requeridos por la coordinación de los laboratorios y laboratorios base o semilleros para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité de formación interinstitucional o mesa de formación de la Red de Creación Escénica y del comité de coordinación interinstitucional o mesa de coordinación.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.
- Asistir a las reuniones del micro-comité, compuesto por el equipo interno de la Corporación Ateneo (formadores- coordinador-financiero-logístico-comunicador), se realizará un (1) encuentro "quincenal"
- Se compromete a asistir a reuniones del comité de formación interinstitucional, compuesto por los artistas formadores y los coordinadores, se realizará un (1) encuentro mensual.

Escaneado con CamScanner

- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto.
- EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle su actividad con éxito. Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro (4) informes al Municipio de Medellín.

SEPTIMA. SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, para tal efecto, hará el seguimiento y evaluación del trabajo, la organización general del programa, presentaciones y del desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Puede también terminarse o suspenderse por solicitud del contratante o del socio mayoritario del convenio.

PARÀGRAFO 1. Causales de Terminación unilateral del Contrato:

1. El no cumplimiento del horario pactado tanto al inicio como al finalizar la actividad
2. En ningún caso se puede consumir bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas durante el tiempo de trabajo, incluso en los horarios de descanso.

PARÀGRAFO 2. Causales de Terminación del Contrato:

1. Por inasistencia injustificada o abandono de la actividad, de acuerdo a los horarios y tiempos pactados.
2. Llegar tarde a las actividades programadas con antelación, en tres ocasiones.
3. Si no se cumple con la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.

NOVENA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero.

ONCEAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

DOCEAVA. INVENCIONES: Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales pertenecerán al CONTRATANTE por tanto el contratista se obliga a declarar dichas invenciones o trabajos originales al CONTRATANTE y el CONTRATISTA estará dispuesto a cumplir con las diferentes formalidades y dará su firma y extenderá los poderes y

Escaneado con CamScanner

documentos para transferir la propiedad intelectual al CONTRATANTE. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de derechos de autor, las partes acuerdan que el salario contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual por lo cual no se causara ninguna compensación adicional.

EL CONTRATANTE respetará los derechos morales de autor que puedan surgir de la propiedad intelectual producida con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. Sin embargo, los derechos patrimoniales sobre los productos o desarrollos, resultados y todo aquello que resulte de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 1°: Acorde a lo anterior opera la cesión de los derechos patrimoniales de autor a favor de EL CONTRATANTE de manera total y sin limitación alguna por el término de protección legal y en el territorio del mundo.

PARÁGRAFO 2°: Con ocasión de la cesión objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá usar, disponer, utilizar, explotar, ninguna de las creaciones realizadas con ocasión del mismo.

TRECEAVA. EFECTOS: El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato efectuado de manera escrita o verbal entre las partes, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo.

CATORCEAVA. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA se compromete a guardar respeto por la privacidad de los datos personales y documentos entregados para uso exclusivo del desarrollo del objeto del contrato.

Todas las imágenes emitidas por El CONTRATISTA en sus redes sociales personales que deriven de las actividades realizadas bajo este contrato deberán tener la siguiente leyenda: ***"Actividades formativas y culturales desarrolladas por De Ambulantes (Mencionando la actividad para la cual se presentó el servicio)"***.

QUINCEAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las diferencias que ocurrieren entre "LAS PARTES" por causa o con ocasión del presente acuerdo, podrán ser dirimidas de la siguiente manera: 1) En primera instancia "LAS PARTES" buscarán conciliar sus diferencias en forma privada y directa. 2) De no lograrse ningún acuerdo, a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", se podrá someter el asunto a conciliación ante un Centro de Conciliación que opere en la ciudad de Medellín debidamente reconocido y autorizado por el Ministerio de Justicia.

DIECISEISAVA. DOCUMENTOS ANEXOS.

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1. Cedula de Ciudadanía del CONTRATISTA.
2. Anexo No. 2. Certificado Bancario del CONTRATISTA.
3. Anexo No. 3. RUT del CONTRATISTA.
4. Anexo No. 4 Certificado de EPS, Pensión y ARL vigente y activo (En caso contrario no se realizará la firma del presente contrato.

Escaneado con CamScanner

DIECISIETEAVA. MODIFICACIONES.
Cualquier modificación, aclaración o adición a las condiciones pactadas en el presente contrato deberá constar siempre en documento suscrito por las partes.

En constancia de aceptación, se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, al (1) día del mes de Junio del año 2019.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellin

EL CONTRATISTA

BLANCA YACQUELINE SALAZAR
C.C. 43.611.377

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADOR RED DE ARTES ESCENICAS

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600098187 DE 2023** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.** 43.611.377**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en** Calle 47 # 42-38 apto 1205 Torre Girardot (Torres de Bombona)**, celular 315 4033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **COORDINADOR DE LA RED DE ARTES ESCENICAS AÑO 2023.**
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;
c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.
d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;
e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.
f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.
CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.
a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.

e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.
f) Actuarbajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica.

- Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.
- Conceptualización, coordinación y ejecución del programa de Formación de la Red de Creación Escénica.
- Formalizar y contribuir con la metodología para los Laboratorios y laboratorios base o semilleros escénicos.
- Contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
- Asesoría a los procesos, elaboración de la propuesta y seguimiento al desarrollo de la misma.
- Preparar y coordinar el micro comité o mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios y laboratorios base o semilleros Escénicos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación.
- Realizar visitas a las sedes en las cuales se desarrollan los laboratorios escénicos.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la investigación del proceso del proceso.
- Elaboración periódica de informes de gestión y del desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, que sean requeridos por la coordinación de los laboratorios y laboratorios base o semilleros para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité de formación interinstitucional o mesa de formación de la Red de Creación Escénica y del comité de coordinación interinstitucional o mesa de coordinación.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.
- Asistir a las reuniones del micro-comité, compuesto por el equipo interno de la Corporación Ateneo (formadores- coordinador-financiero-logístico-comunicador), se realizará un (1) encuentro "quincenal"
- Se compromete a asistir a reuniones del comité de formación interinstitucional, compuesto por los artistas formadores y los coordinadores, se realizará un (1) encuentro mensual.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto.
- EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle

su actividad con éxito. Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro y diez días (4 y 10) informes al Municipio de Medellín.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **seis meses (entre el 14 de Junio al 12 de Diciembre 2023)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos M.L (**$ 3.053.162)**, divido el tiempo de ejecución en pagos mensuales iguales ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $2.686.783 y aporte por Corporación Ateneo por $366.379)***. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **14 días del mes de junio de 2023**.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ	**BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA**
C.C. 71.702.069 de Medellín	**C.C. 43.611.377 de Medellín.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADOR RED DE ARTES ESCENICAS

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600101498 DE 2024** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.** 43.611.377**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en** Calle 47 # 42-38 apto 1205 Torre Girardot (Torres de Bombona)**, celular 315 4033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **COORDINADOR DE LA RED DE CREACION ESCENICAS AÑO 2024.**
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;
c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.
d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;
e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.
f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.
CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.
a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.
e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.

f) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica.

- Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.
- Conceptualización, coordinación y ejecución del programa de Formación de la Red de Creación Escénica.
- Formalizar y contribuir con la metodología para los Laboratorios y laboratorios base o semilleros escénicos.
- Contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
- Asesoría a los procesos, elaboración de la propuesta y seguimiento al desarrollo de la misma.
- Preparar y coordinar el micro comité o mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios y laboratorios base o semilleros Escénicos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación.
- Realizar visitas a las sedes en las cuales se desarrollan los laboratorios escénicos.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la investigación del proceso del proceso.
- Elaboración periódica de informes de gestión y del desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, que sean requeridos por la coordinación de los laboratorios y laboratorios base o semilleros para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité de formación interinstitucional o mesa de formación de la Red de Creación Escénica y del comité de coordinación interinstitucional o mesa de coordinación.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.
- Asistir a las reuniones del micro-comité, compuesto por el equipo interno de la Corporación Ateneo (formadores- coordinador-financiero-logístico-comunicador), se realizará un (1) encuentro "quincenal"
- Se compromete a asistir a reuniones del comité de formación interinstitucional, compuesto por los artistas formadores y los coordinadores, se realizará un (1) encuentro mensual.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto.
- EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle su actividad con éxito. Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro y diez días (4 y 10) informes al Municipio de Medellín.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **seis meses y medio (entre el 20 de Mayo al 5 de Diciembre 2024)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Pesos M.L (**$ 3.169.000)**, en pagos mensuales iguales **(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $2.788.720 y aporte por Corporación Ateneo por $380.280)**. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **20 días del mes de Mayo de 2024**.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA
C.C. 43.611.377 de Medellín.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADOR REDES CULTURALES DE LAS COMUNA 6 7 Y 14

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Contrato No. 4600028685 de 2010** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.** 43.611.377**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en** Calle 47 # 42-38 apto 1205 Torre Girardot (Torres de Bombona)**, celular 315 4033538.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE REDES CULTURALES DE LAS COMUNA 6, 7 Y 14**

TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.

- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dichas comunas, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artística de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre- socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas.

- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, el presente contrato tiene una duración inicial desde 11 de octubre 2010 hasta el 30 de junio de 2011.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de *Catorce Millones Quinientos Mil Pesos M.L* ***($ 14.500.000)****, en pagos mensuales iguales.* ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 11 días del mes de octubre 2010.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA**
C.C. 71.702.069 de Medellín **C.C. 43.611.377 de Medellín.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADORA GENERAL SALAS ABIERTAS 2017

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **ACTA DE COMPROMISO 4600069975 de 2017**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana en el área de Contratación de Coordinadora General del Proyecto, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.9477-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y La señora **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA C.C.** 43611377 de Medellín, mayor de edad, residente en Cra 43 N. 47-064 Apto. 1205, Barrio Bomboná 1, Centro, Medellín Tel. 2399637. Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA GENERAL EN EL PROYECTO DE SALAS ABIERTAS AÑO 2017 - FORTALECIMIENTO DE LAS SALAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, CIRCULACIÓN , GESTÍON Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS.**
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima de trabajo en el sector cultural de 36 meses certificada b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. d) Realizar la coordinación artística, técnica y académica del proyecto. e) Estar mínimo veinticuatro (24) horas presenciales (semanales) en el Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob, durante cada semana de trabajo, garantizando el normal desarrollo de las actividades del contrato. f) Ser un puente entre la parte administrativa de la entidad contratista y la interventoría. g) Acompañar y guiar el proceso artístico, de circulación, formación de públicos, pedagógico y metodológico de todos los componentes del proyecto. h) Hacer la curaduría, diseñar y coordinar la programación artística y cultural del teatro, con bases en los públicos objetivos y con énfasis en los nichos de jóvenes, adultos y adultos mayores. i) Realizar informes periódicos que den cuenta del desarrollo operativo, artístico y académico del proyecto. j) Consolidar la información de los instrumentos que la SCC suministre para el desarrollo del proyecto. k)Asistir a las reuniones programadas por la SCC. l) Deberá estar presente en las actividades principales que se desprenden del desarrollo del contrato. m) Todas labores propias de su cargo en este proyecto.
CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración desde **el 6 de abril de 2017 y el 30 de noviembre de 2017.** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosì que deberá constar por escrito.
PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.
QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de un millón ochocientos mil pesos mensuales ($ 2'100.000.oo), menos la retención en la fuente correspondiente, previa presentación y aprobación de los informes parciales e informe final, ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se*

compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de suministros y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de su labor.

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 6 días del mes de abril de 2017

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71702069 de Medellín

EL CONTRATISTA



BLANCA YACQUELINE SALAZAR H.
C.C. 43611377 de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COORDINADORA GENERAL SALAS ABIERTAS 2016

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **ACTA DE COMPROMISO 4600064960 DE 2016**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana en el área de Contratación de Coordinadora General del Proyecto, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.9477-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y La señora **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA C.C.** 43611377 de Medellín, mayor de edad, residente en Cra 43 N. 47-064 Apto. 1205, Barrio Bomboná 1, Centro, Medellín Tel. 2399637. Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA GENERAL EN EL PROYECTO DE SALAS ABIERTAS AÑO 2016 -** FORTALECIMIENTO DE LAS SALAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE MEDELLÍN.
TERCERA: OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima de trabajo en el sector cultural de 36 meses certificada b) EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a un sistema Salud como contribuyente prevista en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003. c) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. d) Realizar la coordinación artística, técnica y académica del proyecto. e) Estar mínimo veinticuatro (24) horas presenciales (semanales) en el Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob, durante cada semana de trabajo, garantizando el normal desarrollo de las actividades del contrato. f) Ser un puente entre la parte administrativa de la entidad contratista y la interventoría. g)Acompañar y guiar el proceso artístico, de circulación, formación de públicos, pedagógico y metodológico de todos los componentes del proyecto. h) Hacer la curaduría, diseñar y coordinar la programación artística y cultural del teatro, con bases en los públicos objetivos y con énfasis en los nichos de jóvenes, adultos y adultos mayores. i) Realizar informes periódicos que den cuenta del desarrollo operativo, artístico y académico del proyecto. j) Consolidar la información de los instrumentos que la SCC suministre para el desarrollo del proyecto. k)Asistir a las reuniones programadas por la SCC. l)Deberá estar presente en las actividades principales que se desprenden del desarrollo del contrato. m) Todas labores propias de su cargo en este proyecto.
CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración desde **el 8 de junio de 2016 y el 30 de noviembre de 2016.** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosì que deberá constar por escrito.
PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.
QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de un millón ochocientos mil pesos mensuales ($ 1`800.000.oo), menos la retención en la fuente correspondiente, previa presentación y aprobación de los informes parciales e informe final, ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se*

compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de suministros y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de su labor.

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 8 días del mes de junio de 2016

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71702069 de Medellín

EL CONTRATISTA



BLANCA YACQUELINE SALAZAR H.
C.C. 43611377 de Medellín

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, mayo 15 de 2018

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Respetados Señores,
Cordialmente, en mi calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, identificada con NIT 811010947-4, me permito **CERTIFICAR** que **YACQUELINE SALAZAR HERRERA**, identificada con la cédula No. 43`611.377 de Medellín, es miembro de la entidad desde 1999 y desde 1997 se ha desempeñado en diferentes roles tanto como artista, gestora, productora y coordinadora de proyectos.

Certificamos además que la Señora Salazar se desempeño como Coordinadora General de:

1. COORDINADORA GENERAL DEL CONTRATO 4600059651 DE 2015 con el Municipio de Medellín, cuyo objeto fue "PP-Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestras del proceso en la Comuna 7 en el marco del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana año 2015."

Fecha de Inicio: 27 de abril de 2015
Fecha de terminación: 27 de octubre de 2015
Valor: Quince millones ochocientos mil pesos m.l. ($ 15´800.000.oo)
Descripción proyecto: Realización de Talleres artísticos para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en diversas áreas artísticas y muestras finales de los mismos de la Comuna 7, Robledo.
Entidad Contratante: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
Se anexa copia del contrato.
-Se anexa copia del Acta de Terminación con la Alcaldía de Medellín

Su desempeño fue sido excelente.

Atentamente

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ALVAREZ
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADORA COMUNA 7

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio No. 4600059651 Registro Presupuestal No. 4700049102 de 2015**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.** 43.611.377**, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en** Calle 47 # 42-38 apto 1205 Torre Girardot (Torres de Bombona)**, celular 315 4033538,** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA COMUNA 7- ROBLEDO.**

- **TERCERA:** OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, EL

CONTRATISTA deberá: Realizar la coordinación técnica del contrato en las comunas correspondientes.

- Hacer el empalme con el anterior CONTRATISTA de dichas comunas, a fin de tener en cuenta el historial de talleres de formación artística de las comunas asignadas.
- Planear y coordinar la ejecución de la pre-socialización, socialización del proyecto y rendición de cuentas.
- Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y línea a los talleristas.
- Preparar y entregar en los tiempos estipulados según el cronograma presentado, los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los pagos.
- Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.
- Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- Actualizar y enviar a la interventoría el cronograma de actividades semanalmente.
- Planear y coordinar las muestras finales de proceso, e informar de ello al interventor por lo menos con un mes de anterioridad.
- Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- Asistir a reuniones de rendición de cuentas.
- Articular el proyecto con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.

Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato. OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **entre 27 de abril y el 27 de Octubre de 2015)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de quince millones ochocientos mil pesos m.l. (**$ 15.800.000)**, en pagos mensuales iguales El contratista deberá presentar cuenta de cobro o documento Equivalentes y demás documentos exigidos (Pensión, Rut, ARL, Pago de seguridad social y copia de la cedula) en Original y 2 copias para el cobro de los servicios prestados. El pago se hará a los ocho (8) días después de presentado y aprobado el informe .El valor será consignado a la cuenta bancaria designada por el CONTRATISTA, o se realizara el pago en cheque. Los pagos se realizaran de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 4600059651, firmado por el Ateneo con el Municipio de Medellín, previa presentación y aprobación de los Informes parciales y Final, firma de cuenta de cobro, presentación de soportes de seguridad social y ARL mensual, aprobación de informes por parte de la Coordinación y la Interventoría, y desembolso por parte del Municipio de Medellín. ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

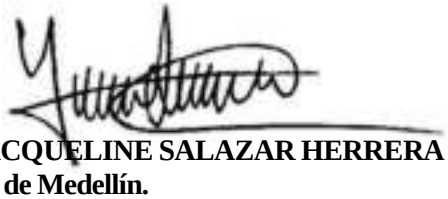
NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 27 días del mes de Abril de 2015.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**





NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ **BLANCA YACQUELINE SALAZAR HERRERA**
C.C. 71.702.069 de Medellín **C.C. 43.611.377 de Medellín.**

CONTRATO 4600059651
REGISTRO PRESUPUESTAL 4700049102
(20 de Abril de 2015)

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**
NIT:	**811.010.947-4**
VALOR EXENTO:	Cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos catorce pesos ($476.914)
VALOR GRAVADO:	Ciento ochenta y seis millones, seiscientos setenta y tres mil, noventa y cuatro pesos ($186.673.094)
AU%:	Cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil, setecientos sesenta y tres pesos ($4.678.763)
SUBTOTAL:	Ciento noventa y un millones, ochocientos veintiocho mil, setecientos setenta y un pesos ($191.828.771)
IVA 16% ASUMIDO:	Treinta millones, seiscientos dieciséis mil, doscientos noventa y siete pesos ($30.616.297)
VALOR:	Doscientos veintidós millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, sesenta y ocho pesos ($222.445.068) IVA incluido

DURACION INICIAL:	SEIS (6) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA ACTA DE INICIO:	**27 DE ABRIL DEL 2015**
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**27 DE OCTUBRE DE 2015**
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	**27 DE OCTUBRE DE 2015**
VALOR EJECUTADO	Doscientos veintidós millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, sesenta y ocho pesos ($222.445.068) IVA incluido

En la ciudad de Medellín, el día 27 de octubre de 2015, se reunieron DIANA ANDREA PELÁEZ como supervisora / interventora y **NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, quien actúa en calidad de Representante y Decide, en calidad de contratistas de la CORPORACIÓN ATENEO

Con el fin de recibir el cuarto y último informe

1. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas de acuerdo al informe de supervisión y/o interventora recibido el 5 de diciembre de 2015
2. De los bienes, obra pública y/o servicios recibidos, se realizan las siguientes observaciones:
 El contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones expresadas en el convenio, ha desarrollado las actividades de manera concertada con la comunidad y la interventoría del proceso.
3. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de la póliza de calidad constituida por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

DIANA ANDREA PELÁEZ
Supervisor y/o Interventor

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
Representante Legal

Elaboró: Diana Andrea Peláez
Revisó: Alejandra Múnera
Aprobó: Juan Guillermo Londoño.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA**
NIT	**890.905.211-1**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB**
NIT	**811.010.947-4**
REPRESENTANTE	**NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**
OBJETO	PP - Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 7 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaria de Cultura Ciudadana, año 2015.
VALOR EXENTO	Cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos catorce pesos (**$476.914**)
VALOR GRAVADO	Ciento ochenta y seis millones, seiscientos setenta y tres mil, noventa y cuatro pesos (**$186.673.094**)
AU%	Cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil, setecientos sesenta y tres pesos (**$4.678.763**)
SUBTOTAL	Ciento noventa y un millones, ochocientos veintiocho mil, setecientos setenta y un pesos **($191.828.771)**
IVA 16% ASUMIDO	Treinta millones, seiscientos dieciséis mil, doscientos noventa y siete pesos **($30.616.297)**
VALOR	Doscientos veintidós millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, sesenta y ocho pesos (**$222.445.068**) IVA incluido
DURACIÓN:	**SEIS (6) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Entre **MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA,** identificada con la cédula de ciudadanía **43.588.956** en su calidad de Secretaria de Cultura Ciudadana, en uso de sus facultades legales y las otorgadas por el Decreto Municipal 0523 de 2013, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante para este contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN;** y **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** identificado con NIT **811.010.947-4**, representada por **NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con la cédula **71.702.069**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato luego de la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 9010297, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 7 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, año 2015, de conformidad con el pliego de condiciones y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Realizar los 49 talleres de Formación Artística en diferentes áreas y modalidades expresivas afines a la música, la danza, las artes escénicas, aplicadas, visuales, gráficas y comunicacionales, las manualidades, el diseño, la literatura, la apreciación estética, u otras específicas que requieran las comunidades; la realización de 1 muestra final de proceso, bajo los lineamientos, políticas y directrices impartidas desde el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, año 2015.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ASPECTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN

RECURSO HUMANO DEL PROYECTO

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo requerido deberá planear y operar todas las acciones y especificaciones técnicas del contrato. El contratista deberá suscribir un contrato con las personas designadas para la ejecución del mismo; la interventoría podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución los respectivos soportes. Cualquier cambio en el personal inicialmente presentado para el proyecto deberá ser previamente aprobado por el interventor; para tal efecto, el contratista deberá presentar hoja de vida del nuevo

que su calificación sea la misma o superior al inicialmente presentado en el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia profesional y relacionada solicitadas deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa (papel membrete)
- ✓ Tiempo de servicio.
- ✓ Relación de funciones desempeñadas.
- ✓ En el caso de certificación de eventos, deberá especificarse el nombre del evento, la fecha de inicio y de terminación del mismo.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades del proyecto, el coordinador solo podrá participar en máximo un (1) proyecto del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, de la Secretaría de Cultura Ciudadana, tanto del proceso precontractual como contractual. Así mismo, se asignarán mínimo dos cursos y un máximo de 5 por tallerista.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad no podrá contratar a una misma persona para ejercer varios cargos en el mismo proyecto.

NOTA: Se permitirán cambios de personal a la entidad contratante solo por una vez, con la justificación suficiente y debidamente soportada, bajo la aprobación del interventor. Dicha justificación deberá ser soportada también con oficio del personal a retirarse donde exprese sus motivos de fuerza mayor y retiro voluntario del proyecto.

La documentación del recurso humano, así como los contratos debidamente suscritos, deberán ser entregados a la interventoría durante la PRIMERA SEMANA de ejecución del proyecto.

Remuneración del Recurso Humano

La remuneración del recurso humano del proyecto, constituye un **COSTO FIJO**, razón por la cual no podrá ser objeto de modificación o negociación.

Acorde con las especificaciones técnicas del presente proyecto, la remuneración del recurso humano será de la siguiente manera:

- ✓ Coordinador $ 15.800.000 (antes de IVA)
- ✓ Tres (3) Promotores Comunitarios: $1.067.698 mensual para cada uno.
- ✓ Tallerista: Valor por hora de $ 45.438 (antes de IVA).
- ✓ El pago del recurso humano deberá realizarse en periodos máximos de un mes. De esta manera se deberá garantizar los pagos mensuales de cada una de las personas contratadas a partir de la firma del contrato de cada uno de ellos.
- ✓ Los pagos al recurso humano están basados en la siguiente tabla:

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TABLA PARA CALCULAR PAGO DE COORDINADOR Antes de IVA	
Valor Básico	6.000.000
Número de Talleres	49
Valor Adicional por taller	200.000
Valor total Adicional	9.800.000
Valor Total (Básico + Adicional)	**$15.800.000**
TABLA PARA CALCULAR NÚMERO Y PAGO DE PROMOTOR COMUNITARIO Antes de IVA	
Un promedio de 15 talleres por promotor	3
Valor pago mensual, incremento IPC del 3.66% respecto al precio de la vigencia 2014 para cada promotor	$1.067.698
Total Promotores Comunitarios mensual	**$3.203.094**
VALOR HORA TALLERISTA Antes de IVA	
Valor pago mensual, incremento IPC del 3,66% respecto al precio de la vigencia 2014	**$45.438**

Coordinación del proyecto:

Coordinador

Perfil: Se deberá contar con un profesional graduado en el área de artes, ciencias sociales, humanidades o licenciatura en área artística; con experiencia profesional minima de 36 meses en procesos de formación artística.

Funciones: El coordinador cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Realizar la coordinación técnica del contrato.
- ✓ Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artísticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- ✓ Articular el proyecto de comuna entre operador y Secretaria de Cultura Ciudadana de Medellín.
- ✓ Visitar los talleres para verificar la calidad y dar orientación y linea a los talleristas.
- ✓ Preparar y entregar en los tiempos requeridos desde la Secretaría de Cultura Ciudadana los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los desembolsos.
- ✓ Coordinar las actividades de pre socialización, socialización y rendición de cuentas.
- ✓ Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas.
- ✓ Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas y promotor comunitario.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- ✓ Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- ✓ Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- ✓ Actualizar semanalmente y enviar a la interventoría el cronograma de actividades.
- ✓ Planear y coordinar las muestras finales de proceso.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- ✓ Asistir a reuniones de rendición de cuentas cuando sea necesario.
- ✓ Articular el proyecto con los medios locales de comunicación y con la agencia de comunicaciones con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato

El valor a pagar al coordinador se constituye como **COSTO FIJO**, razón por la cual no podrá ser objeto de modificación o negociación.

Promotor Comunitario

Se deberá contar con tres (3) personas quienes realizarán las labores de promotores comunitarios. Estas personas deberán ser residentes de la comuna a la cual aspira ser promotor/a, tener conocimiento del sector, capacidades de liderazgo, capacidad comunicacional y que esté en contacto permanente con: los talleristas, la coordinación, los operadores logísticos y técnicos y la comunidad beneficiada de los talleres de formación artística.

Perfil: Para la selección del promotor comunitario el contratista realizará convocatoria para la presentación de hojas de vida con sus respectivos soportes, obedeciendo a los siguientes criterios:

- ✓ Pertenecer y vivir en la comuna (certificar con JAL o JAC)
- ✓ Conocer la dinámica de los proyectos ejecutados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- ✓ Certificar procesos de liderazgo comunitario (certifican JAL, JAC, GRUPOS FOCALES TERRITORIALES)
- ✓ Tener conocimientos mínimos en programas de software (Word y Excel, y manejo de redes sociales) para lo cual se realizará una prueba

Los aspirantes a promotor comunitario serán seleccionados por entre la Secretaría de Cultura Ciudadana y el CONTRATISTA, cada uno de los aspirantes deberá presentar

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

entrevista y prueba técnica de conocimiento, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin y consignados en el acta de selección.

El valor a pagar al promotor comunitario se constituye como **COSTO FIJO**, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación

Funciones: Los promotores comunitarios tendrán las siguientes funciones:

- ✓ Realizar visitas periódicas a todos los talleres durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe mensual de las mismas a la coordinación e interventoría del contrato.
- ✓ Apoyar los diferentes entes operadores del proyecto y colaborar con la convocatoria a los lideres comunitarios para las diferentes actividades programadas.
- ✓ Establecer enlace con las JAL, JAC y organizaciones del territorio con el fin de hacer difusión del proyecto.
- ✓ Servir de guía a los contratistas en los recorridos por la comuna para la identificación y selección de los lugares para la realización de actividades del proyecto.
- ✓ Comunicar los aspectos positivos y negativos del proceso al contratista con el fin de implementar acciones que contribuyan a minimizar las insatisfacciones por parte de la comunidad en búsqueda de soluciones al proceso.
- ✓ direccionar las labores de repartición y difusión de los medios comunicacionales necesaria para que la comunidad conozca y participe de las actividades del proyecto.
- ✓ Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- ✓ Apoyar a la Coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
- ✓ Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de: pres socialización, socialización y las muestras finales de proceso.
- ✓ Hacer visita técnica de los lugares elegidos para los talleres y muestras artisticas con el fin de verificar que los sitios sean acordes para el buen desarrollo del proyecto.
- ✓ Apoyar el proceso de evaluación final.

Talleristas

Se deberá contar con talleristas bajo los siguientes parámetros:

Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en artes en su área específica. O en su defecto contar con un mínimo de 36 meses de experiencia relacionada y certificada en docencia en el área artistica a la cual aspire.

Funciones:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ Planear y Ejecutar las horas de formación que se le asignen en el marco del proyecto de formación artística.
- ✓ Solicitar los materiales para el desarrollo del proyecto en la segunda sesión del taller.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas desde la entidad operadora y/o desde la Secretaria de Cultura Ciudadana.
- ✓ Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia con firma de cada beneficiario, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- ✓ Contribuir desde su área en la presentación de las muestras artísticas.
- ✓ Presentar los informes, relatorías y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas.
- ✓ Entregar semanalmente al contratista las actas de asistencia de los talleres asignados

COMPONENTE DE COMUNICACIONES

La Secretaria de Cultura Ciudadana pretende centralizar toda la estrategia de comunicaciones y lo que esto conlleve a través una agencia de comunicaciones, la cual realizará la debida estrategia de comunicaciones, los diseños de las piezas publicitarias, el registro fotográfico y audiovisual, corrección de estilos, contenidos para página WEB, manejo de prensa y pauta publicitaria en medios locales, al igual que la producción, entre otros.

Por tal motivo, una vez adjudicado el proceso de contratación, EL CONTRATISTA se obliga suministrar toda la información requerida por esta a través de la interventoría.

1. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar dentro del contrato son las siguientes:

Pre socialización

La cual se realizará con los delegados de las comisiones de cultura de la comuna, con el fin de definir las áreas artísticas y los sitios donde se llevará a cabo el proceso de formación artística. Las decisiones allí tomadas serán consignadas en actas de interventoría.

Socialización del proyecto con la comunidad

El contratista deberá realizar una socialización con los delegados de la Comisión de Cultura, representantes de las JAC y de la JAL, líderes y agentes culturales de la respectiva comuna o corregimiento y comunidad en general; en donde se informen los contenidos del proyecto y se concierten todos los aspectos relacionados con la ejecución.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Requerimientos técnicos:

- Sonido: 1000 Watts 2 Cabinas activas en trípode 4 micrófonos con base, consola de 4 canales, procesos reproductores de música
- Un computador portátil con conexión VGA para proyección de video.
- Un video beam de 2000 lúmenes.
- Una pantalla de 2mts x 2 mts. Para proyección de video
- 85 Refrigerios (ver opciones en el pliego)
- Un lugar cerrado mínimo para 85 personas con igual número de sillas, buenas condiciones de iluminación y conexión para equipos de video y sonido. **COSTO FIJO** ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos (**$155.490**)

Jornada de encuadre con el equipo de trabajo

Una vez se conforme el equipo de coordinador y talleristas del proyecto, se realizará con todo el equipo una jornada pedagógica de planeación y encuadre, en la cual el coordinador informa sobre los diversos componentes y sobre la metodología de trabajo, además de las responsabilidades de cada uno durante el desarrollo del proyecto.

Talleres de formación artística

El contratista deberá realizar cuarenta y nueve (49) talleres, con una duración de 50 horas cada uno en las áreas que se determinen de acuerdo con los criterios dados, entre las que se encuentran: Música, danza, artes escénicas, artes visuales, gráficas y comunicaciones, artes aplicadas, manualidades, diseño, literatura, apreciación estética y artística, u otros según requerimientos y necesidades de las comunidades.

La conformación de los talleres debe oscilar entre 15 y 20 personas; sin embargo, algunos podrán estar conformados con menor número de participantes, siempre y cuando se presente a la Interventoría una justificación a tiempo y sea previamente avalada.

Para la conformación de los grupos se tendrá en cuenta la edad, lo que permitirá una intervención más asertiva y un adecuado avance del proceso formativo. Los rangos de edad serán agrupados de la siguiente manera:

a) 6 a 8 años de edad
b) 9 a 12 años de edad
c) 13 a 16 años de edad
d) 17 a 25 años de edad
e) 26 a 50 años de edad
f) 51 años en adelante

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Es posible que en la conformación de los talleres haya algunos que obedezcan a un proceso de integración intergeneracional (grupos de edad diferentes o inclusive dos o más rangos agrupados), lo cual será previamente informado y avalado por la interventoria.

Los talleres de Formación Artística se deben conformar de acuerdo a los siguientes criterios:

- Tener en cuenta las características del proyecto formulado por la Comisión de Cultura en el año anterior.
- Se dará en lo posible continuidad a talleres que vienen en proceso.
- Concertar y evaluar con la Comisión de Cultura y la Interventoría, en el caso que se puedan incluir nuevos talleres.
- El proyecto comprende la ejecución de 49 talleres de formación artística en diferentes modalidades

Se realizará conjuntamente en la Pre-socialización con la Comisión de Cultura de la comuna, con el fin de asignar los talleres por áreas, modalidades y su distribución en el territorio, por lo cual el **CONTRATISTA** deberá convocar a la comisión para realizar dicha actividad.

Una vez realizada la distribución y asignación de talleres por áreas y modalidades, se verificará de manera permanente el cumplimiento de los criterios mínimos establecidos en cuanto al número de inscritos y de asistentes por taller, en el caso de encontrar cualquier eventualidad que no permita cumplir con lo establecido se tomarán las acciones necesarias desde la **INTERVENTORÍA** para dar cumplimiento con las metas e indicadores establecidos.

Requerimientos técnicos:

- **Horas de facilitación para diferentes áreas artisticas y culturales:** se conformarán 49 talleres de 50 horas cada uno, para un total de **2450** horas de formación. Cualquier cambio en la distribución de las horas deberá ser acordado y aprobado previamente por la interventoria y dependerá de razones de oferta y demanda de los talleres de formación.

- **Materiales para los diferentes talleres:**

 Se tendrán en cuenta según necesidad por áreas. Los materiales obedecerán al plan de trabajo entregado a la interventoria una vez inicie el proceso formativo y cumplirá con criterios de calidad y suficiencia.

 La distribución presupuestal por cada taller inicialmente estará dada por cuatrocientos mil pesos (**$400.000**), el excedente será distribuido en partes iguales para los talleres de las modalidades de artes aplicadas, artes visuales,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

artes gráficas, la totalidad de las modalidades de los talleres se definirán en la jornada de pre-socialización con la comisión de cultura.

Para el ítem de materiales se destinará un **COSTO FIJO** de veinticuatro millones quinientos mil pesos (**$24.500.000**), antes de IVA, para la totalidad de los talleres.

El contratista está obligado a presentar los soportes contables resultantes de la compra de materiales con la información detallada del objeto del presente contrato. No se aceptará la presentación de recibos o facturas que no tengan relación con el desarrollo del proyecto, que estén mal diligenciados o que pertenezcan a otros procesos formativos de la Secretaria de Cultura Ciudadana. Así mismo, deberá presentar los soportes de la entrega de materiales suscritos por el respectivo tallerista y el líder del grupo, en el momento en que le sean requeridos por parte de la interventoría del contrato.

NOTA: No se realiza ninguna sesión de talleres si no se cuenta con los materiales necesarios solicitados por el tallerista para el buen desarrollo del curso.

Equipos e instrumentos musicales mínimos de la entidad:

El proponente debe entregar una relación en la que describa cuales son los recursos técnicos mínimos que pondrá a disposición para cada una de las áreas y modalidades expresivas que desarrollará en el contrato. Mínimamente debe enumerar 5 equipos o instrumentos musicales para cada una de las siguientes áreas: música, Teatro, artes visuales, artes aplicadas - manualidades, danza y literatura.

- **Transporte para materiales de talleres:** El contratista garantizará que los materiales estén a tiempo en el lugar donde se realicen los talleres, para lo cual dispondrá de novecientos ochenta mil pesos (**$980.000**) en total para el transporte de materiales.

 Deberá ser privado o taxi, se contempla dos (2) entregas de materiales por taller, desde el domicilio del **CONTRATISTA** hasta la sede del taller.

- **Aporte a espacios de formación:** Este dinero es un aporte a los gastos de funcionamiento de los espacios donde se realizan los talleres. El contratista evidenciará en los soportes la ejecución presupuestal de este recurso. Se destinará un **COSTO FIJO** de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos (**$155.490**) antes de IVA para el apoyo de cada espacio. Es importante precisar que será un total de 49 espacios para un total de siete millones seiscientos diez y nueve mil cuatrocientos diez pesos. (**$7.619.010**).

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: los talleres que se realizan en equipamientos del Municipio de Medellín no recibe este incentivo.

Muestra final del proceso

La muestra final es la puesta en escena del proceso artistico formativo en las diferentes áreas desarrolladas en el proyecto, deben realizarse en lugares estratégicos de la comuna, previamente concertados con la Interventoria y los integrantes de la Comisión de Cultura.

Se realizará una (1) muestra artistica, correspondiente a las áreas de danza y la música, Teatro, artes plásticas, audiovisuales según los talleres conformados en la ejecución.

Especificaciones técnicas para cada muestra:

Requerimientos técnicos de la Muestra Final del proceso:

- ✓ Tarima de altura 1.50m de 6 X 6 con techo tipo truss. Y 10 a 12 reflectores PAR 64 de 1000W. Con soportes de tensión transversal metálica, escalera con baranda, superficie de madera estable, faldón negro, altura a piso de 1 metro, con nivelador propio de la tarima que garantice seguridad de la misma.
- ✓ 10.000 Watts de PA. 4 medios, 4 bajos dobles y consola análoga de 24 a 32 canales. 20 a 24 Micrófonos. MONITOREO: 4 monitores de piso y 2 sidefill.
- ✓ 10 LUCES Par 64 de 1000 vatios.
- ✓ Presentador con libreto. **Costo fijo.**
- ✓ Carpa camerino cerrada de 4 X 4 m a 4 aguas sin mensajes publicitarios y elementos de anclaje o vientos. Con cortinas laterales y con dotación: ventilador dos mesas, perchero, 8 sillas
- ✓ Sillas blancas Plásticas (300) (incluye transporte hasta el lugar del evento), para 1 evento
- ✓ Refrigerios (900) ver opciones en aspectos generales.
- ✓ Hidratación para los grupos: 900 bolsas de agua.
- ✓ 12 Transportes ida y regreso en bus para 40 personas dentro de la ciudad.
- ✓ Servicio de dos (2) Cabinas de baños 1 para hombres y 1 para mujeres con una operaria según requerimientos del DAGRD.
- ✓ Servicio de Ambulancia según requerimientos del DAGR, para 1 eventos ED
- ✓ Instalación EPM.
- ✓ Permiso Sayco para 500 personas.
- ✓ Permiso Acinpro de 500 personas.
- ✓ Personal de Apoyo logístico para el evento (3). **costos fijos**
- ✓ Personal de Aseo (2). **costos fijos**

El valor a pagar al presentador y al personal de apoyo logístico y aseo se constituye como **costos fijos**, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Prohibición: En desarrollo de las actividades del proyecto, no se permite el expendio de alcohol ni la realización de actividades de proselitismo político.

Socialización de resultados del proyecto de formación artistica

El contratista deberá realizar dos (2) jornadas de socialización de resultados. La primera en el desarrollo del proyecto, y una segunda, sujeta a solicitud de la Secretaria de Cultura Ciudadana y luego de finalizar el proceso de formación.

De igual forma una vez terminado el contrato, el contratista deberá responder y asistir a los encuentros convocados por la Administración Municipal dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación, en el caso de ser requeridas socializaciones de resultados o rendiciones de cuentas.

Cronograma de actividades.

La Secretaría de Cultura Ciudadana considerando el plazo de ejecución, seis (6) meses, estableció un cronograma de actividades, el cual deberá ser acogido por el Contratista:

	CRONOGRAMA FORMACIÓN ARTISTICA 2015																								
N.	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	instalación de interventoría y ajustes al cronograma de actividades	X																							
2	Recolección de bases de datos e información de procesos anteriores	X	X																						
3	Presocialización con líderes y comisión		X																						
4	Socialización del proyecto			X																					
5	Convocatoria y selección de talleristas			X	X																				
6	Contratación de talleristas				X																				
7	Inicio de talleres de formación					X																			
8	Proceso formativo: de 4 a 6 horas semanales, sesiones máximas de 3 horas					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
9	Reporte de horas dictadas							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10	Solicitud de materiales por parte de los talleristas					X	X						X	X											
11	Entrega de materiales						X							X											
12	Revisión de actividades en mesa de trabajo con operador e interventora					X			X					X			X				X				
13	Revisión de cronograma en mesa de trabajo: A partir de 30 horas de proceso formativo											X													
14	Socialización de resultados														X										
15	Planeación de las muestras en mesa de trabajo																X	X							
16	Muestras finales del proceso																						X		
17	Presentación de informe final																							X	
18	Desembolsos: previa entrega de informes aprobados			X									X												X

Aspectos Generales

- Los costos fijos corresponden al precio de las actividades que no podrán ser modificados por el proponente en la propuesta técnica y económica a presentar, la modificación de los precios en las actividades establecidas como costos fijos será causal de eliminación.

- El proponente no podrá presentar más de dos propuestas técnicas (en etapa precontractual) con el mismo recurso humano (coordinador).

- Respecto a la contratación de talleristas y promotores comunitarios y demás personal, el contratista no podrá contratar a servidores públicos, de acuerdo con el articulo 127 de la Constitución Política de Colombia:

> *"ARTICULO 127. Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales..."*

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- El Contratista deberá adoptar las herramientas establecidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, las cuales fueron diseñadas para el seguimiento de la ejecución de contrato (ver anexo)

- El contratista deberá facilitar la labor de la interventoría asignada dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen, entre otros.

- Cada pago o desembolso, en efectivo, cheque o transferencia debe estar respaldado en un comprobante de egreso y este debe contener fecha, número consecutivo, concepto del servicio prestado en forma legible y sin tachones, el número u objeto del contrato suscrito con la Secretaria de Cultura Ciudadana, descripción de la retención en la fuente, y con firmas de quien elaboró, y de quien recibió los recursos con su respectivo número de cedula.

- Cada comprobante de egreso tendrá como soportes

 *Cuenta de cobro debidamente diligenciada o factura con el cumplimiento de los requisitos legales

 *Fotocopia de la cedula de quien prestó el servicio

 *Contrato u orden de servicio debidamente diligenciado, con nombre, cedula, fecha de inicio y terminación, objeto contractual claramente definido y no genérico, requerimiento de póliza en caso de ser necesario, dar claridad de las retenciones, sin tachones y firmas de las partes

 *Fotocopia del RUT

 *La firma de quien firma el contrato debe ser la misma persona de quien firma la cuenta de cobro y de quien firma el comprobante de egreso. Cuando sea con firma electrónica se debe cumplir con la Ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012

 *Se debe presentar el RUT (registro único tributario) actualizado y con el código de la actividad económica correspondiente al servicio que se está prestando

 *Todos los pagos que se efectúen deben corresponder a lo presupuestado y no se pueden pasar del valor de cada componente

 *Los traslados deben ser autorizados por otrosí, o con actas de redistribución autorizadas por el coordinador del programa y firmadas por el interventor y el representante legal que firmó el contrato o convenio

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Todas las personas que participan de la ejecución del contrato (Coordinador, Promotor comunitario y talleristas) deberán presentar el pago a seguridad social, conforme lo establece el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

 *No sirve la certificación del Sisben

 *No sirve aportar la certificación de ser beneficiario

 *No sirve el pago de la seguridad social de un mes anterior o posterior al evento o servicio prestado

- Respecto a los refrigerios, se tiene las siguientes opciones, las cuales están valoradas en cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos **($4.488)**:

opción 1	Almojábana 50 grs (2 unidades): Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml, o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con leche, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta.
opción 2	Almojábana 50 gr , (1 unidad)+ Empanada típica antioqueñas (1 unidad) de 70 grs, Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con lecha, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta.
opción 3	Arepa de Chócolo 150 gr, mantequilla, quesito, 60 gr. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con leche, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 4	Croissant con pollo y champiñones (120 gramos). Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con leche, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 5	Croissant de Jamón y Queso 120 grs Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con lecha, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 6	Pastel de pollo con verduras en hojaldre. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con lecha, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 7	Pastel Hawayano: 1 und x 120 gr. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, Bolsa de leche yogur de 200cc. y Jugo caja tetra pack o doy - pack, malta o gaseosa, cantidad: 1 und x 200 cc, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta
opción 8	Pastel de carne con verduras en masa hojaldrada: 1 und x 130 gr, con salsa showy de 10 gr. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con lecha, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

opción 9	Empanada hojaldrada de 130 gr, relleno de POLLO y verduras. Acompañado de Jugo, malta o gaseosa en botella de 300ml,o caja tetra pack, o bolsa pequeña de 250cc, o café con leche, chocolate o chocolate en leche, 12 onzas para s servir en sitio, fruta (mandarina, granadilla, manzana) y servilleta

La interventoría, verificará las especificaciones técnicas de los refrigerios, para lo cual el Contratista, antes de cada evento, deberá aportar una muestra para recibir el visto bueno de los mismos. La Interventoría de igual forma, será la encargada de solicitar los refrigerios según las opciones anteriormente descritas.

PROPUESTA METODOLÓGICA: El proponente debe aportar una propuesta con un enfoque pedagógico basado en la formación en competencias ciudadanas, la cual se orienta a desarrollar las habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadania y convivencia y que se verá reflejada en la metodología de trabajo incluida en la propuesta.

Se deberán desarrollar unos criterios claros y concisos que contribuyan a la formación de "mejores seres humanos, ciudadanos con valores democráticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus responsabilidades sociales y conviven en paz". (Política sectorial 2010-2014 de *Educación de calidad, el camino hacia la prosperidad* del MEN)

Las propuestas deberán contener Conceptos y principios orientadores: la metodología debe centrarse en uno o dos de los siguientes principios orientadores del desarrollo de las competencias ciudadanas:

- El manejo pacífico y constructivo de los conflictos
- El autocuidado: relación con el cuerpo
- La relación con el entorno, la naturaleza, consigo mismo, con el otro, con la sociedad.
- El cambio de la discriminación y el maltrato por la inclusión y el respeto
- La transformación del entorno por medio del ejercicio de la democracia.
- El fortalecimiento del sentido estético.

La propuesta presentada deberá plasmarse entonces, desarrollando los siguientes contenidos:

- **Introducción:** Aquí se desarrolla la importancia de los procesos de formación artística y su alcance en las comunidades, relacionados con la formación y el desarrollo de las competencias ciudadanas; así como enuncia las estrategias metodológicas acordes para este propósito. Lo anterior debe tener relación con el objetivo general, objetivos específicos y descripción de las actividades a desarrollar.

- **Antecedentes:** sobre la experiencia y trayectoria de la entidad.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Contexto en el que se desarrollará la propuesta:** descripción de la comuna en los ámbitos social, económica, cultural, infraestructura, poblacional y los alcances de la formación artística actualmente en este contexto.

- **Objetivos:** generales y específicos coherentes con el desarrollo de las competencias ciudadanas y el desarrollo de la metodología propuesta.

- **Propuesta Metodológica:** Estos conceptos deberán ser trabajados desde las propuestas de manera que se aprendan, desarrollen y practiquen en los espacios de formación. Si bien la formación en el área artística es la herramienta o el medio, el propósito del taller será el desarrollo de dichas competencias en los participantes. Así, la metodología, los contenidos, los informes y los encuentros del equipo de trabajo deberán responder al análisis y documentación de los avances y logros en estas temáticas. El equipo de trabajo deberá estar en capacidad para llevar a cabo dicho trabajo tanto en lo formativo como en lo documental.

- **Descripción de los talleres de formación:** por módulos, sesiones, materiales y áreas artísticas, que desarrollen los contenidos tanto técnicos como de las competencias ciudadanas seleccionadas para este proyecto.

- **Plan de trabajo y cronograma:** que incluya las actividades a realizar y los momentos claves de socialización e inicio de talleres y rendición de cuentas del proceso ante la comunidad y agentes culturales de la comuna y demás actividades planteadas en el proyecto. Deberán estimarse los resultados esperados.

- **Presupuesto detallado:** Que corresponda al proyecto y que contenga cada una de las especificaciones técnicas requeridas de manera discriminada.

- **Estrategias de seguimiento y evaluación:** que evidencien las técnicas e instrumentos de seguimiento y evaluación a utilizar tanto en la formación artística como en los avances en cuanto a las competencias ciudadanas seleccionadas para la propuesta. Se resalta nuevamente que la coordinación y los talleristas vinculados al proceso deben tener la capacidad de realizar no solo el proceso formativo, sino también el análisis crítico y la documentación de la experiencia en tanto avances y logros de los participantes en materia de las competencias ciudadanas desarrolladas desde la propuesta.

 Se deberá entregar también semana a semana la matriz de seguimiento al proceso según lineamientos establecidos desde la SCC Presupuesto Participativo.

HERRAMIENTAS METODOLOGICAS: una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá implementar las herramientas metodológicas para la presentación de informes que indique la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: los costos fijos corresponden al precio de las actividades que no podrán ser modificados por el proponente en la propuesta técnica y económica a presentar, la modificación de los precios en las actividades establecidas como costos fijos será causal de eliminación.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista no podrá modificar ni negociar los costos fijos. Cualquier tipo de negociación con los costos fijos será causal de incumplimiento del contrato.

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de doscientos veintidós millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, sesenta y ocho pesos (**$222.445.068**) IVA incluido, constituido así:

VALOR EXENTO	Cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos catorce pesos (**$476.914**)
VALOR GRAVADO	Ciento ochenta y seis millones, seiscientos setenta y tres mil, noventa y cuatro pesos (**$186.673.094**)
AU%	Cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil, setecientos sesenta y tres pesos (**$4.678.763**)
SUBTOTAL	Ciento noventa y un millones, ochocientos veintiocho mil, setecientos setenta y un pesos (**$191.828.771**)
IVA 16% ASUMIDO	Treinta millones, seiscientos dieciséis mil, doscientos noventa y siete pesos (**$30.616.297**)

TERCERA FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, a través de transferencia electrónica a la **CUENTA CORRIENTE**, número **425013901** del **BANCO DE OCCIDENTE** reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la interventoría del contrato – **DIANA ANDREA PELÁEZ-**, mediante tres (3) pagos, así:

Primer Pago Anticipado: Pago anticipado correspondiente al 30% del valor del contrato previa aprobación de la interventoria, firma de acta de inicio e instalación de los siguientes productos:

- Cronograma actualizado con fechas establecidas de cada una de las actividades del proyecto.
- Contratos firmados con el personal vinculado al proyecto, con el objeto a realizar, pago por el servicio y firmas de ambas partes.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Proceso de selección de los promotores del proyecto.
- Certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social
- Soportes de pago de la seguridad social del personal contratado a la fecha.

El interventor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Segundo pago: Correspondiente al 40% del valor del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos y características:

- Informe de avance fisico del 70% en el que se visualice el grado de cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato. A este informe debe anexarse un cuadro con el número de horas cumplidas por cada taller, el número de horas cumplidas por área o modalidad afin y el número total de horas cumplidas en el proyecto.
- Relación del equipo de trabajo contratado, especificar nombre, profesión u oficio, identificación, teléfonos, funciones a desarrollar.
- Informe de los pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto.
- Actas de entrega de materiales por taller, debe estar validada con las firmas del Tallerista y de los promotores comunitarios.
- Informe cuantitativo de la compra y entrega detallada de la totalidad de materiales por taller, con soportes financieros para su verificación, con valores incluidos.
- Registro fotográfico de las actividades desarrolladas a la fecha.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoria.
- Soportes de seguridad social del personal contratado a la fecha

Toda la información debe entregarse en dos (2) copias digitales y una (1) original en carpeta legajada y foliada según requerimientos del archivo de la SCC.

Tercer pago: Correspondiente al 30% del valor total del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción total y firma de las actas administrativas finales, una vez la Interventoría reciba los siguientes productos y características, para tramita este pago, el contratista deberá estar a Paz y Salvo con el 100% de las obligaciones financieras adquiridas:

- Ejecución del 100% de las obligaciones contractuales
- Informe de ejecución técnica final del proyecto que responderá al cumplimiento de cada y la evaluación del desarrollo cumplido por áreas. A este informe debe anexarse un cuadro con el número de horas cumplidas por cada taller, el número de horas cumplidas por área o modalidad afin y el número total de horas cumplidas en el proyecto.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Informe financiero final (consolidado en Excel) que contenga documento comparativo entre el plan de inversión y la ejecución real del proyecto con sus debidos soportes fisicos organizados por componente de ejecución y sin cuentas pendientes por pagar.
- Informe cuantitativo final de la entrega detallada de materiales por taller (con soportes incluidos).
- Informe final de pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto.
- Informe de la ejecución de las muestras artisticas de proceso.
- Evaluación de cumplimiento del cronograma de actividades.
- Entrega del 100% de los formatos digitales y de los insumos para la Matriz de Formación Artistica 2015.
- Registro fotográfico de todas las actividades realizadas en la finalización del proyecto.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoría
- Soportes de seguridad social del personal contratado a la fecha

Toda la información debe entregarse en una copia digital y una original en carpeta legajada y foliada según requerimientos del archivo de la SCC.

PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al **MUNICIPIO** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de **SEIS (6) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y la persona designada para llevar a cabo la interventoría, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a entregar los bienes adquiridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar, previa verificación por parte del interventor del contrato de los respectivos manifiestos de aduana cuando de bienes extranjeros se trate.

1. Cumplir todas y cada una de las especificaciones descritas en la cláusula primera.
2. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por El Contratante o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente debe presentar.
3. Facilitar la labor de interventoria dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
5. Realizar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, y asumir los costos de éstas.

SÉPTIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

OCTAVA: GARANTÍAS. EL **CONTRATISTA** prestará Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Devolución del pago anticipado	Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
3	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de duración del contrato.

GARANTÍAS. EL **CONTRATISTA** deberá allegar con el bien objeto del presente contrato, la respectiva garantía comercial del producto, en la cual se especifique el plazo, alcance y condiciones de la misma.

NOVENA: RESTABLECIMIENTO, REPOSICION O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula

Centro Administrativo Municipal – CAM - Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondos	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor	Número Registro Presupuestal	Valor
110000114	4000078889	$243.511.890	4700049102	$222.445.068

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el articulo 19 el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La supervisión y/o interventoria del presente contrato estará a cargo de **DIANA ANDREA PELÁEZ**, contratista del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de interventoria para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato, y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituidos en cualquier momento por la Secretaria de Cultura Ciudadana. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, juridica, administrativo, financiero y contable.

PARÁGRAFO 2: Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato.

Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaria de Tesoreria, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VIGESIMA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGESIMA PRIMERA: AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, La Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del **CONTRATISTA** toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoria interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del **CONTRATISTA** a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el contrato y obligación del futuro contratista.

VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos y anexos, **c)** Solicitud de Pedido, **d)** Compromiso Presupuestal, **e)** Pliego de Condiciones y Adendas, **f)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **g)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellin, a los veintiún (21) días del mes de abril del dos mil quince (2015).

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Cultura Ciudadana
Contratante

NÉSTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
Representante Legal
Contratista

Elaboró: Sandra Piedrahita Berrio. Contratista
Revisó: Adriana Patricia Gaviria Monsalve. Abogada
Aprobó: Luis Fernando Hoyos. Director Tecnico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PLAN DE TRABAJO CONTRAPARTIDA ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

Convenio 1698 - Cursos de Vida

	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE	
Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2
Apoyo Logístico																						
Selección de persona que hará la actividad																						
Planeación del componente ofertado																						
Ejecución del apoyo logístico propuesto																						
Informe de seguimiento																						
Informe final del componente																						
Desarrollo de piezas de comunicación digitales y gráficas																						
Selección de la diseñadora o diseñador propuesto																						
Planeación del componente ofertado																						
Ejecución del apoyo profesional propuesto																						
Informe de seguimiento																						
Informe final del componente																						
Gestión del Conocimiento																						
Selección de persona que hará la actividad																						
Planeación del componente ofertado																						
Ejecución de actividad de procesamiento de información propuesto																						
Informe de seguimiento																						
Informe final del componente																						
Desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras																						
Selección comunicadora o comunicador que realizará la actividad																						
Planeación del componente ofertado																						
Ejecución actividad y realización de productos propuestos																						
Informe de seguimiento																						
Informe final del componente																						
Apoyo a gastos logísticos del Proyecto																						
Planeación del componente ofertado																						
Ejecución componente ofertado																						
Informe de seguimiento																						
Informe final del componente																						

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894760388

(415)7707212489984(8020) 000001489476038 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 0 9 4 7	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 42 38 LC 9901

42. Correo electrónico contableateneo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 0 3 4 0 9 4	6 0 4 2 1 6 0 7 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	1 9 9 7 0 2 2 4	9 0 0 7	2 0 1 1 1 1 0 1		8 2 3 0	9 0 0 5		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ ALVAREZ NESTOR JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894760388

(415)7707212489984(8020) **000001489476038 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 0 9 4 7	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 9 7 0 2 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 7 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 - 0 0 1 9 1 7	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 2 2 4
81. Hasta	3 9 1 5 0 7 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894760388

(415)7707212489984(8020) **000001489476038 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 0 9 4 7	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 0 2 0 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	ALVAREZ	NESTOR	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14894760388

(415)7707212489984(8020) **000001489476038 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 0 9 4 7	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 6 1 1 3 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	HERRERA	BLANCA	YACQUELINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 7 0 2 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 0 2 0 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	ALVAREZ	NESTOR	JAIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 2 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 2 8 0 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	VARGAS	WARFIELA	MARIA MATILDE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 7 0 2 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14894760388

(415)7707212489984(8020) **000001489476038 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 0 9 4 7	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades teatrales 9 0 0 6	

162. Nombre del establecimiento: CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 47 42 38 LC 9901

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 - 0 0 1 9 1 7	1 9 9 7 0 7 1 1	
168. Teléfono: 2 1 6 0 7 0 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT 811.010.947-4
CL 47 42-38 LOCAL 9901
Tel: (054) 2160708 - Ext. undefined
Medellín - Colombia
contableateneo@gmail.com
www.ateneomedellin.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. 4324

Señores	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		
NIT	830.034.348-5	**Teléfono**	(034) 3424100 - Ext. 000
Dirección	CR 8 8 55	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/07/2025, 09:24
Expedición	15/07/2025, 09:59
Vencimiento	14/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro 1698-2025. OBJETO DE AUNAR RECURSOS HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LOS SECTORES ETARIOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.	1.00	0 %	921,498,189.50	0.00	921,498,189.50

Total items: 1

Total Bruto	921,498,189.50
Total a Pagar	921,498,189.50

Valor en Letras:
Novecientos veintiun millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-14 por $ 921,498,189.50

Observaciones:
#$33 01 01;contrato1698-2025; dcastiblanco@mincultura.gov.
1er Desembolso del 50%
Favor consignar al Banco Davivienda en la Cuenta Corriente No. 036069999682 a nombre de la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083028491 aprobado en 20241107 prefijo desde el número 4291 al 5001 Vigencia: 24 Meses**
REGIMEN ESPECIAL - Actividad Económica 9006 Actividades teatrales Tarifa 0%
CUFE: 57fe9d094a19e4dcae465b8d198064aa16f5b6fe893c78fcddbe069f3683deec63e766e618f6d7b1fd1799c7f9d9dff6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML